REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca).

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ D.C, ABRIL 2024

CONTENIDO

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 5
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 5
2.1. JUSTIFICACIÓN 5
2.2. COMPETENCIAS 7
2.3. NECESIDAD ESPECIFICA 9
2.4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD 15
3. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS 16
3.1. OBJETO 16
3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 16
3.1.2. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN 16
3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 18
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 25
3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES 25
3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 28
3.3.2.1. DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO 28
3.3.2.2. ÍTEMS NO PREVISTOS 35
3.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 35
3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 36
3.5. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST 37
3.6. INTERVENTORIA DEL CONTRATO 37
3.7. INFORMES 38
3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE ENTREGA 40
3.9. META 40
3.10. LUGAR DE EJECUCION / DOMICILIO CONTRACTUAL 41
3.11. MODALIDAD DE SELECCION 41
3.12. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN 42
3.13. IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 42
4. CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA CONTRATOS DE OBRA 44
4.1. LICENCIAS 44
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN 45
5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 45
6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DEL MERCADO 45
6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 61

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 63
6.3. FORMA DE PAGO..... 63
6.3.1. ANTICIPO 63
6.3.2. PAGOS –ACTA PARCIAL 1 63
6.3.3. SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2 64
6.3.4. TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3 64
6.3.5. CUARTO PAGO-PAGO FINAL 65
7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LAS ADECUACIONES DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 67
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE68
8.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS 69
8.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 69
8.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 70
8.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... 70
8.3.2. AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA 70
8.3.3. APODERADO 71
8.3.4. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 72
9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE..... 74
9.1. CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA..... 76
9.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA..... 78
9.3. EXPERIENCIA ESTRUCTURAS PLURALES..... 79
9.4. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 80
10. EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE 82
10.1. DIRECTOR DE OBRA 82
10.2. RESIDENTE DE OBRA 83
10.3. RESIDENTE S.S.T. 83
10.4. GENERALIDADES DEL PERSONAL 84
10.5. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL 85
11. PROFESIONALES HABILITANTES. 86
12. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN..... 87
12.1. OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 40,5) 88
12.2. ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD- AIU 90
12.3. REVISIONES ARITMETICAS..... 90
12.4. LISTA DE PRECIOS (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA)..... 91
12.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION ECONOMICA 92
12.6. FACTOR DE CALIDAD..... 99
12.6.1. FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 28) 99

12.6.2. FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL ADICIONAL (Puntaje Máximo 20) 100
12.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10) 102
12.8. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) 104
12.9. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 105
12.10. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 106
12.11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 107
13. CAUSALES DE RECHAZO. 108
14. REGLAS PARA LAS PERSONAS EXTRANJERAS 110
14.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: APOSTILLA, LEGALIZACION Y TRADUCCIÓN 112
14.2. CONVALIDACION DE TITULOS 112
15. FACTORES DE DESEMPATE 113
16. INFORMACION COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II) 121
17. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 121
17.1. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO 123
18. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO 125
19. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS Y REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS 125
19.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO125
19.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SE DEBEN ENTREGAR Y CUMPLIR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS 126
20. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO 129
21. DERECHOS DE AUTOR 130
22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 130
23. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA 131
24. PERFECCIONAMIENTO 131
25. PUBLICACIÓN 131
26. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 131

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se *"Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019"*, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Que los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conllevan a que la entidad estatal contratante, señale *"(...) la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso"*. A su vez, el numeral 12 Modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios, contratista y público en general de instalaciones físicas donde se ejerce la función de la entidad en la salvaguarda del registro inmobiliario, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de las actividades a realizar en la presente vigencia, pretende ejecutar la demolición de los existente y la construcción de la nueva oficina para la ORIP Puerto Tejada (Cauca).

Actualmente, el inmueble donde funciona la ORIP Puerto Tejada (Cauca) se encuentra en arriendo y los espacios de este local ya no albergan todas las necesidades de espacios requeridas, además en reiteradas ocasiones el propietario del inmueble ha requerido a la SNR para la entrega de dicho espacio, es por esto que la SNR la cual cuenta con una casa lote ubicado en el casco urbano del municipio, pretende desarrollar el proceso para construir su nueva sede y satisfacer las necesidades de la entidad en esta zona del país.

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende seguir el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a las adecuaciones y demás especificaciones que cumplan las normas de Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

Que el artículo 2.2.4.6.1, contenido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, establece *"(…) las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión"*

Que el Decreto en mención a través del artículo 2.2.4.6.3, define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la *"(…) disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones".*

Que a su vez, el artículo 2.2.4.6.4, dispone que

"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (…)".

De ahí que, la participación de sus colaboradores se torna imprescindible, pues solo así se viabiliza la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando el mejoramiento de las condiciones y el ambiente laboral de estos y en general, de la entidad, posibilitando el control eficaz de los peligros y riesgos asociados al desarrollo de actividades propias a cada cargo, por tanto, las medidas adoptadas en el marco del SG-SST, aborda la prevención de accidentes y vela por la protección y promoción de la salud de los colaboradores,

constituyéndolo como un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), es así como tener nuevos edificios que cumplan con la normatividad aportando a la entidad sitios de trabajo sin ningún tipo de peligro que pueda ocasionar accidentes.

Que de acuerdo con los planteamientos que anteceden, es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), brindar a los funcionaros de la entidad espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección frente a sus condiciones laborales, logrando un efecto positivo en su salud. Por lo mencionado, y, conforme a las obligaciones de los empleadores descritas en el en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que entre otras, establece que la entidad debe contar con los recursos financieros y técnicos, para de esta manera cumplir con los fines esencial del Sistema de Gestión de SST.

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en cumplimiento de la normatividad vigente, trabaja de manera permanente en la identificación, regulación y prevención de los accidentes que se puedan ocasionar en el lugar de trabajo, así como la ocurrencia de enfermedades laborales, protección y promoción de la salud de sus colaboradores, independiente a la modalidad en que hayan sido vinculados a la entidad, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto ibidem, el empleador está en la obligación de implementar y mantener las medidas necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y trabajadores, sin hacer distinción especial entre ellos, promoviendo entonces la existencia de instalaciones y entornos seguros para el personal existente, objeto principal de la implementación de la construcción de la nueva sede en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca) ubicado en la Calle 15 No. 17-48.

Que la presente contratación se encuentra contemplada por recursos del PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante la línea DAF-INF ____ y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales.

2.2. COMPETENCIAS

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014**, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establece entre otras de sus funciones las de: Proponer al Gobierno políticas, planes y programas sobre los servicios públicos de notariado y registro de instrumentos públicos; Ejercer la inspección, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, en los términos establecidos en las normas vigentes; Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; Proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión, fusión y modificación de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a propender por el cumplimiento de los fines de la contratación, con los principios constitucionales que orientan la actuación administrativa, entre los cuales se destacan los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad. En consecuencia, la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022*, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones",* el Superintendente de Notariado y Registro delegó en el Secretario General la facultad de suscribir los documentos inherentes a la actividad precontractual, (***excepto estudios previos y aquellos de competencia de los funcionarios intervinientes en la etapa precontractual***), contractual y post contractual, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; la ordenación del gasto de los contratos, sus modificaciones, adiciones, prórrogas y terminaciones, la facultad de aplicar la ocurrencia de siniestros asegurados, imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; y acudir a los mecanismos de solución de conflictos. (Negrillas y subraya fuera del texto original.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 2723 de 2014**, entre las funciones de la Secretaria General "Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad.", entre otras.

De igual forma el Grupo de Infraestructura adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, tendrá a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2863 del 16 de marzo de 2018:

1. Administrar, controlar y evaluar los servicios de infraestructura física requeridos para el óptimo funcionamiento de la entidad y de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
2. Revisar las minutas de contratos, pliegos de condiciones y demás actos administrativos relacionados con los servicios de infraestructura física, para garantizar la seguridad de las instalaciones de la Entidad y de las Oficinas de Registro del país
3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para identificar las necesidades de reparaciones locativas, obras civiles requeridas a nivel de Superintendencia y Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, para la buena marcha de las dependencias.
4. Elaborar proyectos, estudios de factibilidad, estudios previos, diseños arquitectónicos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas, de acuerdo a las necesidades y condiciones reales de cada una de las dependencias de la Superintendencia.
5. Coordinar y promover la elaboración de los estudios e investigaciones tendientes a la inscripción de los proyectos de inversión de obra pública ante el Banco Nacional de Proyectos para la remodelación adecuación, reposición, reforzamiento y construcción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
6. Orientar, organizar y gestionar, directamente o mediante contratación, los servicios de infraestructura física para asegurar la prestación de los servicios de la Entidad.
7. Participar en la elaboración de los Estudios Técnicos para la toma en arriendo de inmuebles que garanticen el funcionamiento de las ORIP y nivel central a fin de que sirva de soporte para la toma de decisiones de la alta dirección.
8. Administrar y controlar la información de los bienes inmuebles en propiedad y tomados en arriendo con el fin de que la Entidad cuente con un inventario real.

9. Participar en la adopción, desarrollo, implementación, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

2.3. NECESIDAD ESPECIFICA

Considerando que es misión de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el proyecto de inversión la ejecución de las obras de construcción de la oficina en el municipio de Puerto Tejada (Cauca).

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones y el (los) contrato (s) del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca)", por lo cual se realiza el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la conveniencia de realizar la construcción de la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos ubicada en el municipio de Puerto Tejada (Cauca).

Ahora bien, las leyes aplicables al presente proceso son:

LEY 1882 de 15 de enero "Por la cual se adiciona, modifica y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

LEY 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Administración pública"

LEY 1150 de 2013 "Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos".

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

1. TITULO A: Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
2. TITULO D: Mampostería
3. TITULO F: Estructuras metálicas
4. TITULO I: Supervisión técnica
5. TITULO J: Requisitos de protección contra incendios

Norma técnica colombiana 4026

• Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares
• Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
• NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
• NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.

Actualmente, la edificación donde funciona la Oficinas de Registro Puerto Tejada es un inmueble arrendado. El contrato de arrendamiento inicio el 1 de diciembre de 2022 y tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024. A saber el contrato de arrendamiento corresponde al número 1965-2022.

Es menester señalar que la entidad celebró en el año 2019 el contrato de consultoría 1048 de 2019 con la firma Grupo M&M Consultoría SAS, cuyo objeto era *"Realizar los estudios técnicos, trámites y obtención de la licencia de construcción de 6 oficinas de registro de instrumentos públicos"* La justificación de la necesidad de esta contratación se describe en el pliego de condiciones del concurso de méritos No. 4 de 2019 y en los estudios previos No. 13 de 2019 (elaborado por el Grupo de infraestructura).

Allí se señala que *“Las instalaciones donde funciona la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué-Tolima, y los inmuebles propiedad de la SNR ubicados en los municipios de Garagoa-Boyacá, Miraflores -Boyacá, Santa Rosa de Cabal -Risaralda y Puerto Tejada-Cauca, no cumplen con la normatividad vigente de construcciones sismo resistentes ley 400 de 1997.”*

Sumado a lo anterior, se señaló que: *“se ha podido diagnosticar que las oficinas ubicadas en los municipios enunciados se encuentran en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia de acuerdo con la clasificación que realiza la Norma Sismo Resistente de 2010-NSR-10, el decreto 926 de 2010 y la ley 400 de 1997”.*

Por lo anterior, actualmente la edificación donde funciona la ORIP - Oficinas de Registro e Instrumento Públicos ubicada en el municipio Puerto Tejada (Cauca), se ubica en un local en arrendamiento bajo el contrato No. 1965-2022.

De igual forma se debe mencionar que la entidad celebró el contrato de interventoría en el año 2019 con la firma Pran Construcciones SAS, cuyo objeto era*: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los estudios técnicos, trámites y obtención de la licencia de construcción de 6 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos."* La justificación de la necesidad de esta contratación se describe en el pliego de condiciones del concurso de méritos No. 5 de 2019 y en los estudios previos No. 32 de 2019 (elaborado por el grupo de infraestructura.

Allí se reafirma todo lo anteriormente expuesto, relacionado con el contrato de consultoría 1048 de 2019, en el sentido de que *"Las instalaciones donde funciona la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué-Tolima, y los inmuebles propiedad de la SNR ubicados en los municipios de Garagoa -Boyacá, Miraflores -Boyacá, Santa Rosa de Cabal-Risaralda y Puerto Tejada-Cauca, no cumplen con la normatividad vigente de construcciones sismo resistentes ley 400 de 1997."*

Así las cosas debemos señalar que la nueva construcción tendrá los espacios acordes a una oficina de registro y cumplirá con la normativa vigente, generando un lugar adecuado para prestar el servicio registral.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar la construcción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), así:

Municipio de Puerto Tejada (Cauca) - Calle 15 No. 17-48 Barrio El Centro

Área total construida: 337,49 m2

Demolición de estructura existente.
Limpieza del terreno.
Ejecución de las obras de construcción de la nueva ORIP.
Ejecución de obras exteriores.

El proyecto arquitectónico comprende la construcción de:

Primer piso: Archivo, Aseo y Depósito, Atención al Público, Baño Personas en Condición de Discapacidad, Cafetería, Espacios de circulación, Hall de atención.

Segundo piso: Baño Hombres, Baño Mujeres, Espacios de circulación, Sala de Cómputo, Enfermería y Lactancia, Oficina de Registrador con Baño, Secretaria.

Tercer piso: Almacén, Archivo Antiguo Sistema, Espacios de circulación.



ORIP PUERTO TEJADA
FACHADA PRINCIPAL



ORIP PUERTO TEJADA
ESPACIO INTERIOR 1



ORIP PUERTO TEJADA
ESPACIO INTERIOR 2

Este proceso tiene como objetivo construir la nueva oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio de Puerto Tejada (Cauca). Tras realizar los estudios técnicos correspondientes, se ha evidenciado la oficina en su sitio actual no cuentan con la infraestructura necesaria para prestar el servicio registral. Por lo tanto, se requiere la construcción de nuevas instalaciones que satisfagan las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio.

Para la presente vigencia, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos proyectados, enfatizando en todo caso la funcionalidad de la ORIP, por medio de construcción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ubicada en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), la cual una vez esté terminada cumplirá con todos los estándares de funcionalidad y con las normas estructurales y arquitectónicas.

Para el caso puntual de la línea de Inversión de Infraestructura donde el concepto del gasto corresponde a INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA la totalidad de los recursos de inversión deberán ser priorizados en correspondencia con la Meta para la vigencia 2024 PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL así como de las priorizaciones resultantes de solicitudes de la comunidad.

RUBRO	REC	DESCRIPCION
C-1209-0800-17-53105B-129006-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

Así las cosas, esta contratación, buscan abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

TÉCNICAS: La SNR realizó los respectivos estudios y diseños de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a construir en el municipio Puerto Tejada (Cauca), el cual arrojo las necesidades que requiere al momento de su construcción y que luego del proceso de consultoría realizado, arrojaron los diseños con las normas actualmente en vigentes y sus correspondientes permisos y licencias.

INSTITUCIONAL: Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

SOCIALES: La realización de las obras tiene un impacto social alto, toda vez que las edificaciones a construir son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes, tanto para los funcionarios como para los usuarios del servicio registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, el contratista deberá tomar las medidas pertinentes para minimizar el riesgo de los transeúntes aislando y señalizando las zonas a intervenir y si es del caso trabajar en horarios después de la jornada laboral o los fines de semana para avanzar de manera favorable y cumplir en los tiempos establecidos.

ECONÓMICAS: El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra de los inmuebles de la Superintendencia a nivel nacional, es mejorar la infraestructura física y que las oficinas proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer para el municipio de Puerto Tejada (Cauca), de acuerdo con su propia legislación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que graven los contratos de obra pública que surgieren de la oferta presentada, tales como,

Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

AMBIENTAL: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución de las obras de construcción de las oficina de la SNR, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos especialmente en la etapa de demolición de lo existente, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el Contratista para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la interventoría, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

1. Aislamiento obligatorio del lugar de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
3. Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular: deben estar apilados y acordonados.
4. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen producto de la ejecución de las Instalaciones de Mobiliario. Se debe recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área
5. Antes de iniciar la instalación y/o desmontes necesarios, se deberá establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
6. Aislar el acceso al público y la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
7. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
8. Retiro de materiales sobrantes de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
9. Elaboración de un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
10. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

11. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
13. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).
14. Tramitar, en general, todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES: el Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura actual de las ORIP mediante la construcción de los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Por tal razón la SNR en aras de velar por el cuidado y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas adecuadas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, incluyó en el proyecto de inversión denominado “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca)”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO realizar la construcción de la sede para la oficina de la SNR en el Municipio de Puerto tejada (Cauca) conforme a los presentes estudios previos y así mitigar los riesgos asociados al desarrollo de las actividades que adelantan sus funcionarios y colaboradores

2.4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

En razón de la necesidad de la construcción de la ORIP ubicada en el Municipio de Puerto Tejada, se realizó la redistribución de recursos por PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL con vigencia 2024, bajo una priorización en la construcción de esta oficina.

Se requiere la construcción de la ORIP Puerto Tejada (Cauca) a fin del traslado de la oficina que se encuentra en la actualidad ubicada en la Calle 14 No. 19-20 en calidad de arrendamiento, adicional a lo anterior el inmueble propiedad de la SNR requiere de una intervención rápida para evitar continuar con la afectación a los vecinos debido a que en la actualidad el inmueble ubicado en la calle 15 No. 17-48 presenta una construcción en mal estado, así la demolición de lo existente dará paso a la construcción de la nueva oficina en este municipio.

En razón a las necesidades enunciadas, se solicitan recursos por el proyecto de inversión denominado **“**RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA

SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL**”**, por lo cual el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad al proyecto.

Por lo anterior se llevará a cabo las obras de Construcción de una (1) oficina ubicada en el municipio de Puerto Tejada (Cauca) perteneciente a la Regional pacifico, de conformidad a la siguiente información:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48

Nota: en la actualidad el inmueble ubicado en la Calle 15 No. 17-48 propiedad de la SNR, se encuentra desocupado.

3. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

3.1. OBJETO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca).

3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar la construcción de una ORIP perteneciente a la Regional Pacifico, así:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION	VALOR A EJECUTAR
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48	$1.121.934.386,29

3.1.2. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN

La visita a los sitios de ejecución de las obras no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta, sin embargo, con la sola presentación de la propuesta el oferente estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutarán los trabajos.

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta. El futuro proponente, deberá considerar los siguientes aspectos, una vez la superintendencia de notariado y registro establezca la fecha y hora de la visita:

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.
III. La visita se realizará conforme a lo descrito en el cronograma del proceso

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

Los proponentes que omitan esta inspección no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de este proceso. El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por la SNR. En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de los integrantes.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las especificaciones técnicas, se encuentran en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS ORIP PUERTO TEJADA, donde se ubicará la descripción de las actividades a realizar al momento de ejecutar proceso contractual para CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca).

Nos permitimos hacer un resumen de las actividades más representativas que deben ser desarrolladas al momento de la construcción de la ORIP Puerto Tejada (Cauca):

1. PRELIMINARES
Comprende la ejecución de todas las actividades previas necesarias para iniciar los trabajos. Revisión de los estudios y diseños suministrados por la entidad y producto de la respectiva consultoria (Los diseños Arquitectónicos serán publicados como parte de los anexos del proceso), además Incluye la movilización e instalación de equipos de construcción, instalaciones provisionales como campamentos y servicios públicos, llenos compactados, localización de las obras, demoliciones, desmontes, excavaciones y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2. DEMOLICIONES
Se ejecutarán las demoliciones indicadas en los planos, en el formulario de propuesta y las que se requieran con previa autorización de la Interventoría, retirando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes. Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad propias de la empresa contratista, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas.

3. DESMONTES
Se refiere a los trabajos necesarios para **desmontar** y retirar de las zonas sometidas a adecuación elementos como las puertas, ventanas, accesorios, pasamanos, aparatos sanitarios, etc. previamente indicados en los planos arquitectónicos, en las **especificaciones** particulares o definidas por la interventoría.

4. EXCAVACIONES
Desplazamiento mecánico de volúmenes de excavación y rellenos, necesarios para obtener las cotas de fundación y los espesores de sub-bases de acuerdo con los niveles de pisos contenidos en los Planos Generales. Incluye corte y carga de sobrantes.

5. LLENOS COMPACTADOS
Se refiere este numeral a llenos con materiales compactados por métodos manuales o mecánicos, en zanjas y apiques para construcción de redes de servicios, drenajes o excavaciones realizadas alrededor de estructuras. Podrá utilizarse para el lleno los materiales que a juicio de la Interventoría y previos análisis de laboratorio, presente propiedades físicas y mecánicas apropiadas para lograr una compactación que garantice la resistencia adecuada y el mínimo asentamiento.

6. DISPISICIÓN FINAL DE RESIDUOS
Cuando el material sobrante proveniente de las excavaciones y/o demoliciones y/o retiros deba retirarse a un sitio fuera de las áreas de trabajo, el Contratista lo hará asumiendo la responsabilidad por la disposición final del material en los botaderos por él determinados, y debidamente aprobados por la autoridad competente durante la ejecución las obras. La cantidad de material a retirar será determinada por la Interventoría.

7. CARPINTERIA EN MADERA
Actividades necesarias para la fabricación, suministro, transporte y colocación de elementos (Puertas, Ventanas, Pasamanos, guarda escobas, etc.) elaboradas con materiales en madera de primera calidad y con personal especializado y de conformidad con las dimensiones, diseños y detalles mostrados en los planos.

El contratista deberá medir los vanos de las puertas y ventanas para verificar en obra las dimensiones de estas y su posterior suministro.

En el sitio donde se va instalar la cerradura y las bisagras las puertas deberán ser reforzadas con sistemas que garanticen que no se dañaran en el uso.

8. CARPINTERIA METALICA
Corresponde este ítem a la fabricación, montaje y acabado de puertas, ventanas, pasamanos, divisiones, accesorios y demás elementos localizados en zonas indicadas en los planos arquitectónicos con su fijación correspondiente y con las dimensiones descritas en el plano de detalles arquitectónicos.

9. CIELORRASOS
Se refiere al suministro de materiales, equipo, mano de obra, ejecución y todo lo necesario para la instalación del cielo raso en diferentes materiales, que tiene como objetivo dar un acabado óptimo a los diferentes espacios.

10. CONCRETOS Y MORTEROS
Esta actividad se refiere a la fabricación, manejo, transporte, colocación, resistencia, acabados, formaletas, curado, protección y en general todas las actividades relacionadas con los concretos reforzados, simples o ciclópeos que se requieran en la ejecución de las obras

El concreto estará constituido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregados fino y grueso y aditivos en algunos casos; los materiales cumplirán las especificaciones que se detallan más adelante. El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación agua-cemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones específicas de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia que esté de acuerdo con los requisitos que se exigen para las diversas estructuras, según los planos y especificaciones.

La relación agua-cemento se indicará en el diseño de la mezcla. El concreto podrá ser premezclado, suministrado por una planta de concreto o preparado en obra; en ambos casos, el concreto deberá cumplir con todos los aspectos indicados en esta especificación.

Los morteros son la ejecución de recubrimientos de muros con capas en algunas ocasiones impermeabilizado definiendo las superficies de los mismos, para posteriormente tener acabados enchapes cerámicos, granito, Porcelanato, etc.

Las superficies de concreto y morteros deberán cumplir con los lineamientos especificados y quedar libres de irregularidades tales como salientes, escamas, huecos, depresiones, etc., y deben cumplir con todas las especificaciones que se establecen en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORIP PUERTO TEJADA, la o las que ordene el Interventor y/o supervisor del contrato.

11. CUBIERTAS

Se refiere este capítulo a la ejecución de techado con material según el tipo detallado en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORIP PUERTO TEJADA, como también terminales superiores, caballetes articulados, caballetes fijos o de ventilación, según necesidad y pendiente en la cubierta anotada en los planos.

La instalación de las tejas deberá realizarse conforme a lo recomendado por el fabricante, con sus respectivos traslapos, no inferior a una ondulación de la teja y un traslapo longitudinal en ambos extremos no inferior a 15 cm o según recomendación del fabricante.

Las tejas deben ser fijadas con los accesorios recomendados por el fabricante dispuestos en las cimas de las ondulaciones de la teja, y deberán descansar sobre las correas metálicas de la estructura.

El CONTRATISTA deberá seguir todas las recomendaciones técnicas para la instalación, suministradas por el fabricante.

En caso de presentarse no conformidades en el proceso de instalación de la teja ó en el producto terminado, evidenciadas por la Interventoría y/o la supervisión de la SNR, el CONTRATISTA, deberá realizar todas las acciones correctivas necesarias a plena satisfacción de la Interventoría y/o la supervisión de la SNR; sin que por ello el CONTRATISTA tenga derecho a reconocimiento económico adicional. Será responsabilidad del CONTRATISTA, el transporte, almacenamiento y buena conservación de los materiales. No se aceptarán, para instalación, elementos defectuosos, fisurados, rotos, rayados, porosos, mal perforados, con alabeos o torceduras.

Comprende la ejecución, armado, instalación y montaje de perfiles de lámina delgada tipo ACESCO según localización y dimensiones expresadas en los Planos Estructurales. Son elementos que reciben cubiertas ó pendientados correspondientes a cubiertas inclinadas, previstas para el apoyo de teja ETERNIT la que corresponda.

Una vez montada la estructura, ésta deberá ofrecer todas las condiciones de seguridad necesarias; el Contratista deberá hacer las pruebas de cargas apropiadas para el caso. La estructura metálica llevará dos manos de pintura anticorrosiva. Todos los elementos se almacenarán en la obra en lugares cubiertos y secos, para evitar oxidación y deformaciones de los mismos. La estructura metálica se pintará con esmalte.

12. ENCHAPES MUROS

Una vez revisado el pañete y comprobado por la Interventoría o quien haga sus veces, que los mismos cumplan con los plomos que estén estipulados en los planos cumplan con su perfecta verticalidad y función, se procederá al estampillado del enchape o acabado de paredes.

El arranque del enchape será determinado por el Interventor o quien haga sus veces, el cual buscará en lo posible que todas las colillas queden en la parte superior y sitios ocultos.

El Contratista garantizara que todas las piezas de cerámica tengan una perfecta adherencia con el muro, que todas las dilataciones entre baldosa sean exactamente de 2 mm, que el enchape no tenga ningún tipo de resalto o hundimiento. Posterior a esta revisión el enchape se emboquillará con Boquilla con látex.

Se utilizará la cerámica similares a las existentes o a las indicadas en planos arquitectónicos o planos de detalle; enchape que será aprobado por la Interventoría y/o supervisión de la SNR o quien haga sus veces, antes de iniciar su instalación.

13. ESTRUCTURA EN CONCRETO

Esta especificación se refiere a la ejecución de las operaciones de suministro, almacenamiento de materiales, dosificación, elaboración de formaletas, preparación, transporte, colocación, fragüe, vibración, curado, terminado y reparación de los hormigones o concretos, conforme a las resistencias, alineamiento, dimensiones y detalles conforme a lo indicado en planos, y/o interventoría y/o Supervisión del Contrato.

14. ESTRUCTURA EN MADERA

Esta especificación se refiere a la ejecución de las operaciones de suministro de elementos en Madera de diferentes dimensiones, almacenamiento de materiales, preparación, transporte, colocación, terminado y reparación, conforme a dimensiones y detalles existentes en cada oficina y/o en planos, y/o interventoría y/o Supervisión del Contrato.

15. FACHADAS Y REVESTIMIENTOS

Se debe preparar la superficie eliminando impurezas que puedan atacar la pintura y/o revestimientos, desmejorar su adherencia, o alterar el acabado final.

Se deben utilizar brochas de 1/2 a 1" para marcos, rejas y superficies angostas, de 6" a 7" para muros rasos y superficies externas, rodillos para superficies grandes y planas, pistolas de aspersión para acabados que así lo exijan, llanas para materiales plásticos.

Una vez revisada y resanada la capa de estuco se aplicará la primera mano de pintura (vinilo tipo 1 alta calidad). Sobre las superficies así preparadas se aplicarán la otra u otras manos de pintura de primera calidad, que podrá ser aplicado con brocha, rodillo o pistola y que dé como resultado una superficie homogénea en el color.

El Contratista debe realizar los acabados y revestimientos con personal especializado y bajo la supervisión del Interventor, quien será el encargado de determinar si las irregularidades de las superficies están dentro de los límites tolerables.

16. IMPERMEABILIZACION

Esta especificación se refiere a la ejecución de las operaciones de suministro, almacenamiento de materiales, dosificación, preparación, transporte, colocación, curado y terminado, conforme a las resistencias, alineamiento y detalles conforme a lo indicado en planos, y/o interventoría y/o Supervisión del Contrato.

El revestimiento debe contar con alta viscosidad, fácil de aplicar, una vez curado debe formar una membrana elástica continua, impermeable al agua, poseer alta resistencia al desgaste mecánico, el agregado de fibras debe permitir puentear con mayor facilidad, el movimiento.

17. MAMPOSTERIA

Los muros en mampostería serán construidos en los espesores, aparejos y caras vistas, indicadas en los planos arquitectónicos. Las piezas se deben obtener con cortadora mecánica, aquellas que presenten desportilladuras, fisuras u otros daños, serán desechadas.

En ningún caso se aceptarán cortes hechos con palustre o elementos manuales.

Se utilizarán unidades de mampostería de primera calidad, con dimensiones, textura y color uniformes y aristas bien determinadas. La presentación del muro será ladrillo a la vista por ambas caras. Así mismo, deberá limpiarse con ácido clorhídrico, y quedar libre de sobrantes de mortero (Cuando se deba dejar a la vista).

Todas las hiladas deben quedar perfectamente niveladas, alineadas y aplomadas. Con el fin de instalar los equipos a que haya lugar, se dejarán las aperturas necesarias.

Los trabajos se completarán después del montaje, utilizando el mismo tipo de ladrillo o bloque.

Todas las piezas serán perfectamente cortadas en cortadora de banco. Antes de colocar el ladrillo, este debe ser adecuadamente humedecido para garantizar la permanencia de la humedad en el mortero. Los ladrillos se deberán pegar con mortero de proporción 1:4 por hiladas horizontales conservando la verticalidad perfecta del muro mediante plomada y nivel.

El espesor de la pega horizontal y vertical de los ladrillos será de dos punto cero (2.0) cms. Uniforme en toda la pared. El mortero de pega será de cemento y arena de río. Todos los cortes necesarios deberán ser ejecutados con máquina.

18. PINTURAS

Se debe preparar la superficie eliminando impurezas que puedan atacar la pintura, desmejorar su adherencia, o alterar el acabado final.

Se deben utilizar brochas de 1/2 a 1" para marcos, rejas y superficies angostas, de 6" a 7" para muros rasos y superficies externas, rodillos para superficies grandes y planas, pistolas de aspersión para acabados que así lo exijan.

Una vez revisada y resanada la capa de estuco se aplicará la primera mano de pintura (vinilo tipo 1 alta calidad). Sobre las superficies así preparadas se aplicarán la otra u otras manos de pintura de primera calidad, que podrá ser aplicado con brocha, rodillo o pistola y que dé como resultado una superficie homogénea en el color.

El Contratista debe realizar los acabados con personal especializado y bajo la supervisión del Interventor, quien será el encargado de determinar si las irregularidades de las superficies están dentro de los límites tolerables.

19. PISOS

Una vez revisado el alistado y comprobado por la Interventoría o quien haga sus veces, que los desniveles hacia los sifones de piso que estén estipulados en los planos cumplan con su perfecta horizontalidad y función, se procederá al estampillado del piso.

El arranque del enchape será determinado por el Interventor o quien haga sus veces, el cual buscará en lo posible que todas las colillas queden detrás de la puerta y sitios ocultos.

Se utilizará la cerámica similar a las existentes o a las indicadas en planos arquitectónicos o planos de detalle; enchape que será aprobado por la Interventoría o quien haga sus veces, antes de iniciar su instalación.

El Contratista garantizara que todas las piezas tengan una perfecta adherencia con el piso, que todas las dilataciones entre las piezas sean de máximo de 3 mm, que el enchape no tenga ningún tipo de resalto o hundimiento. Posterior a esta revisión el enchape se emboquillará con Boquilla con látex.

El Contratista debe realizar los acabados con personal especializado y bajo la supervisión del Interventor, quien será el encargado de determinar si las irregularidades de las superficies están dentro de los límites tolerables.

20. RED ELECTRICA

Esta especificación hace referencia al suministro, mano de obra y a los trabajos para la construcción de las acometidas eléctricas que servirán para el servicio de todo el proyecto como son, toma eléctrica, interruptores apagadores, lámparas y en general instalaciones internas.

Todas las salidas serán construidas en conductores de cobre con aislamiento para 600 voltios y temperatura de operación de 75º C en TW calibre mínimo #14 y 12 AWG, canalizados en tubería PVC eléctrica e incrustada en muros, techos y placa.

Estos conductores deberán mantener el código de colores de cada uno de los cables de las acometidas de las cuales se derivan en cada tablero de distribución.

Además cada una de las ducterías tendrán un conductor de cobre, calibre mínimo #14, para la interconexión a tierra de todas las cajas de las salidas por medio de un tornillo galvanizado fijado a sus paredes, el hilo de continuidad ira sólidamente puesto a tierra en el barraje de tierra del tablero de distribución.

Las salidas terminarán en elementos como tomacorriente y plafones de capacidad mínima de 15 Amp; las luces serán controladas por elementos interruptores con capacidad mínima de 10 Amp.

Las alturas de las instalaciones de salidas serán las siguientes a partir del nivel de piso acabado.
Tomas: 0.40 y/o 1,20 mts
Interruptor: 1.20 mts
Alumbrado: 3.00 mts

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con la siguiente normatividad:

• REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE (Resolución 18 1294 del 6 de agosto de 2008).
• CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO (Norma Técnica Colombiana NTC 2050).

El contratista está en la obligación de presentar a la Interventoría todos los certificados que corresponden a cada elemento a utilizar en la Obra.

21. RED HIDRAULICA
Se utilizará tubería presión RDE 9 PVC ½" o la que corresponda, Los trabajos se ejecutarán siguiendo las instrucciones del fabricante para cada caso, además, deben seguirse las normas establecidas en el manual de fontanería Icontec 1500.

Antes de que cualquier tubo sea colocado será cuidadosamente inspeccionado en cuanto a defectos por parte del Contratista y aprobado por la Interventoría. Ningún tubo u otro material que este rayado o que muestre defectos prohibidos por las especificaciones de construcción del fabricante podrá ser colocado.

Los cortes de los tubos se harán con segueta y los extremos se lijarán con lima o papel lija. El tubo, válvulas y demás accesorios deben ser cuidadosamente limpiados de cualquier materia extraña que pueda haberse introducido durante o antes de su instalación.

El Contratista debe ejecutar todas las excavaciones necesarias, las tuberías deberán enterrarse a suficiente profundidad para evitar presiones, la compactación del relleno arenoso en contacto directo con el tubo se hará manualmente.

El relleno adicional podrá compactarse con máquina. Las zanjas no se podrán tapar sin la previa aprobación del Interventor. Las tuberías de PVC irán soldadas con soldadura líquida PVC.

El Interventor exigirá una prueba hidráulica de estos elementos consistente en verificar el tiempo de cierre de la grifería que será la indicada por el fabricante lo mismo que se verificara que no existan fugan de agua en los acoples y que la presión de suministro sea la indicada.

22. RED SANITARIA
Todas las instalaciones para desagües de aguas negras se construirán con tuberías y accesorios de PVC (poli cloruro de vinilo), aprobados por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, que cumplan las normas ASTM 26665–68 CS 272 – 65, siguiendo las normas y recomendaciones del fabricante para las uniones entre elementos y para las soldaduras de los mismos.

Esta especificación se refiere a la conexión de la salida del aparato con la red matriz o caja de inspección inmediata, para la batería sanitaria y/o Lavaplatos. Todas las salidas de las baterías sanitarias y baños serán en tubería PVC de 2", 3" o 4" (según planos) con sus respectivos accesorios.

La tubería y accesorios. La tubería y accesorios PVC deben cumplir con la Norma ICONTEC 382. Las piezas, tuberías y accesorios que van a quedar embebidas en las placas, se instalarán antes de fundir el concreto, dándoles una pendiente aproximada del 2% hacia la tubería matriz.

Las instalaciones se realizarán sobre el piso excavado, dándole una pendiente aproximada del 2% hacia la caja de inspección inmediata o tubería matriz.

Todos los accesorios y las tuberías deben instalarse adecuadamente para asegurar el flujo no restringido, la eliminación de bolsas de aire y el total drenaje de las aguas del sistema.
La profundidad mínima de la zanja para la colocación de la tubería será de 60cm, a menos que se indique una profundidad diferente en planos.

El fondo de la excavación deberá quedar liso y regular para evitar flexiones en la tubería. En el fondo de la excavación debe colocarse una base de recebo sin piedras, de un espesor mínimo de10cm.

NOTA: Se aclara que las anteriores descripciones son genéricas y prima las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ORIP PUERTO TEJADA.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

a. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la SNR.
c. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
d. Respetar la política medioambiental de la SNR, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
e. Constituir la garantía a favor de **LA SUPERINTENDENCIA** por los valores y con los amparos previstos en el contrato y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro

los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **SUPERINTENDENCIA,** cuando a ello hubiere lugar.

f. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
g. Suscribir, conjuntamente con la interventoría y la supervisión del contrato (o quien haga sus veces), el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
h. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del Interventor del contrato.
i. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
j. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
k. Suscribir en conjunto con el respectivo Interventor el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse, el cual debe ser presentado máximo tres (3) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio.
l. Presentar los informes que le indique el interventor y/o supervisor.
m. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del interventor y/o Supervisor del contrato.
n. Atender los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
o. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA SUPERINTENDENCIA, a través del Interventor, durante el desarrollo del contrato.
p. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
q. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
r. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
s. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato
t. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la **SUPERINTENDENCIA**.
u. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexos técnicos, para la ejecución.
v. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
w. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
x. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor del contrato y/o de la entidad.
y. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

z. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SUPERINTENDENCIA** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

aa. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

bb. Estar a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

cc. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro.

dd. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

ee. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de avance de obra, que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el Interventor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del Interventor.

ff. Desarrollar las obras de manera que no se afecten a los vecinos o terceros de las obras, y en caso de algún inconveniente, el contratista será el responsable de solucionarlo, se hace necesario antes del inicio contractual realizar actas de vecindad donde se plasme el estado antes del inicio de las obras y al final donde se certifique el estado en que quedan las edificaciones vecinas, en caso que no se permita el acceso esta novedad debe ser informada a la entidad y debe quedar registrada en bitácora de obra y mediante oficio expresando lo sucedido.

gg. Todos los empleados a cargo del contratista deben contar con todo el equipo de seguridad durante todo el tiempo que se encuentren en las oficinas de la SNR ejecutando el objeto contractual.

hh. La Interventoría y/o supervisor (o quien haga sus veces) verificara cada vez que entre un nuevo trabajador, que el mismo cuente con todos las afiliaciones de Ley.

ii. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar

jj. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término establecido en el presente documento.

kk. Llevar un registro diario en Bitácora del ingreso o retiro de los trabajadores que ejecutaran las actividades, previo cumplimiento de los documentos necesarios para el ingreso e inicio de actividades.

ll. Enviar al interventor las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra y así verificar que cuenten con las certificaciones necesarias que acrediten su calidad y estén conformes a las especificaciones técnicas y necesidades del presente proceso.

mm. El contratista antes del inicio de cualquier actividad debe contar con todo el material y todo el equipo técnico, en el inmueble objeto de la ejecución y antes del inicio debe estar avalado por la respectiva interventoría.

nn. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

3.3.2.1. DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

EL EQUIPO DISPONIBLE DEL CONTRATISTA, tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción de la ORIP, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

a. Entregar para aprobación de la interventoría o quien haga sus veces con plazo máximo de tres (3) días calendario luego de la firma del respectivo contrato, un cronograma en el que se establezcan los plazos ciertos en los que entregará las adecuaciones. El incumplimiento de los plazos señalados en el cronograma dará lugar al inicio de las actuaciones sancionatorias a que haya lugar.

b. Cumplir con el objeto, el alcance del mismo y obligaciones contractuales en los términos y con las especificaciones descritas en el contrato y los documentos que lo integran.

c. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPOS: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual; así como el recurso humano que requiera para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. Las obras de adecuación serán responsabilidad del contratista hasta tanto no sean recibidos a satisfacción por La Entidad.

d. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago oportuno de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e

indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

e. CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto del contrato, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

f. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de Obra, el Contratista debe presentar al Interventor el ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS para cada uno de los ítems de la propuesta económica aprobada.

g. Obtener previo a la iniciación de las obras, los diseños, planos, estudios y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de la obra.

h. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y normas legales, ambientales, técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras.

i. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido de acuerdo a los documentos que soportan los estudios previos

j. El Contratista se compromete para con la Superintendencia de Notariado y Registro a realizar los trabajos de obras civiles, adecuación e instalación interiores, suministro e instalación de puntos de red, conforme a lo requerido para la prestación del servicio registral de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada (Cauca).

k. EL CONTRATISTA se compromete para con la Superintendencia de Notariado y Registro a que los diseños, la construcción general de la adecuación, muebles y enseres, señalización, y demás complementos técnicos, sistemas eléctricos, cableado etc, sean iguales en diseño, forma, color, texturas, calidades y presentación conforme a los que actualmente tiene la Entidad.

l. El CONTRATISTA se compromete para con la Superintendencia de Notariado y Registro, a garantizar que el personal utilizado para el objeto contractual, sea idóneo, al igual que se debe cumplir a cabalidad con los temas de aseo y seguridad industrial.

m. El contratista se obliga a tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la adecuación y ejecución de la obra no se afecten las instalaciones, bienes o personas de la Entidad, en este sentido, conservando intacto el estado de las instalaciones de la Superintendencia, para lo cual se obliga a seguir las instrucciones impartidas por el Interventor del contrato en lo referente a la ejecución del mismo y a la conservación de las instalaciones de la Entidad.

n. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo suficiente para el

desarrollo del contrato.

o. Verificar y aprobar en compañía de la interventoría las etapas de las demoliciones y construcción de la oficina para iniciar y ejecutar el objeto del contrato por parte del CONTARTISTA DE OBRA.

p. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato y las que se establezcan conjuntamente con la visita adelantada previo al inicio de la ejecución de las obras y presentar un informe al INTERVENTOR sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al mismo

q. Llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del Interventor y/o entidad.

r. Cumplir con el personal mínimo solicitado en la presente convocatoria.

s. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados en el inmueble a intervenir.

t. Conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.

u. Correrá por cuenta del CONTRATISTA reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas

v. Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio y cuando se requiera.

w. Presentar los siguientes documentos a la interventoría, una vez sean requeridos por ellos:
 a. Cronograma de actividades
 b. Flujo de inversión.
 c. APU del ítem no previsto el cual contendrá Tres (3) cotizaciones como mínimo de insumos, las cuales serán evaluadas por la interventoría en paralelo con las cotizaciones que ellos mismos presenten.

x. Tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades,

rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

y. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del Contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL ORIP PUERTO TEJADA.

z. El Contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su oferta económica autónoma.

aa. En caso de requerirse, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para permisos en el desarrollo de las actividades (Si es del caso)

bb. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del Contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL CONSTRUCCION ORIP PUERTO TEJADA

cc. Cualquier error en la ejecución de un ítem sin el previo consentimiento de la Interventoría y/o la supervisión, correrá por cuenta de Contratista y no será imputable a las cantidades contractuales.

dd. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

ee. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.

ff. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

gg. Presentar al interventor del contrato un informe mensual de ejecución, por Oficina Intervenida, manifestando el avance en la programación, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las dificultades en la ejecución del mismo.

hh. Presentar informes ejecutivos semanales, en donde manifieste el estado del contrato, en lo correspondiente a la ejecución de las obras y la programación presentada, personal de la obra, materiales, ensayos, equipos, actividades ejecutadas en el periodo y actividades pendientes, de acuerdo al formato entregado por la Entidad.

ii. Asistir a los comités de obra y seguimiento técnico Entidad, los cuales deberán ser semanal o quincenal y se realizarán en el Grupo de Infraestructura de la SNR o en alguna de las Direcciones Regionales o en sitio de la Obra, presencial o a través de videoconferencias.

jj. Las videoconferencias se realizarán a través del aplicativo que para este fin posee la Entidad. Los residentes de obra deberán asistir desde su ubicación en el sitio de

construcción de la oficina. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el Contratista de obra.

kk. El Director de Obra debe asistir desde su ubicación en el frente de trabajo por medio digital o presencialmente a las reuniones citadas por el Grupo de infraestructura. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet, y los equipos necesarios para la videoconferencia, asi como el costo de traslados, serán asumidos por el Contratista de obra.

ll. Proyectar y remitir las actas de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista, actas de recibo final, incluidos los APUS de los ítems no previstos y la debida justificación, siempre y cuando no supere el valor del contrato. Cualquier mayor cantidad de obra y obra no prevista deberá ser previamente aprobada por la interventoría del contrato.

mm. El Contratista se compromete a llevar una bitácora, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución, la cual será administrada por la interventoría y entregada en el informe final.

nn. El Contratista se compromete a presentar los informes, reportes, bitácoras y demás documentos ante la Entidad, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y los formatos definidos por La Entidad.

oo. Presentar a La Entidad, el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Normatividad vigente, para realizar las actividades de la presente contratación, revisado y aprobado por la Interventoría para su implementación en obra.

pp. Transporte, custodia y almacenamiento: El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del Contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del Contratista, correrán por su cuenta.

qq. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad (PAPSO) y SST de acuerdo a la normatividad vigente en cada obra y los costos serán asumidos por el Contratista toda vez que los mismos fueron tenidos en cuenta por la Entidad dentro del porcentaje del AIU.

rr. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada, la cual será revisada y avalada por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la **SNR**.

ss. El contratista se obliga con la entidad a realizar la entrega de un **Manual de Mantenimiento** de las obras ejecutadas, el cual debe ser socializado con el personal, para lo cual se suscribirá la respectiva acta como soporte.

tt. El Contratista se verá obligado a contratar personal idóneo, capacitado y especializado en temas de acabados y detalles en obra.

uu. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el

tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario, la interventoría o la entidad, pueden exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la SUPERINTENDENCIA.

vv. El contratista deberá revisar de manera anticipada la normatividad vigente y especificaciones técnicas de las Entidades prestadoras de servicios públicos, para garantizar el cumplimiento en los trámites y conexiones en los tiempos establecidos.

ww. Entregar los planos record en medio magnético y físico al finalizar la ejecución del objeto contractual.

xx. Cumplir con los componentes internos de la administración que fueron calculados por la Entidad.

yy. Suscribir las actas de vecindad con el respectivo registro fotográfico antes del inicio de las obras y una vez finalizada.

zz. El contratista deberá cumplir lo estipulado en la resolución 4272 de 2021 donde se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

aaa. Realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el CONTRATISTA, debe tener en cuenta el retiro de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados y contar con políticas de disposición de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.

bbb. Llevar un archivo fotográfico de LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca), desde el inicio hasta su terminación, el cual debe ser entregado tanto al Interventor como al Supervisor al momento del recibo final o liquidación del mismo.

ccc. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Articulo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019.

ddd. Presentar catálogos, manuales y/o fichas técnicas de los elementos ofertadas en idioma español.

eee. Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante toda la vigencia del contrato.

fff. Cumplir con la entrega de las adecuaciones dentro del plazo contractual establecido en el presente documento, es decir a los seis (6) meses calendario siguiente de la suscripción del acta de inicio.

ggg. Realizar el cobro de la facturación generada en el marco del contrato, para lo cual deberá cumplir con los procedimientos y requisitos internos establecidos al interior de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cobros deben ser realizados conforme a los tiempos y los porcentajes de avance descritos en la forma de pago.

hhh. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

iii. Estar pendiente que todos los trabajadores contratados cuenten con la capacitación y experiencia en acabados de obra, esto con el fin de desempeñar correctamente las labores que conlleva este tipo de intervenciones, aquellas actividades que se ejecuten al o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, deben ser reparadas o cambiadas por el contratista, sin que esto genere más costos a la entidad.

jjj. Realizar la respectiva acta y respetar los acuerdos o actividades acordados en la vista inicial de reconocimiento en compañía de la interventoría y la supervisión.

kkk. Dar inicio a las actividades producto del proceso a más tardar tres (3) días calendario, posterior a la aprobación del cronograma de actividades por parte de la interventoría.

lll. Realizar los cobros respectivos una vez se cumpla con los porcentajes establecidos en el aparte forma de pago.

mmm. Cuando se requiera del desmonte, traslado o manipulación de cualquier aparato o equipo propiedad de la SNR, el contratista en compañía de la interventoría deben dejar constancia mediante acta, bitácora, fotografías y videos, del estado de funcionamiento del elemento a manipular, y el mismo una vez se culmine la actividad debe quedar conforme se reportó al inicio de la actividad, en caso que no se diligencie la evidencia o el contratista inicie actividades sin autorización de la interventoría, el contratista es responsable del arreglo o cambio de elemento en caso que presente fallas.

nnn. El contratista deberá revisar de manera anticipada la normatividad vigente y especificaciones técnicas de las Entidades prestadoras de servicios públicos, para garantizar el cumplimiento en los trámites y conexiones en los tiempos establecidos.

ooo. El contratista se obliga con la SNR a la entrega de los inmuebles dentro de los tiempos de ejecución del contrato con las conexiones definitivas de los servicios públicos debidamente aprobadas (acueducto, alcantarillado y energía), cumpliendo con la normatividad vigente.

ppp. Realizar los ajustes a los diseños que se presenten durante la ejecución del objeto contractual con el fin de mantener los planos actualizados, los cuales deberán estar disponibles en el momento en que la interventoría o la Entidad los requiera.

qqq. Cumplir con los componentes internos de la administración que fueron calculados por la Entidad según el FORMULARIO – A.I.U. ORIP PUERTO TEJADA.

rrr. El contratista deberá enviar a la inspección de policía adscrita a la alcaldía de cada municipio un oficio donde se informe el inicio de las obras que se llevaran a cabo en cada ORIP y las actas de vecindad debidamente suscritas.

sss. El Interventor en compañía del contratista deben realizar las respectivas memorias de cantidades de obra, donde se debe plantear de forma clara las cantidades ejecutadas y el sitio de su ejecución.

ttt. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

uuu. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

vvv. Cumplimiento de toda la regulación que aplica en materia ambiental para el presente proceso

3.3.2.2. ÍTEMS NO PREVISTOS

Si como resultado de la ejecución del contrato surgen ítems no previstos en algunos de los frentes y la entidad no cuenta en su base de datos con los precios actualizados, o no forman parte de otro frente de obra, se debe seguir el siguiente procedimiento:

a. El interventor y contratista debe verificar si el ítem NO PREVISTO se encuentra establecido por la entidad para la vigencia 2024, en caso de no encontrarse deberá proceder según lo establecido en los siguientes literales.
b. El contratista deberá presentar solicitud formal al interventor donde se justifique la necesidad de incluir ítems no previstos en la oferta económica.
c. El interventor deberá analizar la procedencia de la solicitud y si la autoriza, deberá solicitar al contratista la elaboración de los APU'S y las cotizaciones (mínimo 3) para determinar el valor del ítem y así mismo, notificar a la entidad mediante una comunicación sobre la necesidad de estos nuevos ítems.
d. El contratista presentará los APU'S de los ítems no previstos para la revisión y aprobación del interventor del contrato, siempre y cuando se cuente con presupuesto para la ejecución de las actividades. Para la autorización de estos APU'S, se deberá elaborar un acta de fijación de precios no previstos que deberá ser suscrita por el contratista de obra, y con el visto bueno y aprobación de la interventoría.
e. En caso de requerirse el acta suscrita de mayores y menores cantidades, la misma debe estar debidamente justificada por el contratista y aprobada por la interventoría.

Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente tendrá en cuenta toda la información contenida en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA ORIP PUERTO TEJADA, FORMATO – PRESUPUESTO OFICIAL ORIP PUERTO TEJADA y el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION ORIP PUERTO TEJADA..

3.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

a. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
b. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
c. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
f. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
g. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
i. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
j. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratante se obliga para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones:

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Aprobar la Garantía única del Contrato.
b. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
c. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en el informe final de supervisión final, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.
f. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
g. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
h. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro del plazo y las condiciones establecidas para tal fin. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

i. Verificar, como requisito de pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
j. Impartir aprobación de la facturación cargada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
k. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
l. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
m. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

3.5. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST.

a. Procurar el cuidado integral de la salud de todas las personas que conforman el personal idóneo para la ejecución del contrato.
b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por LA SUPERINTENDENCIA

3.6. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

De conformidad con lo consagrado en el inciso 2 numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría del contrato resultado del presente proceso licitatorio, será ejercida por una persona natural o jurídica independiente de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y el Contratista, la cual se seleccionará mediante el procedimiento contractual correspondiente. El contrato de obra no podrá dar inicio, si no hay una interventoría contratada.

El interventor externo actuará como representante de la Entidad para efectos del contrato. Además de lo anterior, el contrato de interventoría externa contará con un supervisor designado por la entidad, que servirá de apoyo en el control y seguimiento del contrato de obra.

Desde el inicio de las obras, el interventor verificará la ejecución de las obras hasta su terminación.

El interventor ejercerá, en nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental

De conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, el interventor o supervisor de la obra, en su ejecución verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este ejercicio lo deberá acreditar y refrendar para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3.7. INFORMES

El contratista deberá presentar al interventor, y este a su vez a la supervisión, los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

1. Informe Semanal de ejecución
2. Informes mensuales de ejecución
3. Informe final a la terminación que consolide todas y cada de las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente contrato.

Contenido mínimo Informes mensuales contrato de obra

1. INFORMACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN DEL CONTRATO
1.1. Datos de ubicación del proyecto
1.2. Objeto del contrato de obra
1.3. Documentos suscritos para el inicio del contrato
1.4. Pólizas del contrato

2. AVANCE DEL CONTRATO
2.1. Descripción del avance del contrato
2.2. Avance general del contrato programado vs ejecutado, incluye plan de contingencia
2.3. Grafico resumen de la programación de Obra
2.4. Descripción de las actividades ejecutadas, aspectos o condiciones a resaltar
2.5. Medidas implementadas de trabajo

3. INFORMACIÓN TECNICA
3.1. Revisión de especificaciones técnicas contractuales
3.2. Información climática
3.3. Control de equipos y/o maquinaria
3.4. Control de personal
3.5. Bitácora
3.6. Control de ensayos
3.7. Certificados de calidad de materiales
3.8. Relación de correspondencia enviada y recibida
3.9. Comités de obra y/o visitas de obra
3.10. Informes semanales

4. CONTROL PRESUPUESTAL
4.1. Actas de mayores y menores cantidades
4.2. Actas de justificación
4.3. Memoria cantidades de obra
4.4. Acta parcial de corte de obra
4.5. APUS Ítems no previsto o complementario

5. ANEXO
5.1. Programación de obra
5.2. Registro fotográfico
5.3. Registro climático
5.4. Control de equipos
5.5. Control de personal
5.6. Bitácora de obra
5.7. Relación de correspondencia enviada y recibida
5.8. Actas de seguimiento
5.9. Informes semanales
5.10. APUS ítems no previstos o complementarios

Lista de tablas

Tabla 1. Descripción del contrato
Tabla 2. Garantía Única
Tabla 3. Responsabilidad civil derivada de cumplimiento
Tabla 4. Flujo de caja
Tabla 5. Relación de comités y/o visita de obra
Tabla 6. Relación informes semanales
Tabla 7. Avance general del contrato programado vs ejecutado

Contenido mínimo Informe Administrativo mensual del contrato de Obra

1. Desarrollo administrativo
1.1 Correspondencia enviada
1.2 Correspondencia recibida

2. Descripción de las actividades realizadas
2.1 Protocolos de bioseguridad
2.2 Seguridad industrial
2.3 Trabajo de alto riesgo
2.4 Inspecciones planeadas
2.5 Programa de capacitaciones, inducción y reinducción
2.5.1 Reunión copasst
2.5.2 Reunión comité de convivencia
2.6 Personal del contrato y verificación de aportes SST
2.7 Medicina preventiva y del trabajo
2.7.1 Resumen detallado de los accidentes e incidentes presentados desde la ejecución del contrato
2.8 Indicadores
2.9 Registro de entrega epp y dotación

3. Manejo de maquinaria equipos y vehículos.

4. Señalización y cerramiento

5. Ambiental
5.1 impactos generados
5.2 tratamiento y manejo de RCD
5.3 Fichas ambientales
-Almacenamiento y manejo de materiales de construcción
-Manejo de campamentos
-Manejo de maquinaria y equipos 32
-Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas
-Manejo de gestión integral de residuos sólidos
5.4 Control conservación materiales
5.5 Orden y aseo

6 Conclusiones y recomendaciones

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato para la construcción ORIP Ubicada en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), debe estar dentro de los plazos del siguiente cuadro. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista, el interventor y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

OFICINA	PLAZO DE EJECUCION
ORIP PUERTO TEJADA (Cauca)	SEIS (6,0) MESES

El plazo de ejecución del contrato de construcción de la ORIP está programado de acuerdo al cuadro antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista, la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

Parágrafo 3: La ejecución de las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones de construcción y el presupuesto publicado por la entidad

3.9. META

Entregar a satisfacción la construcción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ubicada en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), perteneciente a la Regional Pacifico.

Nota: En caso de no adjudicarse la interventoría de alguna de las obras de construcción, la entidad no dará inicio al Contrato de Obra de la oficina correspondiente hasta tanto no se adelante y adjudique un nuevo Proceso de Contratación de Interventoría.

3.10. LUGAR DE EJECUCION / DOMICILIO CONTRACTUAL

La Oficina de Registro de instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución de las obras es la siguiente:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otra parte del territorio nacional.

3.11. MODALIDAD DE SELECCION

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.20 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para

terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El resultado del proceso de contratación es un contrato de obra pública para la construcción de la ORIP Puerto Tejada (Cauca), ubicado en:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48

3.12. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Licencia de Construcción Previa	SI
Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones"	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

Nota: Para el presente proceso se requiere adicional por parte del contratista la gestión de la conexión y/o reconexión de los servicios públicos.

3.13. IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Construcción de Plomería
72151400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Construcción de recubrimiento de muros
72151500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72153200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de recubrimiento, impermeabilización, protección contra el clima y fuego
72153600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153606	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

Tabla. Clasificación de Bienes y Servicios

Cabe aclarar que esta clasificación es únicamente para enmarcar el presente proceso.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente proceso de contratación para

cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el FORMATO - EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE.

NOTA: La clasificación de bienes y servicios es únicamente para enmarcar el proceso de contratación dentro de los códigos, lo anterior en consecuencia de la circular externa No. 12 de 2014, de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en donde se puede resaltar lo siguiente: (…) No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio. (…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. (…) (…) Colombia Compra Eficiente a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica

En consecuencia, la Entidad no excluirá a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en este Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del presente Proceso de Contratación.

4. CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA CONTRATOS DE OBRA

4.1. LICENCIAS

Los contratistas deberán realizar las actividades correspondientes para la construcción de proyecto a partir de la Licencia de Construcción obtenidas por el consultor, que para tal fin realizo la respectiva consultoría:

PUERTO TEJADA – CAUCA, BAJO LA RESOLUCIÓN NO. 002 DEL 05 FEBRERO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD, DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP PUERTO TEJADA CAUCA, predio ubicado en la Calle 15 No. 17-48, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-0104 y ficha catastral 01-00-0000-0061-0014-0000-0000, para ejecutar las obras señaladas del edifico de la oficina de registro de instrumentos públicos, EN UN LOTE 180,19 MT2. Con un uso del suelo mixto RESIDENCIAL COMERCIAL.

De conformidad con lo anterior, para la ejecución del objeto que se pretende contratar la entidad cuenta con la RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. En todo caso, el trámite de los permisos o autorizaciones adicionales, estarán a cargo del contratista

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.20 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado que se encuentra incluido en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se está valorando cada uno de los ítems requeridos para la ejecución de las obras, así como el porcentaje del AIU con el respectivo IVA sobre la utilidad, los presupuestos fueron producto de la consultoria contratada por la entidad en el año 2019 mediante el contrato de consultoría 1048 de 2019 con la firma Grupo M&M Consultoría SAS, cuyo objeto era *"Realizar los estudios técnicos, trámites y obtención de la licencia de construcción de 6 oficinas de registro de instrumentos públicos"* La justificación de la necesidad de esta contratación se describe en el pliego de condiciones

del concurso de méritos No. 4 de 2019 y en los estudios previos No. 13 de 2019 (elaborado por el Grupo de infraestructura de la entidad). El producto de la anterior consultoría se entregó por parte del consultor en el primer semestre del año 2021, lo anterior ya que el desarrollo contractual tuvo como determinante de tiempo la Pandemia.

La entidad recibió la entrega por parte de la firma consultora del contrato No. 1048 de 2019 entre el cuarto trimestre de 2020 y el primer trimestre del año 2021, por lo anterior la SNR procedió a indexar los precios por ítem entregados, según el Índice de Precio al Consumidor – IPC de la siguiente manera:

IPC final 2021 para 2022 5,62%
IPC final 2022 para 2023 13,12%
IPC final 2023 para 2024 9,28%

Lo anterior se ve reflejado en el siguiente cuadro:

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca).

							IPC AÑO 2022		5,62%	IPC AÑO 2023		13,12%	IPC AÑO 2024		9,28%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN	V. UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR CAPITULO	V. UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR CAPITULO	V. UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR CAPITULO	V. UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR CAPITULO
B	**BASICOS**					**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**
B-01	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMUN 4000 PSI	m³		$ 436.753	$ -		$ 461.299,00	$ -		$ 521.821,00	$ -		$ 570.246,00	$ -	
B-02	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMUN 3500 PSI	m³		$ 438.045	$ -		$ 462.663,00	$ -		$ 523.364,00	$ -		$ 571.932,00	$ -	
B-03	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMUN 3000 PSI	m³		$ 404.651	$ -		$ 427.392,00	$ -		$ 483.466,00	$ -		$ 528.332,00	$ -	
B-04	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMUN 2000 PSI	m³		$ 357.872	$ -		$ 377.984,00	$ -		$ 427.576,00	$ -		$ 467.255,00	$ -	
B-05	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMUN 2500 PSI	m³		$ 381.417	$ -		$ 402.853,00	$ -		$ 455.707,00	$ -		$ 497.997,00	$ -	
B-06	Mortero 1:3	m³		$ 441.930	$ -		$ 466.766,00	$ -		$ 528.006,00	$ -		$ 577.005,00	$ -	
B-07	Mortero 1:3 IMPERMEABILIZADO	m³		$ 614.998	$ -		$ 649.561,00	$ -		$ 734.783,00	$ -		$ 802.971,00	$ -	
B-08	Mortero 1:4	m³		$ 374.106	$ -		$ 395.131,00	$ -		$ 446.972,00	$ -		$ 488.451,00	$ -	
B-09	Mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO	m³		$ 510.087	$ -		$ 538.754,00	$ -		$ 609.439,00	$ -		$ 665.995,00	$ -	
1.00	**PRELIMINARES**					**$ 77.080.246,00**			**$ 81.412.470,00**			**$ 92.093.756,00**			**$ 100.640.445,00**
1.01	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA EN TELA FIBRA TEJIDA H: 2.10m	m	6,63	$ 11.122,00	$ 73.739,00		$ 11.747,00	$ 77.883,00		$ 13.288,00	$ 88.099,00		$ 14.521,00	$ 96.274,00	
1.02	CAMPAMENTO TABLA 18 m²	un	1,00	$ 2.551.909,00	$ 2.551.909,00		$ 2.695.326,00	$ 2.695.326,00		$ 3.048.953,00	$ 3.048.953,00		$ 3.331.896,00	$ 3.331.896,00	
1.03	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	un	1,00	$ 95.913,00	$ 95.913,00		$ 101.303,00	$ 101.303,00		$ 114.594,00	$ 114.594,00		$ 125.228,00	$ 125.228,00	
1.04	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	un	1,00	$ 127.884,00	$ 127.884,00		$ 135.071,00	$ 135.071,00		$ 152.792,00	$ 152.792,00		$ 166.971,00	$ 166.971,00	
1.05	BAÑO PORTATIL.(1UND) INC ASEO 2/SEMANA	mes	1,00	$ 558.020,00	$ 558.020,00		$ 589.381,00	$ 589.381,00		$ 666.708,00	$ 666.708,00		$ 728.579,00	$ 728.579,00	
1.06	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	396,90	$ 3.623,00	$ 1.437.969,00		$ 3.827,00	$ 1.518.936,00		$ 4.329,00	$ 1.718.180,00		$ 4.731,00	$ 1.877.734,00	
1.07	DESMONTE APARATOS SANITARIOS.Y LAVAMANOS	un	4,00	$ 18.061,00	$ 72.244,00		$ 19.076,00	$ 76.304,00		$ 21.579,00	$ 86.316,00		$ 23.582,00	$ 94.328,00	
1.08	DESMONTE CIELORRASO.	m²	407,20	$ 11.419,00	$ 4.649.821,00		$ 12.061,00	$ 4.911.244,00		$ 13.643,00	$ 5.555.435,00		$ 14.909,00	$ 6.070.951,00	
1.09	DESMONTE CUBIERTA.	m²	203,27	$ 9.271,00	$ 1.884.544,00		$ 9.792,00	$ 1.990.449,00		$ 11.077,00	$ 2.251.655,00		$ 12.105,00	$ 2.460.620,00	
1.10	DESMONTE PUERTAS (MET Y MAD). INC MARCOS	un	9,00	$ 41.527,00	$ 373.743,00		$ 43.861,00	$ 394.749,00		$ 49.616,00	$ 446.544,00		$ 54.220,00	$ 487.980,00	
1.11	DESMONTE VENTANAS (MET Y MAD). INC MARCOS	m²	10,00	$ 14.791,00	$ 147.910,00		$ 15.622,00	$ 156.220,00		$ 17.672,00	$ 176.720,00		$ 19.312,00	$ 193.120,00	
1.12	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO E=10 - 15cm	m²	180,20	$ 34.920,00	$ 6.292.584,00		$ 36.883,00	$ 6.646.317,00		$ 41.722,00	$ 7.518.304,00		$ 45.594,00	$ 8.216.039,00	
1.13	DEMOLICION MUROS (E=15 - 25cm)	m²	224,19	$ 34.920,00	$ 7.828.854,00		$ 36.883,00	$ 8.268.947,00		$ 41.722,00	$ 9.353.822,00		$ 45.594,00	$ 10.221.901,00	
1.14	DEMOLICION PLACAS MACIZAS 0.15M Y ALIGERADAS 0.25 - 0.45m + ACABADOS	m²	407,20	$ 58.530,00	$ 23.833.439,00		$ 61.819,00	$ 25.172.722,00		$ 69.930,00	$ 28.475.524,00		$ 76.420,00	$ 31.118.255,00	
1.15	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS + ACABADOS	m³	24,75	$ 209.799,00	$ 5.192.761,00		$ 221.590,00	$ 5.484.602,00		$ 250.663,00	$ 6.204.191,00		$ 273.925,00	$ 6.779.952,00	
1.16	DEMOLICION CIMENTACION EN CONCRETO	m³	3,84	$ 141.379,00	$ 542.895,00		$ 149.324,00	$ 573.404,00		$ 168.915,00	$ 648.634,00		$ 184.590,00	$ 708.826,00	
1.17	DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO (E=8-13cm)	m²	12,80	$ 16.294,00	$ 208.563,00		$ 17.210,00	$ 220.288,00		$ 19.468,00	$ 249.190,00		$ 21.275,00	$ 272.320,00	
1.18	DEMOLICION DE ESCALERAS + ACABADOS	m³	0,69	$ 209.799,00	$ 144.570,00		$ 221.590,00	$ 152.695,00		$ 250.663,00	$ 172.729,00		$ 273.925,00	$ 188.758,00	
1.19	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE DEMOLICIONES,DESMONTES Y SOBRANTES	vj	59,52	$ 353.858,00	$ 21.062.884,00		$ 373.745,00	$ 22.246.629,00		$ 422.780,00	$ 25.165.366,00		$ 462.014,00	$ 27.500.713,00	
2.00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**					**$ 15.808.964,00**			**$ 16.697.468,00**			**$ 18.888.142,00**			**$ 20.640.971,00**
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL HETEROGÉNEO (h<=1,5m)	m³	98,70	$ 58.534,00	$ 5.777.306,00		$ 61.824,00	$ 6.102.029,00		$ 69.935,00	$ 6.902.585,00		$ 76.425,00	$ 7.543.148,00	
2,02	LLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	16,37	$ 150.590,00	$ 2.464.405,00		$ 159.053,00	$ 2.602.902,00		$ 179.921,00	$ 2.944.407,00		$ 196.618,00	$ 3.217.654,00	

2,03	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIONES Y SOBRANTES	vj	21,39	$ 353.858,00	$ 7.567.253,00		$ 373.745,00	$ 7.992.537,00		$ 422.780,00	$ 9.041.150,00		$ 462.014,00	$ 9.880.169,00	
3.00	**CIMENTACION**					**$ 44.067.891,00**			**$ 46.545.513,00**			**$ 52.652.772,00**			**$ 57.539.111,00**
3.01	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI	m³	16,21	$ 771.215,00	$ 12.501.318,00		$ 814.557,00	$ 13.203.888,00		$ 921.427,00	$ 14.936.240,00		$ 1.006.935,00	$ 16.322.316,00	
3.02	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI	m³	22,51	$ 570.764,00	$ 12.845.044,00		$ 602.841,00	$ 13.566.937,00		$ 681.934,00	$ 15.346.925,00		$ 745.217,00	$ 16.771.109,00	
3.03	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 3000 PSI E= 10cm	m²	17,22	$ 94.987,00	$ 1.635.201,00		$ 100.325,00	$ 1.727.095,00		$ 113.488,00	$ 1.953.696,00		$ 124.020,00	$ 2.135.004,00	
3.04	REFUERZO HIERRO 60.000 PSI	kg	2815,86	$ 4.942,00	$ 13.916.001,00		$ 5.220,00	$ 14.698.811,00		$ 5.905,00	$ 16.627.678,00		$ 6.453,00	$ 18.170.772,00	
3.05	MALLA ELECTROSOLDADA	kg	581,28	$ 5.454,00	$ 3.170.327,00		$ 5.761,00	$ 3.348.782,00		$ 6.517,00	$ 3.788.233,00		$ 7.122,00	$ 4.139.910,00	
4.00	**ESTRUCTURAS**					**$ 124.397.450,00**			**$ 131.383.854,00**			**$ 148.621.989,00**			**$ 162.411.054,00**
4.01	COLUMNA EN CONCRETO 4000 PSI	m³	19,88	$ 940.087,00	$ 18.688.342,00		$ 992.920,00	$ 19.738.629,00		$ 1.123.191,00	$ 22.328.335,00		$ 1.227.423,00	$ 24.400.402,00	
4.02	VIGA CONCRETO AEREA 4000 PSI	m³	33,82	$ 987.473,00	$ 33.393.338,00		$ 1.042.969,00	$ 35.270.044,00		$ 1.179.807,00	$ 39.897.490,00		$ 1.289.293,00	$ 43.599.974,00	
4.03	LOSA CONCRETO MACIZA 3000 PSI E:0.10m	m²	19,48	$ 122.305,00	$ 2.382.624,00		$ 129.179,00	$ 2.516.536,00		$ 146.127,00	$ 2.846.700,00		$ 159.688,00	$ 3.110.882,00	
4.04	ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI	m³	3,86	$ 1.020.901,00	$ 3.944.761,00		$ 1.078.276,00	$ 4.166.458,00		$ 1.219.746,00	$ 4.713.099,00		$ 1.332.938,00	$ 5.150.472,00	
4.05	REFUERZO HIERRO 60.000 PSI	kg	11912,30	$ 4.900,00	$ 58.370.290,00		$ 5.175,00	$ 61.646.173,00		$ 5.854,00	$ 69.734.628,00		$ 6.397,00	$ 76.203.009,00	
4.06	MALLA ELECTROSOLDADA	kg	1407,63	$ 5.412,00	$ 7.618.095,00		$ 5.716,00	$ 8.046.014,00		$ 6.466,00	$ 9.101.737,00		$ 7.066,00	$ 9.946.315,00	
5.00	**PISOS BASES Y ACABADOS**					**$ 55.586.593,00**			**$ 58.710.742,00**			**$ 66.413.326,00**			**$ 72.576.358,00**
5.01	ALISTADO DE PISO 3cm	m²	396,90	$ 21.630,00	$ 8.584.947,00		$ 22.846,00	$ 9.067.577,00		$ 25.843,00	$ 10.257.087,00		$ 28.241,00	$ 11.208.853,00	
5.02	ALISTADO DE PISO 3cm Impermeabilizado	m²	55,85	$ 27.522,00	$ 1.537.104,00		$ 29.069,00	$ 1.623.504,00		$ 32.883,00	$ 1.836.516,00		$ 35.935,00	$ 2.006.970,00	
5.03	PISO EN CERÁMICA 30x30 GRAVILLA BLANCA DUROPISO TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	m²	208,40	$ 76.221,00	$ 15.884.456,00		$ 80.505,00	$ 16.777.242,00		$ 91.067,00	$ 18.978.363,00		$ 99.518,00	$ 20.739.551,00	
5.04	PISO TABLETA RETAL DE MARMOL 60X60cm	m²	23,08	$ 100.873,00	$ 2.328.149,00		$ 106.542,00	$ 2.458.989,00		$ 120.520,00	$ 2.781.602,00		$ 131.704,00	$ 3.039.728,00	
5.05	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO TABLETA 60X60cm	m	177,30	$ 12.531,00	$ 2.221.746,00		$ 13.235,00	$ 2.346.566,00		$ 14.971,00	$ 2.654.358,00		$ 16.360,00	$ 2.900.628,00	
5.06	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO h:7-10cm	m	40,40	$ 65.291,00	$ 2.637.756,00		$ 68.960,00	$ 2.785.984,00		$ 78.008,00	$ 3.151.523,00		$ 85.247,00	$ 3.443.979,00	
5.07	PISO EXTERIOR TERRAZA 20X120cm.	m²	36,40	$ 352.187,00	$ 12.819.607,00		$ 371.980,00	$ 13.540.072,00		$ 420.784,00	$ 15.316.538,00		$ 459.833,00	$ 16.737.921,00	
5.08	PASOS ESCALERA EN CONCRETO ESMALTADO A:30cm E:3cm	m	38,40	$ 37.794,00	$ 1.451.290,00		$ 39.918,00	$ 1.532.851,00		$ 45.155,00	$ 1.733.952,00		$ 49.345,00	$ 1.894.848,00	
5.09	ALLANADO MECANICO ESMALTADO GRIS	m²	28,79	$ 20.145,00	$ 579.975,00		$ 21.277,00	$ 612.565,00		$ 24.069,00	$ 692.947,00		$ 26.303,00	$ 757.263,00	
5.10	BANCA EN CONCRETO, ACABADO DECK	m	16,80	$ 197.067,00	$ 3.310.726,00		$ 208.142,00	$ 3.496.786,00		$ 235.450,00	$ 3.955.560,00		$ 257.300,00	$ 4.322.640,00	
5.11	MATERA CONCRETO [U]	m	11,98	$ 335.024,00	$ 4.013.588,00		$ 353.852,00	$ 4.239.147,00		$ 400.277,00	$ 4.795.318,00		$ 437.423,00	$ 5.240.328,00	
5.12	GUARDAESCOBA MEDIACAÑA EN MORTERO.1:3 IMP	m	22,20	$ 9.786,00	$ 217.249,00		$ 10.336,00	$ 229.459,00		$ 11.692,00	$ 259.562,00		$ 12.777,00	$ 283.649,00	
6.00	**MAMPOSTERIA**					**$ 68.890.762,00**			**$ 72.762.512,00**			**$ 82.308.953,00**			**$ 89.947.162,00**
6.01	MURO BLOQUE ESTRUCTURAL PV No 5	m²	429,63	$ 147.185,00	$ 63.235.680,00		$ 155.457,00	$ 66.789.613,00		$ 175.853,00	$ 75.552.428,00		$ 192.172,00	$ 82.563.625,00	
6.02	MURO PARAPETO FACHADA BLOQUE PV No 5 H:0.90m	m	39,50	$ 133.095,00	$ 5.257.253,00		$ 140.575,00	$ 5.552.713,00		$ 159.018,00	$ 6.281.211,00		$ 173.775,00	$ 6.864.113,00	
6.03	MESÓN EN CONCRETO 2.500 PSI	m	2,82	$ 141.074,00	$ 397.829,00		$ 149.002,00	$ 420.186,00		$ 168.551,00	$ 475.314,00		$ 184.193,00	$ 519.424,00	
7.00	**INSTALACIONES RED ELECTRICA - VOZ Y DATOS**					**$ 126.169.073,00**			**$ 133.259.708,00**			**$ 150.743.221,00**			**$ 164.732.070,00**
7.01	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO PVC	un	41,00	$ 154.119,00	$ 6.318.879,00		$ 162.780,00	$ 6.673.980,00		$ 184.137,00	$ 7.549.617,00		$ 201.225,00	$ 8.250.225,00	
7.02	SALIDA TOMA CORRIENTE GFCI EN MURO PVC	un	2,00	$ 203.656,00	$ 407.312,00		$ 215.101,00	$ 430.202,00		$ 243.322,00	$ 486.644,00		$ 265.902,00	$ 531.804,00	
7.03	SALIDA TOMA CORRIENTE BIFÁSICO EN MURO EMT	un	6,00	$ 172.747,00	$ 1.036.482,00		$ 182.455,00	$ 1.094.730,00		$ 206.393,00	$ 1.238.358,00		$ 225.546,00	$ 1.353.276,00	
7.04	SALIDA TOMA CORRIENTE TRIFÁSICO EN MURO EMT	un	1,00	$ 188.200,00	$ 188.200,00		$ 198.777,00	$ 198.777,00		$ 224.857,00	$ 224.857,00		$ 245.724,00	$ 245.724,00	
7.05	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC	un	10,00	$ 142.314,00	$ 1.423.140,00		$ 150.312,00	$ 1.503.120,00		$ 170.033,00	$ 1.700.330,00		$ 185.812,00	$ 1.858.120,00	
7.06	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	103,00	$ 216.830,00	$ 22.333.490,00		$ 229.016,00	$ 23.588.648,00		$ 259.063,00	$ 26.683.489,00		$ 283.104,00	$ 29.159.712,00	
7.07	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	24,00	$ 215.353,00	$ 5.168.472,00		$ 227.456,00	$ 5.458.944,00		$ 257.298,00	$ 6.175.152,00		$ 281.175,00	$ 6.748.200,00	
7.08	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	32,00	$ 95.847,00	$ 3.067.104,00		$ 101.234,00	$ 3.239.488,00		$ 114.516,00	$ 3.664.512,00		$ 125.143,00	$ 4.004.576,00	

7.09	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	14,00	$ 95.847,00	$ 1.341.858,00		$ 101.234,00	$ 1.417.276,00		$ 114.516,00	$ 1.603.224,00		$ 125.143,00	$ 1.752.002,00			
7.10	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS	un	1,00	$ 263.750,00	$ 263.750,00		$ 278.573,00	$ 278.573,00		$ 315.122,00	$ 315.122,00		$ 344.365,00	$ 344.365,00			
7.11	TUBERÍA EMT 3/4" DESCOLGADA	m	20,00	$ 50.248,00	$ 1.004.960,00		$ 53.072,00	$ 1.061.440,00		$ 60.035,00	$ 1.200.700,00		$ 65.606,00	$ 1.312.120,00			
7.12	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X15A	un	5,00	$ 31.077,00	$ 155.385,00		$ 32.824,00	$ 164.120,00		$ 37.131,00	$ 185.655,00		$ 40.577,00	$ 202.885,00			
7.13	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A	un	14,00	$ 34.851,00	$ 487.914,00		$ 36.810,00	$ 515.340,00		$ 41.639,00	$ 582.946,00		$ 45.503,00	$ 637.042,00			
7.14	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 2X15A	un	2,00	$ 61.861,00	$ 123.722,00		$ 65.338,00	$ 130.676,00		$ 73.910,00	$ 147.820,00		$ 80.769,00	$ 161.538,00			
7.15	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 2X30A	un	1,00	$ 67.994,00	$ 67.994,00		$ 71.815,00	$ 71.815,00		$ 81.237,00	$ 81.237,00		$ 88.776,00	$ 88.776,00			
7.16	INTERRUPTOR ENCHUFABLE3X30A	un	2,00	$ 144.305,00	$ 288.610,00		$ 152.415,00	$ 304.830,00		$ 172.412,00	$ 344.824,00		$ 188.412,00	$ 376.824,00			
7.17	SENSOR DE MOVIMIENTO DE 360 GRADOS 120V	un	18,00	$ 94.597,00	$ 1.702.746,00		$ 99.913,00	$ 1.798.434,00		$ 113.022,00	$ 2.034.396,00		$ 123.510,00	$ 2.223.180,00			
7.18	CANALETA PLASTICA LISA 100X45 MM	m	13,00	$ 57.004,00	$ 741.052,00		$ 60.208,00	$ 782.704,00		$ 68.107,00	$ 885.391,00		$ 74.427,00	$ 967.551,00			
7.19	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	un	3,00	$ 159.848,00	$ 479.544,00		$ 168.831,00	$ 506.493,00		$ 190.982,00	$ 572.946,00		$ 208.705,00	$ 626.115,00			
7.20	TIERRA CAJA MEDIDOR	un	1,00	$ 416.137,00	$ 416.137,00		$ 439.524,00	$ 439.524,00		$ 497.190,00	$ 497.190,00		$ 543.329,00	$ 543.329,00			
7.21	LUMINARIA EMERGENCIA	un	15,00	$ 114.501,00	$ 1.717.515,00		$ 120.936,00	$ 1.814.040,00		$ 136.803,00	$ 2.052.045,00		$ 149.498,00	$ 2.242.470,00			
7.22	ARMARIO MEDIDOR (1 CUENTA TRIFÁSICA)	un	1,00	$ 155.956,00	$ 155.956,00		$ 164.721,00	$ 164.721,00		$ 186.332,00	$ 186.332,00		$ 203.624,00	$ 203.624,00			
7.23	BYPASS UPS	un	1,00	$ 106.055,00	$ 106.055,00		$ 112.015,00	$ 112.015,00		$ 126.711,00	$ 126.711,00		$ 138.470,00	$ 138.470,00			
7.24	UPS 2KVA	un	1,00	$ 2.658.707,00	$ 2.658.707,00		$ 2.808.126,00	$ 2.808.126,00		$ 3.176.552,00	$ 3.176.552,00		$ 3.471.336,00	$ 3.471.336,00			
7.25	TOTALIZADOR 3X60	un	1,00	$ 235.666,00	$ 235.666,00		$ 248.910,00	$ 248.910,00		$ 281.567,00	$ 281.567,00		$ 307.696,00	$ 307.696,00			
7.26	CABLE 2X12+1X12T	m	250,00	$ 7.153,00	$ 1.788.250,00		$ 7.555,00	$ 1.888.750,00		$ 8.546,00	$ 2.136.500,00		$ 9.339,00	$ 2.334.750,00			
7.27	CABLE 3X8+1X8+1X8T	m	15,00	$ 21.575,00	$ 323.625,00		$ 22.788,00	$ 341.820,00		$ 25.778,00	$ 386.670,00		$ 28.170,00	$ 422.550,00			
7.28	CABLE 3X10+1X10+1X10T	m	17,00	$ 16.420,00	$ 279.140,00		$ 17.343,00	$ 294.831,00		$ 19.618,00	$ 333.506,00		$ 21.439,00	$ 364.463,00			
7.29	CABLE 3x6+1x6N+1x8T	m	56,00	$ 25.216,00	$ 1.412.096,00		$ 26.633,00	$ 1.491.448,00		$ 30.127,00	$ 1.687.112,00		$ 32.923,00	$ 1.843.688,00			
7.30	CABLE 2x10+1x10N+1x10T	m	10,00	$ 11.308,00	$ 113.080,00		$ 11.944,00	$ 119.440,00		$ 13.511,00	$ 135.110,00		$ 14.765,00	$ 147.650,00			
7.31	TUBERÍA EMT 1" DESCOLGADA	m	15,00	$ 12.723,00	$ 190.845,00		$ 13.438,00	$ 201.570,00		$ 15.201,00	$ 228.015,00		$ 16.612,00	$ 249.180,00			
7.32	TUBERÍA EMT 1 1/4" DESCOLGADA	m	39,00	$ 17.128,00	$ 667.992,00		$ 18.091,00	$ 705.549,00		$ 20.465,00	$ 798.135,00		$ 22.364,00	$ 872.196,00			
7.33	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON ESPACIO TOTALIZADOR	un	1,00	$ 368.143,00	$ 368.143,00		$ 388.833,00	$ 388.833,00		$ 439.848,00	$ 439.848,00		$ 480.666,00	$ 480.666,00			
7.34	TABLERO MONOFASICO 12 CIRCUITOS	un	1,00	$ 143.249,00	$ 143.249,00		$ 151.300,00	$ 151.300,00		$ 171.151,00	$ 171.151,00		$ 187.034,00	$ 187.034,00			
7.35	BAJANTE TUBO GALVANIZADO 1 1/4	m	5,00	$ 29.036,00	$ 145.180,00		$ 30.668,00	$ 153.340,00		$ 34.692,00	$ 173.460,00		$ 37.911,00	$ 189.555,00			
7.36	CABLE ANTIFRAUDE 3x6+1x8N	m	30,00	$ 34.385,00	$ 1.031.550,00		$ 36.317,00	$ 1.089.510,00		$ 41.082,00	$ 1.232.460,00		$ 44.894,00	$ 1.346.820,00			
7.37	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS	un	12,00	$ 107.078,00	$ 1.284.936,00		$ 113.096,00	$ 1.357.152,00		$ 127.934,00	$ 1.535.208,00		$ 139.806,00	$ 1.677.672,00			
7.38	FACEPLATE RJ45-1 PUERTO+VENT.IDENTIF	un	12,00	$ 32.366,00	$ 388.392,00		$ 34.185,00	$ 410.220,00		$ 38.670,00	$ 464.040,00		$ 42.259,00	$ 507.108,00			
7.39	PATCH CORD 10 PIES	un	12,00	$ 16.699,00	$ 200.388,00		$ 17.637,00	$ 211.644,00		$ 19.951,00	$ 239.412,00		$ 21.802,00	$ 261.624,00			
7.40	ACCESS POINT	un	1,00	$ 1.009.495,00	$ 1.009.495,00		$ 1.066.229,00	$ 1.066.229,00		$ 1.206.118,00	$ 1.206.118,00		$ 1.318.046,00	$ 1.318.046,00			
7.41	GABINETE CON RACK 19"X43" ALT.CERRADO"	un	1,00	$ 993.069,00	$ 993.069,00		$ 1.048.879,00	$ 1.048.879,00		$ 1.186.492,00	$ 1.186.492,00		$ 1.296.598,00	$ 1.296.598,00			
7.42	PATCH CORD 5 PIES	un	14,00	$ 13.156,00	$ 184.184,00		$ 13.895,00	$ 194.530,00		$ 15.718,00	$ 220.052,00		$ 17.177,00	$ 240.478,00			
7.43	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	un	2,00	$ 180.071,00	$ 360.142,00		$ 190.191,00	$ 380.382,00		$ 215.144,00	$ 430.288,00		$ 235.109,00	$ 470.218,00			
7.44	ORGANIZADOR CABLES 19"	un	3,00	$ 111.520,00	$ 334.560,00		$ 117.787,00	$ 353.361,00		$ 133.241,00	$ 399.723,00		$ 145.606,00	$ 436.818,00			
7.45	SWITCHE 10/100/24 PUERTOS TRENDNET	un	1,00	$ 3.052.417,00	$ 3.052.417,00		$ 3.223.963,00	$ 3.223.963,00		$ 3.646.947,00	$ 3.646.947,00		$ 3.985.384,00	$ 3.985.384,00			
7.46	CABLE DATOS UTP CAT 6A	m	310,00	$ 4.882,00	$ 1.513.420,00		$ 5.156,00	$ 1.598.360,00		$ 5.832,00	$ 1.807.920,00		$ 6.373,00	$ 1.975.630,00			
7.47	TUBERIA EMT 3/4" DESCOLGADA	m	8,00	$ 10.314,00	$ 82.512,00		$ 10.894,00	$ 87.152,00		$ 12.323,00	$ 98.584,00		$ 13.467,00	$ 107.736,00			
7.48	TUBERIA EMT 1" DESCOLGADA	m	45,00	$ 12.564,00	$ 565.380,00		$ 13.270,00	$ 597.150,00		$ 15.011,00	$ 675.495,00		$ 16.404,00	$ 738.180,00			

7.49	ESTACIÓN MANUAL	un	3,00	$ 174.643,00	$ 523.929,00		$ 184.458,00	$ 553.374,00		$ 208.659,00	$ 625.977,00		$ 228.023,00	$ 684.069,00		
7.50	SIRENA-ESTROBO	un	4,00	$ 248.552,00	$ 994.208,00		$ 262.521,00	$ 1.050.084,00		$ 296.964,00	$ 1.187.856,00		$ 324.522,00	$ 1.298.088,00		
7.51	CAJA DE PASO 10X10 CM	un	1,00	$ 13.162,00	$ 13.162,00		$ 13.902,00	$ 13.902,00		$ 15.726,00	$ 15.726,00		$ 17.185,00	$ 17.185,00		
7.52	SENSOR HUMO DIRECCIONABLE	un	13,00	$ 235.269,00	$ 3.058.497,00		$ 248.491,00	$ 3.230.383,00		$ 281.093,00	$ 3.654.209,00		$ 307.178,00	$ 3.993.314,00		
7.53	SENSOR TÉRMICO DIRECCIONABLE	un	1,00	$ 112.799,00	$ 112.799,00		$ 119.138,00	$ 119.138,00		$ 134.769,00	$ 134.769,00		$ 147.276,00	$ 147.276,00		
7.54	MODULO AISLAMIENTO (CORTO CIRCUITO)	un	3,00	$ 371.219,00	$ 1.113.657,00		$ 392.082,00	$ 1.176.246,00		$ 443.523,00	$ 1.330.569,00		$ 484.682,00	$ 1.454.046,00		
7.55	TABLERO INTELIGENTE DIRECCIONABLE	un	1,00	$ 7.576.906,00	$ 7.576.906,00		$ 8.002.728,00	$ 8.002.728,00		$ 9.052.686,00	$ 9.052.686,00		$ 9.892.775,00	$ 9.892.775,00		
7.56	CABLEADO FPL 2X18 AWG	m	240,00	$ 2.434,00	$ 584.160,00		$ 2.571,00	$ 617.040,00		$ 2.908,00	$ 697.920,00		$ 3.178,00	$ 762.720,00		
7.57	CABLEADO FPL 2X16 AWG	m	180,00	$ 2.941,00	$ 529.380,00		$ 3.106,00	$ 559.080,00		$ 3.514,00	$ 632.520,00		$ 3.840,00	$ 691.200,00		
7.58	TUBERIA EMT 3/4" DESCOLGADA	m	40,00	$ 49.194,00	$ 1.967.760,00		$ 51.959,00	$ 2.078.360,00		$ 58.776,00	$ 2.351.040,00		$ 64.230,00	$ 2.569.200,00		
7.59	SALIDA EN TUBERIA EMT 3/4 3 M	un	21,00	$ 48.018,00	$ 1.008.378,00		$ 50.717,00	$ 1.065.057,00		$ 57.371,00	$ 1.204.791,00		$ 62.695,00	$ 1.316.595,00		
7.60	PLANTA ELECTRICA 20.07Kva	un	1,00	$ 32.102.930,00	$ 32.102.930,00		$ 33.907.115,00	$ 33.907.115,00		$ 38.355.728,00	$ 38.355.728,00		$ 41.915.140,00	$ 41.915.140,00		
7.61	TRANSFERENCIA AUTOMATICA (Según unifilar Pto Tejada)	un	1,00	$ 8.179.000,00	$ 8.179.000,00		$ 8.638.660,00	$ 8.638.660,00		$ 9.772.052,00	$ 9.772.052,00		$ 10.678.898,00	$ 10.678.898,00		
7.62	TUBERÍA PVC 1 1/4"	m	9,00	$ 9.068,00	$ 81.612,00		$ 9.578,00	$ 86.202,00		$ 10.835,00	$ 97.515,00		$ 11.840,00	$ 106.560,00		
8.00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					**$ 26.691.340,00**			**$ 28.191.386,00**			**$ 31.889.988,00**				**$ 34.849.366,00**
8.01	PUNTO AF LAVAMANOS 1/2"	un	4,00	$ 32.273,00	$ 129.092,00		$ 34.087,00	$ 136.348,00		$ 38.559,00	$ 154.236,00		$ 42.137,00	$ 168.548,00		
8.02	PUNTO AF SANITARIOS 1/2"	un	4,00	$ 34.993,00	$ 139.972,00		$ 36.960,00	$ 147.840,00		$ 41.809,00	$ 167.236,00		$ 45.689,00	$ 182.756,00		
8.03	PUNTO AF ORINAL PVCP 1/2"	un	1,00	$ 32.273,00	$ 32.273,00		$ 34.087,00	$ 34.087,00		$ 38.559,00	$ 38.559,00		$ 42.137,00	$ 42.137,00		
8.04	PUNTO AF LAVAPLATOS PVCP 1/2"	un	2,00	$ 34.993,00	$ 69.986,00		$ 36.960,00	$ 73.920,00		$ 41.809,00	$ 83.618,00		$ 45.689,00	$ 91.378,00		
8.05	PUNTO AF POCETA DE ASEO PVCP 1/2"	un	1,00	$ 35.185,00	$ 35.185,00		$ 37.162,00	$ 37.162,00		$ 42.038,00	$ 42.038,00		$ 45.939,00	$ 45.939,00		
8.06	PUNTO AF LLAVES MANGUERA 1/2"	un	3,00	$ 28.510,00	$ 85.530,00		$ 30.112,00	$ 90.336,00		$ 34.063,00	$ 102.189,00		$ 37.224,00	$ 111.672,00		
8.07	TUBERIA PVC-P 1/2"	m	115,90	$ 21.537,00	$ 2.496.138,00		$ 22.747,00	$ 2.636.377,00		$ 25.731,00	$ 2.982.223,00		$ 28.119,00	$ 3.258.992,00		
8.08	TUBERIA PVC-P 3/4"	m	9,90	$ 14.703,00	$ 145.560,00		$ 15.529,00	$ 153.737,00		$ 17.566,00	$ 173.903,00		$ 19.196,00	$ 190.040,00		
8.09	TUBERIA PVC-P 1"	m	22,40	$ 17.559,00	$ 393.322,00		$ 18.546,00	$ 415.430,00		$ 20.979,00	$ 469.930,00		$ 22.926,00	$ 513.542,00		
8.10	SALIDA SANITARIOS 4"	un	4,00	$ 81.162,00	$ 324.648,00		$ 85.723,00	$ 342.892,00		$ 96.970,00	$ 387.880,00		$ 105.969,00	$ 423.876,00		
8.11	SALIDA LAVAMANOS 2"	un	4,00	$ 81.162,00	$ 324.648,00		$ 85.723,00	$ 342.892,00		$ 96.970,00	$ 387.880,00		$ 105.969,00	$ 423.876,00		
8.12	SALIDA ORINAL 2"	un	1,00	$ 61.775,00	$ 61.775,00		$ 65.247,00	$ 65.247,00		$ 73.807,00	$ 73.807,00		$ 80.656,00	$ 80.656,00		
8.13	SALIDA LAVAPLATOS 2"	un	2,00	$ 42.285,00	$ 84.570,00		$ 44.661,00	$ 89.322,00		$ 50.521,00	$ 101.042,00		$ 55.209,00	$ 110.418,00		
8.14	SALIDA POCETA DE ASEO 2"	un	1,00	$ 42.285,00	$ 42.285,00		$ 44.661,00	$ 44.661,00		$ 50.521,00	$ 50.521,00		$ 55.209,00	$ 55.209,00		
8.15	SALIDA SIFON DE PISO 2"	un	7,00	$ 55.402,00	$ 387.814,00		$ 58.516,00	$ 409.612,00		$ 66.193,00	$ 463.351,00		$ 72.336,00	$ 506.352,00		
8.16	SALIDA SIFON DE PISO AR 3"	un	1,00	$ 67.016,00	$ 67.016,00		$ 70.782,00	$ 70.782,00		$ 80.069,00	$ 80.069,00		$ 87.499,00	$ 87.499,00		
8.17	SALIDA SIFON DE PISO ALL 3"	un	7,00	$ 78.126,00	$ 546.882,00		$ 82.517,00	$ 577.619,00		$ 93.343,00	$ 653.401,00		$ 102.005,00	$ 714.035,00		
8.18	SALIDA SIFON DRENAJE AIRE ACONDICIONADO 1.1/2"	un	6,00	$ 32.295,00	$ 193.770,00		$ 34.110,00	$ 204.660,00		$ 38.585,00	$ 231.510,00		$ 42.166,00	$ 252.996,00		
8.19	TUBERIA PVC-S 2"	m	13,50	$ 22.950,00	$ 309.825,00		$ 24.240,00	$ 327.240,00		$ 27.420,00	$ 370.170,00		$ 29.965,00	$ 404.528,00		
8.20	TUBERIA PVC-L 2"	m	11,70	$ 21.883,00	$ 256.031,00		$ 23.113,00	$ 270.422,00		$ 26.145,00	$ 305.897,00		$ 28.571,00	$ 334.281,00		
8.21	TUBERIA PVC-S 4"	m	32,70	$ 38.444,00	$ 1.257.119,00		$ 40.605,00	$ 1.327.784,00		$ 45.932,00	$ 1.501.976,00		$ 50.194,00	$ 1.641.344,00		
8.22	TUBERIA PVC-S 1.1/2"	m	32,70	$ 19.870,00	$ 649.749,00		$ 20.987,00	$ 686.275,00		$ 23.740,00	$ 776.298,00		$ 25.943,00	$ 848.336,00		
8.23	TUBERIA PVC-S 3"	m	54,40	$ 28.044,00	$ 1.525.594,00		$ 29.620,00	$ 1.611.328,00		$ 33.506,00	$ 1.822.726,00		$ 36.615,00	$ 1.991.856,00		
8.24	TUBERIA PVC-L 4"	m	9,00	$ 31.288,00	$ 281.592,00		$ 33.046,00	$ 297.414,00		$ 37.382,00	$ 336.438,00		$ 40.851,00	$ 367.659,00		
8.25	JUNTAS DE EXPANSION PVCS 4"	un	2,00	$ 37.405,00	$ 74.810,00		$ 39.507,00	$ 79.014,00		$ 44.690,00	$ 89.380,00		$ 48.837,00	$ 97.674,00		
8.26	TRAGANTES TCI 3"-4"	un	7,00	$ 304.046,00	$ 2.128.322,00		$ 321.133,00	$ 2.247.931,00		$ 363.266,00	$ 2.542.862,00		$ 396.977,00	$ 2.778.839,00		
8.27	VALVULA TIPO BOLA 1/2"	un	4,00	$ 32.786,00	$ 131.144,00		$ 34.629,00	$ 138.516,00		$ 39.172,00	$ 156.688,00		$ 42.807,00	$ 171.228,00		

8.28	VALVULA ANTIFRAUDE 1/2"	un	1,00	$ 85.518,00	$ 85.518,00		$ 90.324,00	$ 90.324,00		$ 102.175,00	$ 102.175,00		$ 111.657,00	$ 111.657,00		
8.29	VALVULA PASO DIRECTO RED WHITE TIPO PESADO 1/2"	un	6,00	$ 49.978,00	$ 299.868,00		$ 52.787,00	$ 316.722,00		$ 59.713,00	$ 358.278,00		$ 65.254,00	$ 391.524,00		
8.30	VALVULA PASO DIRECTO RED WHITE TIPO PESADO 3/4"	un	1,00	$ 58.661,00	$ 58.661,00		$ 61.958,00	$ 61.958,00		$ 70.087,00	$ 70.087,00		$ 76.591,00	$ 76.591,00		
8.31	TANQUE CÓNICO DE POLIETILENO DE 1000lt	un	1,00	$ 812.102,00	$ 812.102,00		$ 857.742,00	$ 857.742,00		$ 970.278,00	$ 970.278,00		$ 1.060.320,00	$ 1.060.320,00		
8.32	CAJAS DE INSP. EN MAMPOSTERIA 60X60 cm Prof Max=1,20m	un	2,00	$ 434.569,00	$ 869.138,00		$ 458.992,00	$ 917.984,00		$ 519.212,00	$ 1.038.424,00		$ 567.395,00	$ 1.134.790,00		
8.33	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL HETEROGÉNEO (h<=1,5m)	m³	24,60	$ 58.534,00	$ 1.439.936,00		$ 61.824,00	$ 1.520.870,00		$ 69.935,00	$ 1.720.401,00		$ 76.425,00	$ 1.880.055,00		
8.34	LLENO MATERIAL DE SITIO	m³	7,40	$ 36.499,00	$ 270.093,00		$ 38.550,00	$ 285.270,00		$ 43.608,00	$ 322.699,00		$ 47.655,00	$ 352.647,00		
8.35	LLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	9,80	$ 150.590,00	$ 1.475.782,00		$ 159.053,00	$ 1.558.719,00		$ 179.921,00	$ 1.763.226,00		$ 196.618,00	$ 1.926.856,00		
8.36	LLENO EN ARENA	m³	4,90	$ 80.246,00	$ 393.205,00		$ 84.756,00	$ 415.304,00		$ 95.876,00	$ 469.792,00		$ 104.773,00	$ 513.388,00		
8.37	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIONES Y SOBRANTES	m³	24,60	$ 353.858,00	$ 8.704.907,00		$ 373.745,00	$ 9.194.127,00		$ 422.780,00	$ 10.400.388,00		$ 462.014,00	$ 11.365.544,00		
8.38	CAJILLA 1 MEDIDOR DE PISO	un	1,00	$ 82.762,00	$ 82.762,00		$ 87.413,00	$ 87.413,00		$ 98.882,00	$ 98.882,00		$ 108.058,00	$ 108.058,00		
8.39	MONTAJE DE MEDIDORES AGUA FRIA(SIN SUMINISTRO) 1/2"	un	1,00	$ 24.716,00	$ 24.716,00		$ 26.105,00	$ 26.105,00		$ 29.530,00	$ 29.530,00		$ 32.270,00	$ 32.270,00		
9.00	**INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS**					**$ 5.933.517,00**			**$ 6.266.982,00**			**$ 7.089.193,00**			**$ 7.747.069,00**	
9.01	TUBERIA AN SCH 10 RANURADA 2"	m	6,20	$ 34.137,00	$ 211.649,00		$ 36.055,00	$ 223.541,00		$ 40.785,00	$ 252.867,00		$ 44.570,00	$ 276.334,00		
9,02	TUBERIA AN SCH 10 RANURADA 3"	m	17,30	$ 54.316,00	$ 939.667,00		$ 57.369,00	$ 992.484,00		$ 64.896,00	$ 1.122.701,00		$ 70.918,00	$ 1.226.881,00		
9,03	TUBERIA AN SCH 10 RANURADA 1 1/2"	m	15,00	$ 27.916,00	$ 418.740,00		$ 29.485,00	$ 442.275,00		$ 33.353,00	$ 500.295,00		$ 36.448,00	$ 546.720,00		
9,04	GABINETE TIPO II SENCILLO (1.1/2")	un	3,00	$ 1.106.815,00	$ 3.320.445,00		$ 1.169.018,00	$ 3.507.054,00		$ 1.322.393,00	$ 3.967.179,00		$ 1.445.111,00	$ 4.335.333,00		
9,05	SIAMESA ENTRADA 3X2.1/2"X2,1/2"	un	1,00	$ 547.320,00	$ 547.320,00		$ 578.079,00	$ 578.079,00		$ 653.923,00	$ 653.923,00		$ 714.607,00	$ 714.607,00		
9,06	PINTURA ANTICORROSIVO + ESMALTE 1.1/2"	m	15,00	$ 11.787,00	$ 176.805,00		$ 12.449,00	$ 186.735,00		$ 14.082,00	$ 211.230,00		$ 15.389,00	$ 230.835,00		
9,07	PINTURA ANTICORROSIVO + ESMALTE 3"	m	17,30	$ 18.433,00	$ 318.891,00		$ 19.469,00	$ 336.814,00		$ 22.023,00	$ 380.998,00		$ 24.067,00	$ 416.359,00		
10.00	**INSTALACIONES SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA**					**$ 62.532.069,00**			**$ 66.046.363,00**			**$ 74.711.624,00**			**$ 81.644.878,00**	
10,01	UNIDAD CONDENSADORA DE REFRIGERANTE VARIABLE - condensación por aire de descarga horizontal, refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-3F-60Hz. Capacidad nominal 120.000 Btu/h. Igual o similar al Modelo ARUN120BSS0 de Lge.	un	1,00	$ 12.848.865,00	$ 12.848.865,00		$ 13.570.971,00	$ 13.570.971,00		$ 15.351.482,00	$ 15.351.482,00		$ 16.776.100,00	$ 16.776.100,00		
10,02	UNIDAD TIPO FANCOIL DE ALTA ESTATICA de refrigerante variable-refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 36 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU36GBGA4 de Lge.	un	1,00	$ 3.097.947,00	$ 3.097.947,00		$ 3.272.052,00	$ 3.272.052,00		$ 3.701.345,00	$ 3.701.345,00		$ 4.044.830,00	$ 4.044.830,00		
10,03	UNIDAD TIPO FANCOIL DE ALTA ESTATICA de refrigerante variable-refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 24 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU24GBHA4 de Lge.	un	1,00	$ 2.267.700,00	$ 2.267.700,00		$ 2.395.145,00	$ 2.395.145,00		$ 2.709.388,00	$ 2.709.388,00		$ 2.960.819,00	$ 2.960.819,00		
10,04	UNIDAD FANCOIL TIPO CASSETTE DE 1 VÍA de refrigerante variable-refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 18 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU18GTTB4 de Lge.	un	1,00	$ 2.454.274,94	$ 2.454.275,00		$ 2.592.205,00	$ 2.592.205,00		$ 2.932.302,00	$ 2.932.302,00		$ 3.204.420,00	$ 3.204.420,00		
10,05	UNIDAD FANCOIL TIPO UNIDAD DE MURO de refrigerante variable-refrigerante R-410A,	un	1,00	$ 2.058.282,00	$ 2.058.282,00		$ 2.173.957,00	$ 2.173.957,00		$ 2.459.180,00	$ 2.459.180,00		$ 2.687.392,00	$ 2.687.392,00		

	alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 18 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU18GSKN4 de Lge.														
10,06	UNIDAD FANCOIL TIPO UNIDAD DE MURO de refrigerante variable-refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 15 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU15GSJA4 de Lge.	un	1,00	$ 1.993.280,00	$ 1.993.280,00	$ 2.105.302,00	$ 2.105.302,00		$ 2.381.518,00	$ 2.381.518,00		$ 2.602.523,00	$ 2.602.523,00		
10,07	UNIDAD FANCOIL TIPO UNIDAD DE MURO de refrigerante variable-refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 12 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU12GSJA4 de Lge.	un	1,00	$ 1.776.720,00	$ 1.776.720,00	$ 1.876.572,00	$ 1.876.572,00		$ 2.122.778,00	$ 2.122.778,00		$ 2.319.772,00	$ 2.319.772,00		
10,08	BOMBA DE CONDENSADO para unidades de muro, alimentación elétrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 12L/h @ 0mcda, Igual o similar al Modelo Miniblanc de la marca Aspen.	un	3,00	$ 477.121,00	$ 1.431.363,00	$ 503.935,00	$ 1.511.805,00		$ 570.051,00	$ 1.710.153,00		$ 622.952,00	$ 1.868.856,00		
10,09	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 3/8" de espesor. Diámetro 6.35 mm (1/4").	m	13,00	$ 33.282,00	$ 432.666,00	$ 35.152,00	$ 456.976,00		$ 39.764,00	$ 516.932,00		$ 43.454,00	$ 564.902,00		
10,1	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 9.52 mm (3/8")	m	34,00	$ 39.171,00	$ 1.331.814,00	$ 41.372,00	$ 1.406.648,00		$ 46.800,00	$ 1.591.200,00		$ 51.143,00	$ 1.738.862,00		
10,11	TUBERIA DE COBRE AISLADA -Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 12.7 mm (1/2")	m	20,00	$ 41.633,00	$ 832.660,00	$ 43.973,00	$ 879.460,00		$ 49.742,00	$ 994.840,00		$ 54.358,00	$ 1.087.160,00		
10,12	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor . Diámetro 15.88 mm (5/8")	m	18,00	$ 57.052,00	$ 1.026.936,00	$ 60.258,00	$ 1.084.644,00		$ 68.164,00	$ 1.226.952,00		$ 74.490,00	$ 1.340.820,00		
10,13	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 19.05 mm (3/4")	m	7,00	$ 66.521,00	$ 465.647,00	$ 70.259,00	$ 491.813,00		$ 79.477,00	$ 556.339,00		$ 86.852,00	$ 607.964,00		
10,14	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 22.2 mm (7/8")	m	9,00	$ 69.511,00	$ 625.599,00	$ 73.418,00	$ 660.762,00		$ 83.050,00	$ 747.450,00		$ 90.757,00	$ 816.813,00		
10,15	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo K aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 28.6 mm (1 1/8")	m	21,00	$ 100.921,00	$ 2.119.341,00	$ 106.593,00	$ 2.238.453,00		$ 120.578,00	$ 2.532.138,00		$ 131.768,00	$ 2.767.128,00		
10,16	REFRIGERANTE R-410A	un	6,00	$ 53.358,00	$ 320.148,00	$ 56.357,00	$ 338.142,00		$ 63.751,00	$ 382.506,00		$ 69.667,00	$ 418.002,00		
10,17	DERIVACION PARA TUBERIA DE REFRIGERACION YBRANCH-Igual o similar al Modelo ARBLN01621 de Lge.	un	3,00	$ 261.721,00	$ 785.163,00	$ 276.430,00	$ 829.290,00		$ 312.698,00	$ 938.094,00		$ 341.716,00	$ 1.025.148,00		
10,18	DERIVACION PARA TUBERIA DE REFRIGERACION YBRANCH-Igual o similar al Modelo ARBLN03321 de Lge.	un	2,00	$ 341.759,00	$ 683.518,00	$ 360.966,00	$ 721.932,00		$ 408.325,00	$ 816.650,00		$ 446.218,00	$ 892.436,00		
10,19	VENTILADOR CENTRIFUGO DE FALSO PLAFON- 110V-1F-60Hz., Igual o similar al Modelo CFP 225 de la marca Soler y Palau.	un	4,00	$ 985.255,00	$ 3.941.020,00	$ 1.040.626,00	$ 4.162.504,00		$ 1.177.156,00	$ 4.708.624,00		$ 1.286.396,00	$ 5.145.584,00		
10,2	TUBERIA PVC SANITARIA, Diametro 6"	m	7,00	$ 51.466,00	$ 360.262,00	$ 54.358,00	$ 380.506,00		$ 61.490,00	$ 430.430,00		$ 67.196,00	$ 470.372,00		
10,21	DUCTERIA lamina galv calibre 24	m²		$ 86.228,00	$ -	$ 91.074,00	$ -		$ 103.023,00	$ -		$ 112.584,00	$ -		
10,22	DUCTERIA en base de espuma rígida de polisocianurato de espesor de 20mm recubierto con aluminio gofrado de 60 µm por ambas caras.	m²	19,00	$ 86.425,00	$ 1.642.075,00	$ 91.282,00	$ 1.734.358,00		$ 103.258,00	$ 1.961.902,00		$ 112.840,00	$ 2.143.960,00		
10,23	Manguera Flexible aislada en fibra de Vidrio 6"	m	4,00	$ 32.060,00	$ 128.240,00	$ 33.862,00	$ 135.448,00		$ 38.305,00	$ 153.220,00		$ 41.860,00	$ 167.440,00		
10,24	Anillo en lámina galvanizada 8" con pestañas para Polisocianurato.	un	4,00	$ 23.175,00	$ 92.700,00	$ 24.477,00	$ 97.908,00		$ 27.688,00	$ 110.752,00		$ 30.257,00	$ 121.028,00		
10,25	DIFUSOR LINEAL dos ranuras de 1", con plenum aislado internamente con aerocor de 1",	un	4,00	$ 462.607,00	$ 1.850.428,00	$ 488.606,00	$ 1.954.424,00		$ 552.711,00	$ 2.210.844,00		$ 604.003,00	$ 2.416.012,00		

	Igual o similar al Modelo L-SD-2R-1-CP L-D-Ø 8"-48X2-W de la marca Laminaire.															
10,26	Transformación en lámina galvanizada de 6" x 6" a diametro 6" igual o similar al Modelo L-SR L-C Ø 6 6X6 GALVANIZADO de la marca Laminaire.	un	4,00	$ 102.534,00	$ 410.136,00		$ 108.296,00	$ 433.184,00		$ 122.504,00	$ 490.016,00		$ 133.872,00	$ 535.488,00		
10,27	REJILLA TIPO LOUVER, Igual o similar al Modelo L-RA-LP-A 6X6 W de la marca Laminaire.	un	4,00	$ 150.640,00	$ 602.560,00		$ 159.106,00	$ 636.424,00		$ 179.981,00	$ 719.924,00		$ 196.683,00	$ 786.732,00		
10,28	DIFUSOR DE 4 VÍAS DE SUMINISTRO CON DÁMPER, Igual o similar al Modelo L-JS-9" x 9"-0B de la marca Laminaire.	un	4,00	$ 184.141,00	$ 736.564,00		$ 194.490,00	$ 777.960,00		$ 220.007,00	$ 880.028,00		$ 240.424,00	$ 961.696,00		
10,29	REJILLA DE RETORNO CON PORTAFILTRO, Igual o similar al Modelo L-RF-G-40" x 10" de la marca Laminaire.	un	1,00	$ 294.276,00	$ 294.276,00		$ 310.814,00	$ 310.814,00		$ 351.593,00	$ 351.593,00		$ 384.221,00	$ 384.221,00		
10,3	REJILLA DE RETORNO CON PORTAFILTRO, Igual o similar al Modelo L-RF-G-44" x 14" de la marca Laminaire.	un	1,00	$ 389.136,00	$ 389.136,00		$ 411.005,00	$ 411.005,00		$ 464.929,00	$ 464.929,00		$ 508.074,00	$ 508.074,00		
10,31	CABLE APANTALLADO 2 X18 AWG	m	100,00	$ 34.055,00	$ 3.405.500,00		$ 35.969,00	$ 3.596.900,00		$ 40.688,00	$ 4.068.800,00		$ 44.464,00	$ 4.446.400,00		
10,32	Control Central con programador de horarios y protocolo Bacnet Modelo PACS4B000, AC SMART IV, CONTROL CENTRAL MAX. 128 IDU; PANTALLA TOUCH 10"; HORARIOS. 2 DI + 2 DO	un	1,00	$ 10.844.962,00	$ 10.844.962,00		$ 11.454.449,00	$ 11.454.449,00		$ 12.957.273,00	$ 12.957.273,00		$ 14.159.708,00	$ 14.159.708,00		
10,33	Termostato alambrico para encendido y apagado de las unidades interiores tipo fancoil de alta estatica, Igual o similar al Modelo PQRCVCL0QW de la Marca Lg Electronics.	un	2,00	$ 396.466,00	$ 792.932,00		$ 418.747,00	$ 837.494,00		$ 473.687,00	$ 947.374,00		$ 517.645,00	$ 1.035.290,00		
10,34	Control inalambrico para encendido y apagado de las unidades interiores, Igual o similar al Modelo PQWRHQ0FDB de la Marca Lg Electronics.	un	2,00	$ 244.677,00	$ 489.354,00		$ 258.428,00	$ 516.856,00		$ 292.334,00	$ 584.668,00		$ 319.463,00	$ 638.926,00		
11.00	**CARPINTERIA EN MADERA**					**$ 3.728.922,00**			**$ 3.938.486,00**			**$ 4.455.216,00**			**$ 4.868.663,00**	
11.01	PUERTA EN MADERA 80cm-100cm	un	3,00	$ 448.276,00	$ 1.344.828,00		$ 473.469,00	$ 1.420.407,00		$ 535.588,00	$ 1.606.764,00		$ 585.291,00	$ 1.755.873,00		
11.02	PUERTA EN MADERA 60cm-70cm	un	5,00	$ 368.295,00	$ 1.841.475,00		$ 388.993,00	$ 1.944.965,00		$ 440.029,00	$ 2.200.145,00		$ 480.864,00	$ 2.404.320,00		
11.03	PUERTA CORREDIZA EN MADERA DE 100cm	un	1,00	$ 542.619,00	$ 542.619,00		$ 573.114,00	$ 573.114,00		$ 648.307,00	$ 648.307,00		$ 708.470,00	$ 708.470,00		
12.00	**CARPINTERIA METALICA - VIDRIO**					**$ 47.003.901,00**			**$ 49.645.522,00**			**$ 56.159.004,00**			**$ 61.370.549,00**	
12.01	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED Cal. 16	m²	4,31	$ 256.361,00	$ 1.103.634,00		$ 270.768,00	$ 1.165.656,00		$ 306.293,00	$ 1.318.591,00		$ 334.717,00	$ 1.440.957,00		
12.02	MARCO METALICO PARA PUERTA DE 0,80m	un	2,00	$ 157.329,00	$ 314.658,00		$ 166.171,00	$ 332.342,00		$ 187.973,00	$ 375.946,00		$ 205.417,00	$ 410.834,00		
12.03	PUERTA VENTANA ALUMINIO -VIDRIO	m²	3,52	$ 542.553,00	$ 1.909.787,00		$ 573.044,00	$ 2.017.115,00		$ 648.227,00	$ 2.281.759,00		$ 708.382,00	$ 2.493.505,00		
12.04	MARCO ALUMINIO PARA PUERTA DE 160cm	un	1,00	$ 315.684,00	$ 315.684,00		$ 333.425,00	$ 333.425,00		$ 377.170,00	$ 377.170,00		$ 412.171,00	$ 412.171,00		
12.05	MARCO ALUMINIO PARA PUERTA DE 80cm-100cm	un	3,00	$ 246.725,00	$ 740.175,00		$ 260.591,00	$ 781.773,00		$ 294.781,00	$ 884.343,00		$ 322.137,00	$ 966.411,00		
12.06	MARCO ALUMINIO PARA PUERTA DE 60cm-70cm	un	5,00	$ 238.657,00	$ 1.193.285,00		$ 252.070,00	$ 1.260.350,00		$ 285.142,00	$ 1.425.710,00		$ 311.603,00	$ 1.558.015,00		
12.07	VENTANA ALUMINIO BASCULANTE P.7-44	m²	4,50	$ 272.020,00	$ 1.224.090,00		$ 287.308,00	$ 1.292.886,00		$ 325.003,00	$ 1.462.514,00		$ 355.163,00	$ 1.598.234,00		
12.08	VENTANERIA FACHADA EN ALUMINIO , JUNTA PERDIDA CRISTAL LAMINADO 4+4.	m²	43,53	$ 453.798,00	$ 19.751.649,00		$ 479.301,00	$ 20.861.672,00		$ 542.185,00	$ 23.598.711,00		$ 592.500,00	$ 25.788.681,00		
12.09	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE DE 2" CONTRA MURO.	m	15,92	$ 139.600,00	$ 2.222.432,00		$ 147.446,00	$ 2.347.340,00		$ 166.791,00	$ 2.655.313,00		$ 182.269,00	$ 2.901.722,00		
12.10	BARANDA ESCALERA ACERO INOXIDABLE DE 2".	m	36,49	$ 499.548,00	$ 18.228.507,00		$ 527.623,00	$ 19.252.963,00		$ 596.847,00	$ 21.778.947,00		$ 652.234,00	$ 23.800.019,00		
13.00	**CIELOS RASOS**					**$ 15.614.443,00**			**$ 16.491.905,00**			**$ 18.655.628,00**			**$ 20.386.954,00**	
13.01	CIELORASO PLANO EN DRYWALL 1/2"	m²	226,81	$ 60.308,00	$ 13.678.457,00		$ 63.697,00	$ 14.447.117,00		$ 72.054,00	$ 16.342.568,00		$ 78.741,00	$ 17.859.246,00		
13.02	CIELORASO PLANO EN DRYWALL RH 1/2"	m²	25,93	$ 74.662,00	$ 1.935.986,00		$ 78.858,00	$ 2.044.788,00		$ 89.204,00	$ 2.313.060,00		$ 97.482,00	$ 2.527.708,00		
14.00	**CUBIERTAS**					**$ 4.654.219,00**			**$ 4.915.764,00**			**$ 5.560.727,00**			**$ 6.076.727,00**	
14.01	AFINADO CUBIERTAS PLANAS E=0,03M	m²	55,85	$ 23.229,00	$ 1.297.340,00		$ 24.534,00	$ 1.370.224,00		$ 27.753,00	$ 1.550.005,00		$ 30.328,00	$ 1.693.819,00		
14.02	TEJA POLICARBONATO TRASLUCIDO	m²	27,54	$ 66.599,00	$ 1.833.837,00		$ 70.342,00	$ 1.936.902,00		$ 79.571,00	$ 2.191.027,00		$ 86.955,00	$ 2.394.349,00		
14.03	CANAL EN LÁMINA Cal 26	m	9,50	$ 147.312,00	$ 1.399.464,00		$ 155.591,00	$ 1.478.115,00		$ 176.005,00	$ 1.672.048,00		$ 192.338,00	$ 1.827.211,00		
14.04	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA Cal 22	m	4,05	$ 30.513,00	$ 123.578,00		$ 32.228,00	$ 130.523,00		$ 36.456,00	$ 147.647,00		$ 39.839,00	$ 161.348,00		

15.00	**IMPERMEABILIZACION**					**$ 2.976.749,00**			**$ 3.144.020,00**			**$ 3.556.528,00**					**$ 3.886.602,00**
15.01	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO 3.6MM-FOIL ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	m²	55,85	$ 53.299,00	$ 2.976.749,00		$ 56.294,00	$ 3.144.020,00		$ 63.680,00	$ 3.556.528,00		$ 69.590,00	$ 3.886.602,00			
16.00	**PINTURAS**					**$ 43.432.745,00**			**$ 45.873.539,00**			**$ 51.892.472,00**					**$ 56.708.167,00**
16.01	VINILO TIPO 2 CIELORRASOS 2 MANOS	m²	252,74	$ 14.206,00	$ 3.590.424,00		$ 15.004,00	$ 3.792.111,00		$ 16.973,00	$ 4.289.756,00		$ 18.548,00	$ 4.687.822,00			
16.02	VINILO TIPO 1 MUROS 3 MANOS. BASE EN ESTUCO + PAÑETE	m²	397,84	$ 62.708,00	$ 24.947.970,00		$ 66.232,00	$ 26.349.971,00		$ 74.922,00	$ 29.807.231,00		$ 81.875,00	$ 32.573.437,00			
16.03	PINTURA TIPO CORAZA 2M. BASE EN ESTUCO + PAÑETE	m²	154,19	$ 69.743,00	$ 10.753.513,00		$ 73.663,00	$ 11.357.929,00		$ 83.328,00	$ 12.848.153,00		$ 91.061,00	$ 14.040.486,00			
16.04	PINTURA EPOXICA. 3M BASE EN ESTUCO + PAÑETE	m²	57,19	$ 72.410,00	$ 4.140.838,00		$ 76.479,00	$ 4.373.528,00		$ 86.513,00	$ 4.947.332,00		$ 94.541,00	$ 5.406.422,00			
17.00	**ENCHAPES MUROS Y ACABADOS**					**$ 9.144.521,00**			**$ 9.658.481,00**			**$ 10.925.692,00**					**$ 11.939.630,00**
17.01	CERAMICA FORMATO 30X60	m²	102,72	$ 86.328,00	$ 8.867.612,00		$ 91.180,00	$ 9.366.010,00		$ 103.143,00	$ 10.594.849,00		$ 112.715,00	$ 11.578.085,00			
17.02	POCETA LAVATRAPERO PREFABRICADO EN GRANITO	un	1,00	$ 276.909,00	$ 276.909,00		$ 292.471,00	$ 292.471,00		$ 330.843,00	$ 330.843,00		$ 361.545,00	$ 361.545,00			
18,00	**APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS**					**$ 6.375.904,00**			**$ 6.734.229,00**			**$ 7.617.761,00**					**$ 8.324.688,00**
18,01	SANITARIO PERSONAL MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)	un	1,00	$ 1.299.024,00	$ 1.299.024,00		$ 1.372.029,00	$ 1.372.029,00		$ 1.552.039,00	$ 1.552.039,00		$ 1.696.068,00	$ 1.696.068,00			
18,02	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	3,00	$ 646.710,00	$ 1.940.130,00		$ 683.055,00	$ 2.049.165,00		$ 772.672,00	$ 2.318.016,00		$ 844.376,00	$ 2.533.128,00			
18,03	LAVAMANOS PERSONAL MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)	un	1,00	$ 655.752,00	$ 655.752,00		$ 692.605,00	$ 692.605,00		$ 783.475,00	$ 783.475,00		$ 856.181,00	$ 856.181,00			
18,04	LAVAMANOS DE COLGAR	un	3,00	$ 316.763,00	$ 950.289,00		$ 334.565,00	$ 1.003.695,00		$ 378.460,00	$ 1.135.380,00		$ 413.581,00	$ 1.240.743,00			
18,05	BARRAS DE SEGURIDAD Y APOYO PMR EN ACERO INOXIDABLE	Jgo	1,00	$ 724.219,00	$ 724.219,00		$ 764.920,00	$ 764.920,00		$ 865.278,00	$ 865.278,00		$ 945.576,00	$ 945.576,00			
18,06	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 314.736,00	$ 314.736,00		$ 332.424,00	$ 332.424,00		$ 376.038,00	$ 376.038,00		$ 410.934,00	$ 410.934,00			
18,07	ORINAL MEDIANO PARA FLUXOMETRO	un	1,00	$ 491.754,00	$ 491.754,00		$ 519.391,00	$ 519.391,00		$ 587.535,00	$ 587.535,00		$ 642.058,00	$ 642.058,00			
19,00	**URBANISMO**					**$ 1.818.573,00**			**$ 1.920.785,00**			**$ 2.172.786,00**					**$ 2.374.422,00**
19,01	ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI e=8cm	m²	12,80	$ 63.676,00	$ 815.053,00		$ 67.255,00	$ 860.864,00		$ 76.079,00	$ 973.811,00		$ 83.139,00	$ 1.064.179,00			
19,02	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS	m³	3,84	$ 108.302,00	$ 415.880,00		$ 114.389,00	$ 439.254,00		$ 129.397,00	$ 496.884,00		$ 141.405,00	$ 542.995,00			
19,03	BORDILLO O SARDINEL EN CONCRETO 12x40cm	m	14,46	$ 40.639,00	$ 587.640,00		$ 42.923,00	$ 620.667,00		$ 48.554,00	$ 702.091,00		$ 53.060,00	$ 767.248,00			
20,00	**ASEO Y SEÑALIZACIÓN**					**$ 6.119.287,00**			**$ 6.463.314,00**			**$ 7.311.218,00**					**$ 7.989.856,00**
20,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	396,90	$ 3.126,00	$ 1.240.709,00		$ 3.302,00	$ 1.310.564,00		$ 3.735,00	$ 1.482.422,00		$ 4.082,00	$ 1.620.146,00			
20,02	AVISO ORIP 2,60x1,00x0,15m	un	1,00	$ 1.839.981,00	$ 1.839.981,00		$ 1.943.388,00	$ 1.943.388,00		$ 2.198.361,00	$ 2.198.361,00		$ 2.402.369,00	$ 2.402.369,00			
20,03	PLACA DE SEÑALIZACIÓN 21x30cm	un	17,00	$ 75.916,00	$ 1.290.572,00		$ 80.182,00	$ 1.363.094,00		$ 90.702,00	$ 1.541.934,00		$ 99.119,00	$ 1.685.023,00			
20,04	PLACA DE SEÑALIZACIÓN BRAILE	un	17,00	$ 102.825,00	$ 1.748.025,00		$ 108.604,00	$ 1.846.268,00		$ 122.853,00	$ 2.088.501,00		$ 134.254,00	$ 2.282.318,00			

				TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 748.027.169			$ 790.063.043			$ 893.719.996					$ 976.654.742
				ADMINISTRACION %	**23,00%**	$ 172.025.036,00			$ 181.692.095,00			$ 205.530.254,00					$ 224.602.894,00
				IMPREVISTOS %	**1,00%**	$ 7.480.272,00			$ 7.900.630,00			$ 8.937.200,00					$ 9.766.547,00
				UTILIDAD %	**5,00%**	$ 37.401.358,00			$ 39.503.152,00			$ 44.686.000,00					$ 48.832.737,00
				IVA / UTILIDAD %	**19,00%**	$ 7.106.258,00			$ 7.505.599,00			$ 8.490.340,00					$ 9.278.220,00
		AÑO 2021		**VALOR TOTAL OBRA**		$ 972.040.093,00		AÑO 2022	$ 1.026.664.519,00		AÑO 2023	$ 1.161.363.790,00		AÑO 2024			$ 1.269.135.140,00

Para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado que se encuentra incluido en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se está valorando cada uno de los ítems requeridos para la ejecución de las obras, así como el porcentaje del AIU con el respectivo IVA sobre la utilidad.

El presupuesto estimado, luego de realizado el proceso de indexación y actualizado al año 2024, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR CAPITULO
1.00	**PRELIMINARES**					**$ 100.640.445,00**
1.01	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA EN TELA FIBRA TEJADA H: 2.10m	m	6,63	$ 14.521,00	$ 96.274,00	
1.02	CAMPAMENTO TABLA 18 m²	un	1,00	$ 3.331.896,00	$ 3.331.896,00	
1.03	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	un	1,00	$ 125.228,00	$ 125.228,00	
1.04	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	un	1,00	$ 166.971,00	$ 166.971,00	
1.05	BAÑO PORTATIL.(1UND) INC ASEO 2/SEMANA	mes	1,00	$ 728.579,00	$ 728.579,00	
1.06	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	396,90	$ 4.731,00	$ 1.877.734,00	
1.07	DESMONTE APARATOS SANITARIOS.Y LAVAMANOS	un	4,00	$ 23.582,00	$ 94.328,00	
1.08	DESMONTE CIELORRASO.	m²	407,20	$ 14.909,00	$ 6.070.951,00	
1.09	DESMONTE CUBIERTA.	m²	203,27	$ 12.105,00	$ 2.460.620,00	
1.10	DESMONTE PUERTAS (MET Y MAD). INC MARCOS	un	9,00	$ 54.220,00	$ 487.980,00	
1.11	DESMONTE VENTANAS (MET Y MAD). INC MARCOS	m²	10,00	$ 19.312,00	$ 193.120,00	
1.12	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO E=10 - 15cm	m²	180,20	$ 45.594,00	$ 8.216.039,00	
1.13	DEMOLICION MUROS (E=15 -25cm)	m²	224,19	$ 45.594,00	$ 10.221.901,00	
1.14	DEMOLICION PLACAS MACIZAS 0.15M Y ALIGERADAS 0.25 - 0.45m + ACABADOS	m²	407,20	$ 76.420,00	$ 31.118.255,00	
1.15	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS + ACABADOS	m³	24,75	$ 273.925,00	$ 6.779.952,00	
1.16	DEMOLICION CIMENTACION EN CONCRETO	m³	3,84	$ 184.590,00	$ 708.826,00	
1.17	DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO (E=8-13cm)	m²	12,80	$ 21.275,00	$ 272.320,00	
1.18	DEMOLICION DE ESCALERAS + ACABADOS	m³	0,69	$ 273.925,00	$ 188.758,00	
1.19	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE DEMOLICIONES,DESMONTES Y SOBRANTES	vj	59,52	$ 462.014,00	$ 27.500.713,00	
2.00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**					**$ 20.640.971,00**
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL HETEROGÉNEO (h<=1,5m)	m³	98,70	$ 76.425,00	$ 7.543.148,00	
2,02	LLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	16,37	$ 196.618,00	$ 3.217.654,00	
2,03	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIONES Y SOBRANTES	vj	21,39	$ 462.014,00	$ 9.880.169,00	
3.00	**CIMENTACION**					**$ 57.539.111,00**
3.01	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI	m³	16,21	$ 1.006.935,00	$ 16.322.316,00	
3.02	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI	m³	22,51	$ 745.217,00	$ 16.771.109,00	
3.03	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 3000 PSI E= 10cm	m²	17,22	$ 124.020,00	$ 2.135.004,00	
3.04	REFUERZO HIERRO 60.000 PSI	kg	2815,86	$ 6.453,00	$ 18.170.772,00	
3.05	MALLA ELECTROSOLDADA	kg	581,28	$ 7.122,00	$ 4.139.910,00	
4.00	**ESTRUCTURAS**					**$ 162.411.054,00**
4.01	COLUMNA EN CONCRETO 4000 PSI	m³	19,88	$ 1.227.423,00	$ 24.400.402,00	
4.02	VIGA CONCRETO AEREA 4000 PSI	m³	33,82	$ 1.289.293,00	$ 43.599.974,00	

4.03	LOSA CONCRETO MACIZA 3000 PSI E:0.10m	m²	19,48	$ 159.688,00	$ 3.110.882,00	
4.04	ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI	m³	3,86	$ 1.332.938,00	$ 5.150.472,00	
4.05	REFUERZO HIERRO 60.000 PSI	kg	11912,30	$ 6.397,00	$ 76.203.009,00	
4.06	MALLA ELECTROSOLDADA	kg	1407,63	$ 7.066,00	$ 9.946.315,00	
5.00	**PISOS BASES Y ACABADOS**					**$ 72.576.358,00**
5.01	ALISTADO DE PISO 3cm	m²	396,90	$ 28.241,00	$ 11.208.853,00	
5.02	ALISTADO DE PISO 3cm Impermeabilizado	m²	55,85	$ 35.935,00	$ 2.006.970,00	
5.03	PISO EN CERÁMICA 30x30 GRAVILLA BLANCA DUROPISO TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	m²	208,40	$ 99.518,00	$ 20.739.551,00	
5.04	PISO TABLETA RETAL DE MARMOL 60X60cm	m²	23,08	$ 131.704,00	$ 3.039.728,00	
5.05	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO TABLETA 60X60cm	m	177,30	$ 16.360,00	$ 2.900.628,00	
5.06	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO h:7-10cm	m	40,40	$ 85.247,00	$ 3.443.979,00	
5.07	PISO EXTERIOR TERRAZA 20X120cm.	m²	36,40	$ 459.833,00	$ 16.737.921,00	
5.08	PASOS ESCALERA EN CONCRETO ESMALTADO A:30cm E:3cm	m	38,40	$ 49.345,00	$ 1.894.848,00	
5.09	ALLANADO MECANICO ESMALTADO GRIS	m²	28,79	$ 26.303,00	$ 757.263,00	
5.10	BANCA EN CONCRETO, ACABADO DECK	m	16,80	$ 257.300,00	$ 4.322.640,00	
5.11	MATERA CONCRETO [U]	m	11,98	$ 437.423,00	$ 5.240.328,00	
5.12	GUARDAESCOBA MEDIACAÑA EN MORTERO.1:3 IMP	m	22,20	$ 12.777,00	$ 283.649,00	
6.00	**MAMPOSTERIA**					**$ 89.947.162,00**
6.01	MURO BLOQUE ESTRUCTURAL PV No 5	m²	429,63	$ 192.172,00	$ 82.563.625,00	
6.02	MURO PARAPETO FACHADA BLOQUE PV No 5 H:0.90m	m	39,50	$ 173.775,00	$ 6.864.113,00	
6.03	MESÓN EN CONCRETO 2.500 PSI	m	2,82	$ 184.193,00	$ 519.424,00	
7.00	**INSTALACIONES RED ELECTRICA - VOZ Y DATOS**					**$ 164.732.070,00**
7.01	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO PVC	un	41,00	$ 201.225,00	$ 8.250.225,00	
7.02	SALIDA TOMA CORRIENTE GFCI EN MURO PVC	un	2,00	$ 265.902,00	$ 531.804,00	
7.03	SALIDA TOMA CORRIENTE BIFÁSICO EN MURO EMT	un	6,00	$ 225.546,00	$ 1.353.276,00	
7.04	SALIDA TOMA CORRIENTE TRIFÁSICO EN MURO EMT	un	1,00	$ 245.724,00	$ 245.724,00	
7.05	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC	un	10,00	$ 185.812,00	$ 1.858.120,00	
7.06	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	103,00	$ 283.104,00	$ 29.159.712,00	
7.07	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	24,00	$ 281.175,00	$ 6.748.200,00	
7.08	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	32,00	$ 125.143,00	$ 4.004.576,00	
7.09	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	14,00	$ 125.143,00	$ 1.752.002,00	
7.10	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS	un	1,00	$ 344.365,00	$ 344.365,00	
7.11	TUBERÍA EMT 3/4" DESCOLGADA	m	20,00	$ 65.606,00	$ 1.312.120,00	
7.12	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X15A	un	5,00	$ 40.577,00	$ 202.885,00	
7.13	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A	un	14,00	$ 45.503,00	$ 637.042,00	
7.14	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 2X15A	un	2,00	$ 80.769,00	$ 161.538,00	
7.15	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 2X30A	un	1,00	$ 88.776,00	$ 88.776,00	
7.16	INTERRUPTOR ENCHUFABLE3X30A	un	2,00	$ 188.412,00	$ 376.824,00	
7.17	SENSOR DE MOVIMIENTO DE 360 GRADOS 120V	un	18,00	$ 123.510,00	$ 2.223.180,00	
7.18	CANALETA PLASTICA LISA 100X45 MM	m	13,00	$ 74.427,00	$ 967.551,00	
7.19	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	un	3,00	$ 208.705,00	$ 626.115,00	
7.20	TIERRA CAJA MEDIDOR	un	1,00	$ 543.329,00	$ 543.329,00	
7.21	LUMINARIA EMERGENCIA	un	15,00	$ 149.498,00	$ 2.242.470,00	
7.22	ARMARIO MEDIDOR (1 CUENTA TRIFÁSICA)	un	1,00	$ 203.624,00	$ 203.624,00	
7.23	BYPASS UPS	un	1,00	$ 138.470,00	$ 138.470,00	
7.24	UPS 2KVA	un	1,00	$ 3.471.336,00	$ 3.471.336,00	
7.25	TOTALIZADOR 3X60	un	1,00	$ 307.696,00	$ 307.696,00	
7.26	CABLE 2X12+1X12T	m	250,00	$ 9.339,00	$ 2.334.750,00	
7.27	CABLE 3X8+1X8+1X8T	m	15,00	$ 28.170,00	$ 422.550,00	

7.28	CABLE 3X10+1X10+1X10T	m	17,00	$ 21.439,00	$ 364.463,00	
7.29	CABLE 3x6+1x6N+1x8T	m	56,00	$ 32.923,00	$ 1.843.688,00	
7.30	CABLE 2x10+1x10N+1x10T	m	10,00	$ 14.765,00	$ 147.650,00	
7.31	TUBERÍA EMT 1" DESCOLGADA	m	15,00	$ 16.612,00	$ 249.180,00	
7.32	TUBERÍA EMT 1 1/4" DESCOLGADA	m	39,00	$ 22.364,00	$ 872.196,00	
7.33	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON ESPACIO TOTALIZADOR	un	1,00	$ 480.666,00	$ 480.666,00	
7.34	TABLERO MONOFASICO 12 CIRCUITOS	un	1,00	$ 187.034,00	$ 187.034,00	
7.35	BAJANTE TUBO GALVANIZADO 1 1/4	m	5,00	$ 37.911,00	$ 189.555,00	
7.36	CABLE ANTIFRAUDE 3x6+1x8N	m	30,00	$ 44.894,00	$ 1.346.820,00	
7.37	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS	un	12,00	$ 139.806,00	$ 1.677.672,00	
7.38	FACEPLATE RJ45-1 PUERTO+VENT.IDENTIF	un	12,00	$ 42.259,00	$ 507.108,00	
7.39	PATCH CORD 10 PIES	un	12,00	$ 21.802,00	$ 261.624,00	
7.40	ACCESS POINT	un	1,00	$ 1.318.046,00	$ 1.318.046,00	
7.41	GABINETE CON RACK 19"X43" ALT.CERRADO"	un	1,00	$ 1.296.598,00	$ 1.296.598,00	
7.42	PATCH CORD 5 PIES	un	14,00	$ 17.177,00	$ 240.478,00	
7.43	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	un	2,00	$ 235.109,00	$ 470.218,00	
7.44	ORGANIZADOR CABLES 19"	un	3,00	$ 145.606,00	$ 436.818,00	
7.45	SWITCHE 10/100/24 PUERTOS TRENDNET	un	1,00	$ 3.985.384,00	$ 3.985.384,00	
7.46	CABLE DATOS UTP CAT 6A	m	310,00	$ 6.373,00	$ 1.975.630,00	
7.47	TUBERIA EMT 3/4" DESCOLGADA	m	8,00	$ 13.467,00	$ 107.736,00	
7.48	TUBERIA EMT 1" DESCOLGADA	m	45,00	$ 16.404,00	$ 738.180,00	
7.49	ESTACIÓN MANUAL	un	3,00	$ 228.023,00	$ 684.069,00	
7.50	SIRENA-ESTROBO	un	4,00	$ 324.522,00	$ 1.298.088,00	
7.51	CAJA DE PASO 10X10 CM	un	1,00	$ 17.185,00	$ 17.185,00	
7.52	SENSOR HUMO DIRECCIONABLE	un	13,00	$ 307.178,00	$ 3.993.314,00	
7.53	SENSOR TÉRMICO DIRECCIONABLE	un	1,00	$ 147.276,00	$ 147.276,00	
7.54	MODULO AISLAMIENTO (CORTO CIRCUITO)	un	3,00	$ 484.682,00	$ 1.454.046,00	
7.55	TABLERO INTELIGENTE DIRECCIONABLE	un	1,00	$ 9.892.775,00	$ 9.892.775,00	
7.56	CABLEADO FPL 2X18 AWG	m	240,00	$ 3.178,00	$ 762.720,00	
7.57	CABLEADO FPL 2X16 AWG	m	180,00	$ 3.840,00	$ 691.200,00	
7.58	TUBERIA EMT 3/4" DESCOLGADA	m	40,00	$ 64.230,00	$ 2.569.200,00	
7.59	SALIDA EN TUBERIA EMT 3/4 3 M	un	21,00	$ 62.695,00	$ 1.316.595,00	
7.60	PLANTA ELECTRICA 20.07Kva	un	1,00	$ 41.915.140,00	$ 41.915.140,00	
7.61	TRANSFERENCIA AUTOMATICA (Según unifilar Pto Tejada)	un	1,00	$ 10.678.898,00	$ 10.678.898,00	
7.62	TUBERÍA PVC 1 1/4"	m	9,00	$ 11.840,00	$ 106.560,00	
8.00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					**$ 34.849.366,00**
8.01	PUNTO AF LAVAMANOS 1/2"	un	4,00	$ 42.137,00	$ 168.548,00	
8.02	PUNTO AF SANITARIOS 1/2"	un	4,00	$ 45.689,00	$ 182.756,00	
8.03	PUNTO AF ORINAL PVCP 1/2"	un	1,00	$ 42.137,00	$ 42.137,00	
8.04	PUNTO AF LAVAPLATOS PVCP 1/2"	un	2,00	$ 45.689,00	$ 91.378,00	
8.05	PUNTO AF POCETA DE ASEO PVCP 1/2"	un	1,00	$ 45.939,00	$ 45.939,00	
8.06	PUNTO AF LLAVES MANGUERA 1/2"	un	3,00	$ 37.224,00	$ 111.672,00	
8.07	TUBERIA PVC-P 1/2"	m	115,90	$ 28.119,00	$ 3.258.992,00	
8.08	TUBERIA PVC-P 3/4"	m	9,90	$ 19.196,00	$ 190.040,00	
8.09	TUBERIA PVC-P 1"	m	22,40	$ 22.926,00	$ 513.542,00	
8.10	SALIDA SANITARIOS 4"	un	4,00	$ 105.969,00	$ 423.876,00	
8.11	SALIDA LAVAMANOS 2"	un	4,00	$ 105.969,00	$ 423.876,00	
8.12	SALIDA ORINAL 2"	un	1,00	$ 80.656,00	$ 80.656,00	
8.13	SALIDA LAVAPLATOS 2"	un	2,00	$ 55.209,00	$ 110.418,00	
8.14	SALIDA POCETA DE ASEO 2"	un	1,00	$ 55.209,00	$ 55.209,00	
8.15	SALIDA SIFON DE PISO 2"	un	7,00	$ 72.336,00	$ 506.352,00	
8.16	SALIDA SIFON DE PISO AR 3"	un	1,00	$ 87.499,00	$ 87.499,00	
8.17	SALIDA SIFON DE PISO ALL 3"	un	7,00	$ 102.005,00	$ 714.035,00	
8.18	SALIDA SIFON DRENAJE AIRE ACONDICIONADO 1.1/2"	un	6,00	$ 42.166,00	$ 252.996,00	
8.19	TUBERIA PVC-S 2"	m	13,50	$ 29.965,00	$ 404.528,00	
8.20	TUBERIA PVC-L 2"	m	11,70	$ 28.571,00	$ 334.281,00	
8.21	TUBERIA PVC-S 4"	m	32,70	$ 50.194,00	$ 1.641.344,00	
8.22	TUBERIA PVC-S 1.1/2"	m	32,70	$ 25.943,00	$ 848.336,00	
8.23	TUBERIA PVC-S 3"	m	54,40	$ 36.615,00	$ 1.991.856,00	
8.24	TUBERIA PVC-L 4"	m	9,00	$ 40.851,00	$ 367.659,00	
8.25	JUNTAS DE EXPANSION PVCS 4"	un	2,00	$ 48.837,00	$ 97.674,00	
8.26	TRAGANTES TCI 3"-4"	un	7,00	$ 396.977,00	$ 2.778.839,00	
8.27	VALVULA TIPO BOLA 1/2"	un	4,00	$ 42.807,00	$ 171.228,00	

8.28	VALVULA ANTIFRAUDE 1/2"	un	1,00	$ 111.657,00	$ 111.657,00	
8.29	VALVULA PASO DIRECTO RED WHITE TIPO PESADO 1/2"	un	6,00	$ 65.254,00	$ 391.524,00	
8.30	VALVULA PASO DIRECTO RED WHITE TIPO PESADO 3/4"	un	1,00	$ 76.591,00	$ 76.591,00	
8.31	TANQUE CÓNICO DE POLIETILENO DE 1000lt	un	1,00	$ 1.060.320,00	$ 1.060.320,00	
8.32	CAJAS DE INSP. EN MAMPOSTERIA 60X60 cm Prof Max=1,20m	un	2,00	$ 567.395,00	$ 1.134.790,00	
8.33	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL HETEROGÉNEO (h<=1,5m)	m³	24,60	$ 76.425,00	$ 1.880.055,00	
8.34	LLENO MATERIAL DE SITIO	m³	7,40	$ 47.655,00	$ 352.647,00	
8.35	LLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	9,80	$ 196.618,00	$ 1.926.856,00	
8.36	LLENO EN ARENA	m³	4,90	$ 104.773,00	$ 513.388,00	
8.37	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIONES Y SOBRANTES	m³	24,60	$ 462.014,00	$ 11.365.544,00	
8.38	CAJILLA 1 MEDIDOR DE PISO	un	1,00	$ 108.058,00	$ 108.058,00	
8.39	MONTAJE DE MEDIDORES AGUA FRIA(SIN SUMINISTRO) 1/2"	un	1,00	$ 32.270,00	$ 32.270,00	
9.00	**INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS**					**$ 7.747.069,00**
9.01	TUBERIA AN SCH 10 RANURADA 2"	m	6,20	$ 44.570,00	$ 276.334,00	
9,02	TUBERIA AN SCH 10 RANURADA 3"	m	17,30	$ 70.918,00	$ 1.226.881,00	
9,03	TUBERIA AN SCH 10 RANURADA 1 1/2"	m	15,00	$ 36.448,00	$ 546.720,00	
9,04	GABINETE TIPO II SENCILLO (1.1/2")	un	3,00	$ 1.445.111,00	$ 4.335.333,00	
9,05	SIAMESA ENTRADA 3X2.1/2"X2,1/2"	un	1,00	$ 714.607,00	$ 714.607,00	
9,06	PINTURA ANTICORROSIVO + ESMALTE 1.1/2"	m	15,00	$ 15.389,00	$ 230.835,00	
9,07	PINTURA ANTICORROSIVO + ESMALTE 3"	m	17,30	$ 24.067,00	$ 416.359,00	
10.00	**INSTALACIONES SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA**					**$ 81.644.878,00**
10,01	UNIDAD CONDENSADORA DE REFRIGERANTE VARIABLE - condensación por aire de descarga horizontal, refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-3F-60Hz. Capacidad nominal 120.000 Btu/h. Igual o similar al Modelo ARUN120BSS0 de Lge.	un	1,00	$ 16.776.100,00	$ 16.776.100,00	
10,02	UNIDAD TIPO FANCOIL DE ALTA ESTATICA de refrigerante variable- refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 36 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU36GBGA4 de Lge.	un	1,00	$ 4.044.830,00	$ 4.044.830,00	
10,03	UNIDAD TIPO FANCOIL DE ALTA ESTATICA de refrigerante variable- refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 24 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU24GBHA4 de Lge.	un	1,00	$ 2.960.819,00	$ 2.960.819,00	
10,04	UNIDAD FANCOIL TIPO CASSETTE DE 1 VÍA de refrigerante variable- refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 18 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU18GTTB4 de Lge.	un	1,00	$ 3.204.420,00	$ 3.204.420,00	
10,05	UNIDAD FANCOIL TIPO UNIDAD DE MURO de refrigerante variable- refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 18 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU18GSKN4 de Lge.	un	1,00	$ 2.687.392,00	$ 2.687.392,00	
10,06	UNIDAD FANCOIL TIPO UNIDAD DE MURO de refrigerante variable- refrigerante R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 15 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU15GSJA4 de Lge.	un	1,00	$ 2.602.523,00	$ 2.602.523,00	
10,07	UNIDAD FANCOIL TIPO UNIDAD DE MURO de refrigerante variable- refrigerante	un	1,00	$ 2.319.772,00	$ 2.319.772,00	

	R-410A, alimentación eléctrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 12 KBtu/h, Igual o similar al Modelo ARNU12GSJA4 de Lge.				
10,08	BOMBA DE CONDENSADO para unidades de muro, alimentación elétrica 220V-1F-60Hz, Capacidad nominal 12L/h @ 0mcda, Igual o similar al Modelo Miniblanc de la marca Aspen.	un	3,00	$ 622.952,00	$ 1.868.856,00
10,09	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 3/8" de espesor. Diámetro 6.35 mm (1/4").	m	13,00	$ 43.454,00	$ 564.902,00
10,1	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 9.52 mm (3/8")	m	34,00	$ 51.143,00	$ 1.738.862,00
10,11	TUBERIA DE COBRE AISLADA -Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 12.7 mm (1/2")	m	20,00	$ 54.358,00	$ 1.087.160,00
10,12	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor . Diámetro 15.88 mm (5/8")	m	18,00	$ 74.490,00	$ 1.340.820,00
10,13	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 19.05 mm (3/4")	m	7,00	$ 86.852,00	$ 607.964,00
10,14	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo L aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 22.2 mm (7/8")	m	9,00	$ 90.757,00	$ 816.813,00
10,15	TUBERIA DE COBRE AISLADA - Tipo K aislado con rubatex de 1/2" de espesor. Diámetro 28.6 mm (1 1/8")	m	21,00	$ 131.768,00	$ 2.767.128,00
10,16	REFRIGERANTE R-410A	un	6,00	$ 69.667,00	$ 418.002,00
10,17	DERIVACION PARA TUBERIA DE REFRIGERACION YBRANCH-Igual o similar al Modelo ARBLN01621 de Lge.	un	3,00	$ 341.716,00	$ 1.025.148,00
10,18	DERIVACION PARA TUBERIA DE REFRIGERACION YBRANCH-Igual o similar al Modelo ARBLN03321 de Lge.	un	2,00	$ 446.218,00	$ 892.436,00
10,19	VENTILADOR CENTRIFUGO DE FALSO PLAFON- 110V-1F-60Hz., Igual o similar al Modelo CFP 225 de la marca Soler y Palau.	un	4,00	$ 1.286.396,00	$ 5.145.584,00
10,2	TUBERIA PVC SANITARIA, Diametro 6"	m	7,00	$ 67.196,00	$ 470.372,00
10,21	DUCTERIA lamina galv calibre 24	m²		$ 112.584,00	$ -
10,22	DUCTERIA en base de espuma rígida de polisocianurato de espesor de 20mm recubierto con aluminio gofrado de 60 µm por ambas caras.	m²	19,00	$ 112.840,00	$ 2.143.960,00
10,23	Manguera Flexible aislada en fibra de Vidrio 6"	m	4,00	$ 41.860,00	$ 167.440,00
10,24	Anillo en lámina galvanizada 8" con pestañas para Polisocianurato.	un	4,00	$ 30.257,00	$ 121.028,00
10,25	DIFUSOR LINEAL dos ranuras de 1", con plenum aislado internamente con aerocor de 1", Igual o similar al Modelo L-SD-2R-1-CP L-D-Ø 8"-48X2-W de la marca Laminaire.	un	4,00	$ 604.003,00	$ 2.416.012,00
10,26	Transformación en lámina galvanizada de 6" x 6" a diametro 6" igual o similar al Modelo L-SR L-C Ø 6 6X6 GALVANIZADO de la marca Laminaire.	un	4,00	$ 133.872,00	$ 535.488,00
10,27	REJILLA TIPO LOUVER, Igual o similar al Modelo L-RA-LP-A 6X6 W de la marca Laminaire.	un	4,00	$ 196.683,00	$ 786.732,00
10,28	DIFUSOR DE 4 VÍAS DE SUMINISTRO CON DÁMPER, Igual o similar al Modelo L-JS-9" x 9"-0B de la marca Laminaire.	un	4,00	$ 240.424,00	$ 961.696,00
10,29	REJILLA DE RETORNO CON PORTAFILTRO, Igual o similar al Modelo L-RF-G-40" x 10" de la marca Laminaire.	un	1,00	$ 384.221,00	$ 384.221,00
10,3	REJILLA DE RETORNO CON PORTAFILTRO, Igual o similar al Modelo L-RF-G-44" x 14" de la marca Laminaire.	un	1,00	$ 508.074,00	$ 508.074,00
10,31	CABLE APANTALLADO 2 X18 AWG	m	100,00	$ 44.464,00	$ 4.446.400,00

10,32	Control Central con programador de horarios y protocolo Bacnet Modelo PACS4B000, AC SMART IV, CONTROL CENTRAL MAX. 128 IDU; PANTALLA TOUCH 10"; HORARIOS. 2 DI + 2 DO	un	1,00	$ 14.159.708,00	$ 14.159.708,00	
10,33	Termostato alambrico para encendido y apagado de las unidades interiores tipo fancoil de alta estatica, Igual o similar al Modelo PQRCVCL0QW de la Marca Lg Electronics.	un	2,00	$ 517.645,00	$ 1.035.290,00	
10,34	Control inalambrico para encendido y apagado de las unidades interiores, Igual o similar al Modelo PQWRHQ0FDB de la Marca Lg Electronics.	un	2,00	$ 319.463,00	$ 638.926,00	
11.00	**CARPINTERIA EN MADERA**					**$ 4.868.663,00**
11.01	PUERTA EN MADERA 80cm-100cm	un	3,00	$ 585.291,00	$ 1.755.873,00	
11.02	PUERTA EN MADERA 60cm-70cm	un	5,00	$ 480.864,00	$ 2.404.320,00	
11.03	PUERTA CORREDIZA EN MADERA DE 100cm	un	1,00	$ 708.470,00	$ 708.470,00	
12.00	**CARPINTERIA METALICA - VIDRIO**					**$ 61.370.549,00**
12.01	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED Cal. 16	m²	4,31	$ 334.717,00	$ 1.440.957,00	
12.02	MARCO METÁLICO PARA PUERTA DE 0,80m	un	2,00	$ 205.417,00	$ 410.834,00	
12.03	PUERTA VENTANA ALUMINIO -VIDRIO	m²	3,52	$ 708.382,00	$ 2.493.505,00	
12.04	MARCO ALUMINIO PARA PUERTA DE 160cm	un	1,00	$ 412.171,00	$ 412.171,00	
12.05	MARCO ALUMINIO PARA PUERTA DE 80cm-100cm	un	3,00	$ 322.137,00	$ 966.411,00	
12.06	MARCO ALUMINIO PARA PUERTA DE 60cm-70cm	un	5,00	$ 311.603,00	$ 1.558.015,00	
12.07	VENTANA ALUMINIO BASCULANTE P.7-44	m²	4,50	$ 355.163,00	$ 1.598.234,00	
12.08	VENTANERIA FACHADA EN ALUMINIO , JUNTA PERDIDA CRISTAL LAMINADO 4+4.	m²	43,53	$ 592.500,00	$ 25.788.681,00	
12.09	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE DE 2" CONTRA MURO.	m	15,92	$ 182.269,00	$ 2.901.722,00	
12.10	BARANDA ESCALERA ACERO INOXIDABLE DE 2".	m	36,49	$ 652.234,00	$ 23.800.019,00	
13.00	**CIELOS RASOS**					**$ 20.386.954,00**
13.01	CIELORASO PLANO EN DRYWALL 1/2"	m²	226,81	$ 78.741,00	$ 17.859.246,00	
13.02	CIELORASO PLANO EN DRYWALL RH 1/2"	m²	25,93	$ 97.482,00	$ 2.527.708,00	
14.00	**CUBIERTAS**					**$ 6.076.727,00**
14.01	AFINADO CUBIERTAS PLANAS E=0,03M	m²	55,85	$ 30.328,00	$ 1.693.819,00	
14.02	TEJA POLICARBONATO TRASLUCIDO	m²	27,54	$ 86.955,00	$ 2.394.349,00	
14.03	CANAL EN LÁMINA Cal 26	m	9,50	$ 192.338,00	$ 1.827.211,00	
14.04	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA Cal 22	m	4,05	$ 39.839,00	$ 161.348,00	
15.00	**IMPERMEABILIZACION**					**$ 3.886.602,00**
15.01	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO 3.6MM-FOIL ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	m²	55,85	$ 69.590,00	$ 3.886.602,00	
16.00	**PINTURAS**					**$ 56.708.167,00**
16.01	VINILO TIPO 2 CIELORRASOS 2 MANOS	m²	252,74	$ 18.548,00	$ 4.687.822,00	
16.02	VINILO TIPO 1 MUROS 3 MANOS. BASE EN ESTUCO + PAÑETE	m²	397,84	$ 81.875,00	$ 32.573.437,00	
16.03	PINTURA TIPO CORAZA 2M. BASE EN ESTUCO + PAÑETE	m²	154,19	$ 91.061,00	$ 14.040.486,00	
16.04	PINTURA EPOXICA. 3M BASE EN ESTUCO + PAÑETE	m²	57,19	$ 94.541,00	$ 5.406.422,00	
17.00	**ENCHAPES MUROS Y ACABADOS**					**$ 11.939.630,00**
17.01	CERAMICA FORMATO 30X60	m²	102,72	$ 112.715,00	$ 11.578.085,00	
17.02	POCETA LAVATRAPERO PREFABRICADO EN GRANITO	un	1,00	$ 361.545,00	$ 361.545,00	
18,00	**APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS**					**$ 8.324.688,00**
18,01	SANITARIO PERSONAL MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)	un	1,00	$ 1.696.068,00	$ 1.696.068,00	
18,02	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	3,00	$ 844.376,00	$ 2.533.128,00	

18,03	LAVAMANOS PERSONAL MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)	un	1,00	$ 856.181,00	$ 856.181,00	
18,04	LAVAMANOS DE COLGAR	un	3,00	$ 413.581,00	$ 1.240.743,00	
18,05	BARRAS DE SEGURIDAD Y APOYO PMR EN ACERO INOXIDABLE	Jgo	1,00	$ 945.576,00	$ 945.576,00	
18,06	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 410.934,00	$ 410.934,00	
18,07	ORINAL MEDIANO PARA FLUXOMETRO	un	1,00	$ 642.058,00	$ 642.058,00	
19,00	**URBANISMO**					**$ 2.374.422,00**
19,01	ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI e=8cm	m²	12,80	$ 83.139,00	$ 1.064.179,00	
19,02	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS	m³	3,84	$ 141.405,00	$ 542.995,00	
19,03	BORDILLO O SARDINEL EN CONCRETO 12x40cm	m	14,46	$ 53.060,00	$ 767.248,00	
20,00	**ASEO Y SEÑALIZACIÓN**					**$ 7.989.856,00**
20,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	396,90	$ 4.082,00	$ 1.620.146,00	
20,02	AVISO ORIP 2,60x1,00x0,15m	un	1,00	$ 2.402.369,00	$ 2.402.369,00	
20,03	PLACA DE SEÑALIZACIÓN 21x30cm	un	17,00	$ 99.119,00	$ 1.685.023,00	
20,04	PLACA DE SEÑALIZACIÓN BRAILE	un	17,00	$ 134.254,00	$ 2.282.318,00	

	TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 976.654.742
ADMINISTRACION %	**22,997164 %**	$ 224.602894,00
IMPREVISTOS %	**1,00%**	$ 9.766.547,00
UTILIDAD %	**5,00%**	$ 48.832.737,00
IVA / UTILIDAD %	**19,00%**	$ 9.278.220,00
	VALOR TOTAL OBRA	$ 1.269.135.140,00

Al igual que en diferentes contrataciones que adelanta la SNR, para fijar el valor del contrato el consultor Grupo M&M Consultoría SAS tuvo en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como el administrativo, el logístico y recursos materiales, el personal técnico que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual (mediante la entrega de los productos indicados en el estudio previo) y las especificaciones específicas de la obra a contratar, además de precios del mercado en cuanto a honorarios profesionales causados por la prestación de este tipo de servicio.

OBRA CIVIL (Precios Unitarios): Se efectuó en su momento por parte del consultor el respectivo análisis de costos por cada insumo, material, mano de obra, equipos y transporte.

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios y que a su vez, hacen referencia a los valores establecidos en la consultoría e indexados por la Superintendencia de Notariado y Registro a la vigencia 2024, constituyen una base sólida de Valores individuales y la correspondiente determinación del cálculo del Valor total a contratar y/o Valor del Presupuesto Oficial, establecido por la entidad, de conformidad con las necesidades Técnicas dentro del Objeto contractual.
:

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.269.135.140,00)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro C-1209-0800-17-53105B-1209006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL**,** para la vigencia 2024 de la siguiente manera:

RUBRO	REC	DESCRIPCION
C-1209-0800-17-53105B-1209006-02	20	(ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL)

En el FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL ORIP PUERTO TEJADA se podrán verificar las cantidades y valores de las actividades a realizar al momento de la construcción de esta oficina.

Se deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, para la ORIP Puerto Tejada, la cual debe venir debidamente firmada, **la propuesta que sobrepase el Precio techo unitario o sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será rechazado.**

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al Contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En razón a que el AIU hace parte de los costos del contrato, los proponentes tendrán libertad de proponer y/o modificar los porcentajes utilizados para su cálculo, sin exceder los Porcentajes % máximos, relacionados en el presupuesto oficial de manera independiente, los cuales, se encuentran Pre-diligenciados dentro del Formato de Oferta Económica.

- La oferta económica debe anexarse en el Sobre Económico de la Plataforma SECOP II, so pena de rechazo.
- Será causal de rechazo superar en el concepto: Valor Total de Oferta Económica, el Valor del presupuesto Oficial ($1.269.135.140) u ofertar valores unitarios que sobrepasen los valores unitarios techo establecidos por la entidad.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los Valores Unitarios y AIU, dentro del Formato de oferta económica.
- Será causal de rechazo modificar los ítems, descripciones, conceptos, Valores Unitarios, al igual que la manipulación indebida de las formulas y resultados, que alteren los cálculos del valor final de Oferta Económica.

Nota: Los capítulos, ítems, actividades, unidades y cantidades para la elaboración de la oferta económica deben coincidir exactamente con los establecidos en los presupuestos oficiales, en

caso de discrepancia entre el presupuesto oficial y el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA ORIP PUERTO TEJADA prevalecerá lo establecido en el presupuesto oficial.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro **C-1209-0800-17-53105B-1209006-02** para la vigencia 2024, los cuales se encuentran soportados bajo el CDP que será expedido para la publicación de los pliegos de condiciones definitivos

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

6.3. FORMA DE PAGO

6.3.1. ANTICIPO

La entidad no otorgara Anticipo.

6.3.2. PAGOS –ACTA PARCIAL 1

Se efectuará el primer pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 30% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.

11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de las obras en el inmueble donde se ubicara el Archivo en físico de la entidad.

6.3.3. SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

Se efectuará un segundo pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 60% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra.

6.3.4. TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3

Se efectuará un segundo pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 90% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales

correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra.

6.3.5. CUARTO PAGO-PAGO FINAL

Se efectuará el pago final del 10% del valor final correspondiente al 100% de la ejecución del contrato, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.

6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de obra en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos record en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento
22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos.
23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.
25. Registro fotográfico del avance de obra.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Parágrafo Primero: El valor del contrato se pagará conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del interventor y/o supervisor (o quien haga sus veces) donde certifique la realización de

las actividades objeto de contratación por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Parágrafo Segundo: La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes en lo concerniente al manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable, y allegarla a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Parágrafo Cuarto: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Quinto: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

Parágrafo Sexto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo Séptimo: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LAS ADECUACIONES DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	
ID. DEP.	Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Infraestructura
No. Línea	DAF-INT 000

Descripción del Elemento	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca).
Cantidad	Un (1) Contrato de
Mes	Junio, julio agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre 2024
Plazo de ejecución	Seis (6) Meses
Valor Construcción	**$ 1.269.135.140**
MOD. CONT	Licitación Publica

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

La Superintendencia realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Superintendencia sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

LA SUPERINTENDENCIA puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

LA SUPERINTENDENCIA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

La verificación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la ENTIDAD y para los fines que ésta busca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Con este objetivo, se han establecido criterios de verificación y calificación indispensables para quienes quieran participar. Se efectuará la verificación de los documentos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de organización, comprobando si cumplen o no cumplen con los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Se establece que la entidad deberá en los documentos del proceso incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Y que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.18 y el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

8.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

Los requisitos y documentos habitantes jurídicos serán incluidos por la Dirección de Contratación en el Pre pliego.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Verificar el ANEXO – REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ORIP PUERTO TEJADA

8.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos técnicos. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

8.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN – AVAL DE LA PROPUESTA, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del ANEXO - PACTO DE TRANSPARENCIA y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

8.3.2. AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar documento mediante el cual un Ingeniero Civil avale desde el punto de vista técnico el ofrecimiento presentado, suscribiendo el FORMATO – CARTA DE PRESENTACION - AVAL DE LA PROPUESTA.

En el evento en que el proponente o el representante legal del mismo, sea Ingeniero Civil, podrá el mismo avalar su ofrecimiento técnico para lo cual deberá diligenciar el FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN - AVAL DE LA PROPUESTA, en el cual avale su propia oferta.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente debidamente firmada si hubiere a lugar, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN – AVAL DE LA PROPUESTA, cuando el Proponente deba presentarlo.

Para dar cumplimiento a este requisito mínimo habilitante, deberá allegar lo siguiente:

a. Documento de aval técnico – CARTA DE PRESENTACIÓN – AVAL DE LA PROPUESTA.
b. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el ente respectivo. Para el caso de los Ingenieros esta certificación debe venir firmada de acuerdo con lo indicado en la misma, toda vez que es para la presentación a un proceso licitatorio.
c. Fotocopia del documento de identidad.
d. Datos de contacto del profesional que avala el ofrecimiento técnico (Dirección, Celular, correo electrónico).

NOTA: En cualquier caso, deberá diligenciar el FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN - AVAL DE LA PROPUESTA. El profesional que avale la propuesta técnica no podrá coincidir con el de ninguna otra propuesta presentada dentro del presente proceso. En caso de que el mismo profesional se encuentre avalando propuestas de diferentes proponentes se aceptará la primera propuesta radicada en tiempo y las demás serán rechazadas.

8.3.3. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i). presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este proceso de contratación
(ii). responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso
(iii). recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso
(iv). suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o

apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el proceso de contratación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

8.3.4. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

La Capacidad Residual es la aptitud de un Contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

La Capacidad Residual del proceso de contratación es:

$$Capacidad\ Residual\ De\ contratación\ (Kr) = Presupuesto\ Oficial - Anticipo$$

ORIP	Presupuesto Oficial en ($)	Kr (SMMLV 2024 $1.300.000.oo)
PUERTO TEJADA	$ 1.269.135.140	976,26

Nota 1. Para el presente proceso no se genera anticipo y el Kr corresponde al monto total del presupuesto oficial.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del presupuesto oficial

Es decir,

Kr proponente ≥ Kr presupuesto oficial

El cálculo de la capacidad residual será calculado de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”, versión G-VCRP-02.

Para realizar dicho cálculo se debe reportar lo siguiente:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, diligenciando el FORMATO- CONTRATOS EN EJECUCIÓN de los presentes estudios previos.

2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, FORMATO - CONTRATOS EN EJECUCIÓN de los presentes Estudios Previos.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

1. Reportar el factor de experiencia, diligenciando FORMATO - CAPACIDAD TÉCNICA.

Acreditar la Capacidad técnica del proponente o cada integrante del consorcio, diligenciando FORMATO - CAPACIDAD TÉCNICA, de los presentes Estudios Previos.

La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

La Superintendencia realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Superintendencia sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

LA SUPERINTENDENCIA puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

LA SUPERINTENDENCIA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria

La verificación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la ENTIDAD y para los fines que ésta busca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Con este objetivo, se han establecido criterios de verificación y calificación indispensables para quienes quieran participar. Se efectuará la verificación de los documentos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de organización, comprobando si cumplen o no cumplen con los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Se establece que la entidad deberá en los documentos del proceso incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Y que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.18 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia del proponente debe aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados en los que demuestre haber ejecutado contratos de obra, suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto contenga obras de construcción en edificaciones de carácter de servicios y/o institucional, para ello deberá diligenciar EL FORMATO-EXPERIENCIA PROPONENTE además de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las certificaciones deben estar inscritas en el RUP y deben tener un mínimo de Tres (3) códigos UNSPSC por certificación, según el siguiente cuadro:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción

72151100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Construcción de Plomería
72151400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Construcción de recubrimiento de muros
72151500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72153200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de recubrimiento, impermeabilización, protección contra el clima y fuego
72153600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153606	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

2. En caso de presentarse más de Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones relacionadas al FORMATO – EXPERIENCIA PROPONENTE.
3. El proponente deberá adjuntar LA CERTIFICACION expedida por la Entidad contratante, en donde conste el objeto y el valor final del contrato.
4. Las certificaciones en conjunto deben sumar el DOBLE del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.
5. Una (1) de las certificaciones aportadas, deberá tener un valor igual o superior al 70% valor del presupuesto oficial, estimado y expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
6. Una de las certificaciones aportadas debe certificar un área construida o área intervenida de mínimo 450 m2 y la sumatoria de dichos contratos debe ser mayor a 900 m2, para EDIFICACIONES DE SERVICIO Y/O INSTITUCIONAL.
7. Una de las certificaciones presentadas debe demostrar haber ejecutado obras de construcción en edificación de servicios y/o Institucional de dos (2) Pisos o más.
8. Una de las certificaciones debe contener demolición de edificaciones.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la **SNR**, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. Sin embargo el proponente deberá señalar en el FORMATO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que contratos suscritos con la **SNR** pretende hacer valer para acreditar la experiencia.

NOTA 1: En caso que **LAS CERTIFICACIONES** aportadas no incluyan toda la información solicitada, el proponente deberá aportar de manera adicional a la certificación, el acta de terminación o acta de recibo final de obra o acta de liquidación donde se constante dicha exigencia, para lo cual el oferente deberá RESALTAR en estas, los ítems o actividades que sumados cumplan con la acreditación dicha exigencia.

NOTA 2: No se aceptan experiencia certificada de subcontratos.

NOTA 3: Se aclara que el documento principal para la **SNR** es la **CERTIFICACION** y será el documento a revisar, si los documento para acreditar la experiencia no contienen la certificación, esta EXPRIENCIA no será tenida en cuenta.

NOTA 4: El proponente tendrá en cuenta las siguientes definiciones para presentar su respectiva experiencia:

EDIFICIO CON DESTINACIÓN DE SERVICIOS: Es una construcción o edificio dedicado a albergar distintas actividades humanas y que han sido construida para funciones específicas que tienen como finalidad prestar un servicio con la atención de masiva de público, para el presente proceso se tendrán en cuenta la construcción de edificios como: Bancos, oficinas de servicios públicos, comercio a gran escala, hoteles, Hospitales y religiosos.

EDIFICIO CON DESTINACIÓN INSTITUCIONAL: Es una construcción o edificio dedicado a albergar distintas actividades humanas y que han sido construida para funciones específicas de tipo administrativo, educación, salud, cultura, etc., para el presente proceso se tendrá en cuenta la construcción principalmente para el beneficio de interés público, como: escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles.

Se informa que la Licencia de construcción que fue expedida para la construcción de la oficina del presente proceso, cuenta con la siguiente información

PUERTO TEJADA – CAUCA, BAJO LA RESOLUCIÓN NO. 002 DEL 05 FEBRERO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD, DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP PUERTO TEJADA CAUCA, predio ubicado en la Calle 15 No. 17-48, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-0104 y ficha catastral 01-00-0000-0061-0014-0000-0000, para ejecutar las obras señaladas del edifico de la oficina de registro de instrumentos públicos, EN UN LOTE 180,19 MT2. Con un uso del suelo mixto RESIDENCIAL COMERCIAL.

9.1. CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Además de lo señalado anteriormente referente a las condiciones para la acreditación de la experiencia, los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del FORMATO - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE y se debe colocar el número de la certificación en el RUP y los Códigos con los que se cumple.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la verificación:

a. Las certificaciones aportadas por el proponente deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se refleje como mínimo los datos que serán objeto de evaluación

 - Nombre de la empresa o entidad contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de la Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.
 - Área construida o área intervenida.
 - Fecha de suscripción.
 - Fecha de inicio (día, mes y año).
 - Fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

b. En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita la evaluación de los requisitos del literal a, el proponente deberá anexar de manera adicional a la certificación copia del acta de entrega y recibo final de obra de cada uno de los contratos acreditados, allí deberá señalar con resaltador la información solicitada para efectos de la verificación, si no es clara o no se resalta la información como se solicita la propuesta no será hábil técnicamente.

c. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, el proponente deberá identificar o señalar cuales se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia solicitada en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

d. El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por EDIFICACIONES, estrictamente a construcciones fijas, hechas con materiales resistentes, cuyo objeto primordial sea servicios o institucional.

PARÁGRAFO 2: No se acepta como acreditación de experiencia las certificaciones que contengan la construcción de Parqueaderos, Puentes vehiculares, Puentes peatonales, Obras hidráulicas, represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, estaciones de servicio, casetas de válvulas, Obras viales, instalaciones de peajes, básculas, Obras de urbanismo, Obras exteriores adicionales, viviendas, plazas de mercado,

polideportivos, infraestructura de telecomunicaciones (Estaciones antenas) Obras exteriores adicionales, viviendas de interés social o interés prioritario, ni viviendas en general.

PARAGRAFO 3: Se entiende por AREA CONSTRUIDA O AREA INTERVENIDA, estrictamente a las zonas edificadas que hacen parte integral del proyecto.

PARÁGRAFO 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y la consagrada en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

PARÁGRAFO 5: La **SNR** se reserva el derecho de verificar o solicitar el documento y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la **SNR** carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

9.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad, fijado en tres (3) certificaciones por proponente individual o plural.
b. <u>En caso de que la certificación que se presente relacione contratos con objetos diferentes se deberá resaltar de manera clara el contrato que se quiera hacer como experiencia. La entidad sólo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la SNR y se deberá señalar con resaltador el costo y el área correspondiente al objeto solicitado.</u>
c. Solamente serán admitidas las certificaciones expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto-certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
d. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante, cuando aplique, además de certificaciones en caso de que se necesite se podrá aportar de manera adicional el acta de recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente documento.
e. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
f. Los contratos deben estar liquidados, para ello se deberá presentar la respectiva certificación que así lo describa o adjuntar a la misma el acta de liquidación, debidamente firmada por todos los intervinientes.

g. En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del literal numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, o complemente o derogue
h. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el respectivo capítulo.
i. Experiencia de los socios: En todo caso, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2..1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

9.3. EXPERIENCIA ESTRUCTURAS PLURALES

La experiencia que deberá acreditar el Proponente plural será la establecida por la Entidad aplicable en el respectivo proyecto de infraestructura, en el literal A de esta sección.

i. Estar relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

ii. Si el Proponente no diligencia el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del presente proceso de contratación. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia solicitada para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública, en caso de que aplique.

iii. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, los cuáles serán evaluados teniendo el respectivo FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así como el contenido establecido en la matriz de riesgo.

iv. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

v. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado

este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

vi. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Proceso de contratación.

vii. En el evento en que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el que conste dicho porcentaje de participación.

viii. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ix. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida, esto aplica tanto para AREA CONSTRUIDA o ÁREA INTERVENIDA y el valor del presupuesto ejecutado.

El certificado de experiencia o soporte que no manifieste el ÁREA CONSTRUIDA O AREA INTERVENIDA de la edificación, no será tenido en cuenta.

La SNR se reserva el derecho de verificar o solicitar el documento y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la SNR carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA: En caso de que las certificaciones aportadas por el proponente para acreditar la experiencia no incluyan el porcentaje de participación en la estructura plural, se deberá adjuntar el documento consorcial o de unión temporal o promesa de sociedad futura.

9.4. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. Si el Proponente relaciona o anexa más de Tres (3) contratos en el FORMATO–EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los Tres (3) primeros contratos relacionados en el formato mencionado.

C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben aportar experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. La experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. El área construida o área intervenida efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

H. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y área intervenida o área construida deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en el presente proceso de contratación aplicable en atención al proyecto de infraestructura a contratarse.

I. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y área intervenida o área construida dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el proceso de contratación. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del presente proceso de contratación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y áreas intervenidas. De no

lograrse la discriminación de los valores y áreas ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

10. EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos para el personal profesional que se detalla a continuación, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.

10.1. DIRECTOR DE OBRA

Cantidad: Un (1) Profesional.
Formación: Profesional en Ingeniería/o Civil o Arquitecta/o o Arquitecta/o Constructor, con Estudios de Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de proyectos de Construcción o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Obras o Gerencia de Empresas Constructoras o Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería y Gerencia de la Construcción.
Experiencia: Tres (3) años de experiencia como Director de obra de construcción de edificios de servicios y/o Institucional.
Dedicación: 50 % de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
Funciones:

1. Inspeccionar las actividades de los procesos constructivos, de acuerdo con lo establecido en los pliegos.
2. Manejar los frentes necesarios para adelantar en el menor tiempo las obras a ejecutar.
3. Tomar medidas y verificar cantidades ejecutadas.
4. Verificar el cumplimento de las especificaciones técnicas del material requerido para el desarrollo de la obra.
5. Verificar que todo el personal del contratista cumpla con las prácticas y elementos de seguridad en el trabajo.
6. Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
7. Suscribir el acta de replanteo (Mayores y Menores) o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas. Será responsable de la veracidad y exactitud del certificado final de obra que haya firmado.

8. Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la Bitácora de obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

10.2. RESIDENTE DE OBRA

Cantidad: Un (1) Profesionales
Formación: Profesional en Ingeniera/o o Arquitecta/o o Arquitecta/o Constructor.
Experiencia: Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción de edificios de servicios y/o Institucional.
Dedicación: 100% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección.
Funciones:

1. Estar presente en el lugar de las obras de construcción DE FORMA PERMANENTE.
2. Manejar los frentes necesarios para adelantar en el menor tiempo las obras a ejecutar.
3. Realizar seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas.
4. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal que labora en las obras en construcción.
5. Estructurar un plan de trabajo para todos los servicios y actividades.
6. Reportar las condiciones que se presenten de inseguridad al interior de la obra, y garantizar que todos los trabajadores se adhieran a las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con el residente S.S.T.
7. Colaborar e implementar las respectivas modificaciones o adiciones necesarias para el cumplimento del objeto contractual.
8. Impartir se es necesario cursos de capacitación al personal bajo su cargo.
9. Monitorear los indicadores claves para el buen desempeño logrando los objetivos en tiempo y forma
10. Verificar el cronograma de la obra y el cumplimiento de los plazos del mismo
11. Ser custodio de aquellos documentos de la obra que deban permanecer en ella (Bitácora de Obra, Planos, etc.).
12. Realizar órdenes de cambio y órdenes de suspensión parcial de obra
13. Rendir informes periódicos
14. Contribuir a las Memoria de ejecución de la Obra
15. Levantar actas de obra.

10.3. RESIDENTE S.S.T.

Cantidad: Un (1) Profesional
Formación: Profesional en S.S.T o profesiones como Ingeniera/o Civil, Arquitecta/o, Ingeniera/o Industrial, Ingeniera/o Ambiental, Ingeniera/o Sanitario que cuenten con especialización en S.S.T. o gestión en seguridad o salud en el trabajo o Seguridad Industrial o administración en salud ocupacional.

Adicionalmente el profesional propuesto residente de S.S.T. debe certificar y adjuntar con la propuesta, lo siguiente:

- Licencia en S.S.T. vigente,
- Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, cumpliendo lo establecido en capítulo 3 ítem 1 de la resolución 0312 de 2019 y conforme a lo dispuesto por el

Ministerio de trabajo

Nota: *Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo. La Resolución 4927 de 2016 Parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.*

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/quienes-prestan-el-servicio-de-capacitacion-gratuito-de-50-horas

- Curso en alturas vigente (es válido el curso como coordinador en alturas).

Experiencia: Dos (2) contratos de experiencia a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo como Residente y/o inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o seguridad industria, en obras de construcción de edificaciones de carácter de servicios y/o institucional.
Dedicación: 100% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección. Deberá estar presente cuando la SNR lo requiera y debe estar pendiente de todos los frentes de trabajo al interior del inmueble para la presente construcción.
Funciones:

1. Estar presente en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE.
2. Hacer cumplir las normas de seguridad laboral. Así mismo deberá realizar el control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros.
3. Administrar debidamente los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras.
4. Diseñar e implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras.
5. Acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras.
6. Informar oportunamente al director de obra, a la interventoría y al supervisor de la SNR, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

10.4. GENERALIDADES DEL PERSONAL

El personal mencionado anteriormente debe cumplir con la totalidad de los requisitos, perfiles y experiencia mínimos establecidas, como CRITERIO HABILITANTE y PRERREQUISITO para la asignación de puntaje en la evaluación respectiva.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista podrá sustituir a cualquier miembro del Equipo de Trabajo si así lo autoriza la interventoría, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

En todo caso el proponente deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos para cada uno de los profesionales:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de posgrado y/o maestría o del acta de grado. (en caso de requerirse)
- Certificado de vigencia de la matricula profesional. Para el caso de los certificados expedidos por el COPNIA **es necesario que dicho certificado se firme por el respectivo profesional,** toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública.
- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES, donde se especifique la dedicación, esta carta de compromiso debe ser firmada por el profesional y por el proponente
- La experiencia específica del personal habilitante será verificada de conformidad con los soportes de experiencia aportados por el proponente consignado en el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.

PARÁGRAFO 1: El profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.

10.5. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL

1. La experiencia profesional para la Ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012.

2. Para los Arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

3. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 4476 de 2007.

4. La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

5. La experiencia general no requiere certificaciones.

6. La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones expedidas directamente por el contratante, en donde conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del contrato.

- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato. Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio, y el primer día del mes para contar la terminación.
- Firma del personal competente.

7. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos se considerarán expedidas bajo la gravedad de juramento.

8. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

9. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación -Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en Ley 30 de 1992 y la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015.

10. **Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. Además de las 6 últimas planillas de pago de aportes parafiscales del periodo certificado.**

11. La SNR podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

12. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación de la fotocopia de los diplomas o actas de grado de cada título de formación obtenido por los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

13. No se aceptan certificaciones de construcción de vivienda, por no cumplir con las características del presente proceso.

14. Para efectos de la verificación de la experiencia del personal propuesto para la obra, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales por tal motivo no se aceptan traslapos.

15. La experiencia específica del personal habilitante será verificada de conformidad con los soportes de experiencia aportados por el proponente consignado en el Formato - Experiencia general y especifica del personal.

11. PROFESIONALES HABILITANTES.

La siguiente distribución de personal obedece a los siguientes factores:

a. El desarrollo de las obras de construcción requieren del siguiente personal:

OBRA NUEVA - OFICINA	PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
PUERTO TEJADA (Cauca)	Director de obra	1	50%
	Residente de obra	1	100%
	Residente Profesional S.T.T.	1	100%

Nota: El proponente deberá acreditar como mínimo los requisitos establecidos en el presente cuadro para la valoración del personal mínimo habilitante.

12. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje obtenido. Una vez LA SUPERINTENDENCIA haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de CIEN (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	40,5
Factor de calidad – Experiencia Adicional	28
Factor de Calidad – Personal Adicional	20
Apoyo a la industria nacional	10
vinculación de personal en condición de discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

La SNR Reducirá durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

12.1. OFERTA ECONÓMICA (Puntaje Máximo 40,5)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica. La oferta económica deberá ser allegada en el Sobre Económico – Formato de Oferta Económica en formato Excel.

El valor de la oferta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las estampillas, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades competentes.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y

requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto y se asignará un máximo de (40.5), evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas que se encuentren habilitadas en los tres *componentes (Técnico, Financiero – Económico y Jurídico)* conforme al siguiente procedimiento:

- Se verificará que el valor de la oferta económica no supere el valor del presupuesto oficial estimado y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las ofertas económicas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

- Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

- Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

- El valor de la oferta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios techo Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

• El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por

su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
• Al diligenciar el Formato de Oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones de las actividades a ejecutar y las condiciones propias del sitio donde se desarrollará el proyecto, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
• Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
• Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
• En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
• El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor de referencia en cada uno de los ítems y no deberá superar el valor total del presupuesto.
• Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.

12.2. ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD- AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y deberá diligenciarlos en el Formato de Oferta Económica, teniendo en cuenta los Porcentajes techo fijados por la entidad

El porcentaje del A.I.U. que oferten los Proponentes, no debe ser superior al porcentaje techo fijado por la Entidad, razón por la cual, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, con máximo dos decimales, siempre que no supere el porcentaje Techo establecido por la entidad *(Administración "A": máximo 22,99716413%; Imprevistos "I": Máximo 1,00% y Utilidad "U": Máximo 5,00%)* y del mismo modo, que el Valor Total resultante del diligenciamiento del Formato de Oferta Económica no supere el valor del Presupuesto Oficial.

12.3. REVISIONES ARITMETICAS

La Entidad solo efectuará la verificación de las operaciones aritméticas así:

a. Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y el A.I.U. que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas, que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.
b. Se verificará la multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario” del PRESUPUESTO.
c. Se verificará las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial” del PRESUPUESTO.

Nota 1: Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos, se procederá a aplicar el método seleccionado.
Nota 2. En caso de existir errores aritméticos se rechazará la propuesta del oferente.

12.4. LISTA DE PRECIOS (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA)

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, sólo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados en los Tres (3) componentes (Técnico, Financiero – Económico y Jurídico).

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al SECOP II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica
2. La oferta económica debe presentarse en pesos colombianos sin Decimales.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, sin sobrepasar los Precios Techo Unitarios de referencia y teniendo en cuenta, el lleno y/o cumplimiento de los requisitos técnicos
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. El valor debe incluir el costo de transporte de materiales y aquellos elementos que lo requieran.
6. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Se deberá incluir en el valor del IVA sobre utilidad de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, la Superintendencia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
11. La diferencia entre la oferta económica del SECOP II lista de precios y el FORMATO - Propuesta económica, será causal de rechazo.
12. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de

forzosa aceptación para éstos. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios por cada ítem ofrecido, bien sea por exceso o por defecto, según aplique; en caso contrario, la SNR tiene la facultad de realizar dicho ajuste a través de la Corrección Aritmética.
13. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
14. El proponente debe diligenciar el respectivo anexo de oferta económica conforme a lo indicado en el Documento de Estudios Previos y las notas explicativas del Formato de Oferta Económica, en caso de que el valor de los ítems supere los precios techo la propuesta será RECHAZADA.
15. El valor de la oferta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección; en caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
16. El Formato de Oferta Económica, debe estar diligenciado en su totalidad y sea presentada en formato “hoja de cálculo tipo Excel de Microsoft”.
17. Una vez cargado en el sobre económico del SECOP II el Formato de Oferta Económica se entenderán como firmados y presentados.
18. Es causal de Rechazo lo siguiente:

a) Superar el Valor del Presupuesto Oficial, (**$1.269.135.140)**
b) No diligenciar la totalidad de los Conceptos y/o Ítems, previstos dentro del formato de Oferta Económica.
c) Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, en el concepto: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA.
La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.
La única diferencia admisible para la SNR, es dada a través de la corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica.
d) Modificar los Conceptos, cantidades, Precios Máximos de referencia, Valor Total resultante, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.
e) Omitir el diligenciamiento o No diligenciar en su totalidad la Sección Económica de la Plataforma SECOP II.

12.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION ECONOMICA

PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El comité evaluador verificará las condiciones establecidas a través del Documento de Estudios Previos y las Instrucciones de diligenciamiento del Formato de Oferta Económica, a fin de proseguir a la segunda fase de la evaluación “Asignación de Puntaje”, para lo cual, deberá contar con las siguientes condiciones:

a) El **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie

y/o manipule indebidamente las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica, la propuesta será rechazada.
b) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar, únicamente las Celdas "**VALOR UNITARIO OFERTADO"** sin centavos para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente.
Teniendo en cuenta los Valores Unitarios ofertados y los porcentajes de AIU, en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** so pena de rechazo de la propuesta.
c) El **VALOR TOTAL OFERTADO** (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) propuesto **a través del Formato de Oferta Económica**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.
d) Los Porcentajes de A.I.U. para el presente proceso deberán ser igual o inferior al establecido en el Formato de Oferta Económica, en ningún caso los Porcentajes de **A.I.U.** ofertados, podrán ser superiores a los Porcentajes techo estimados por la entidad. *(Administración "A": maximo 22,99716413%;%; Imprevistos "I": Maximo 1,00% y Utilidad "U": Maximo 5,00%)*
e) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad Vigente.
f) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
g) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios por cada ítem ofrecido, bien sea por exceso o por defecto, según aplique; en caso contrario, la SNR, tiene la facultad de realizar dicho ajuste a través de la Corrección Aritmética.
h) El proponente debe diligenciar el respectivo anexo de oferta económica conforme a lo indicado en el Documento de Estudios Previos y las notas explicativas del Formato de Oferta Económica.
i) La oferta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Formato de Oferta Económica
j) Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.
k) Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato. Este monto total, así como los ítems de actividades indicados en el Formato de Oferta Económica no podrán sobrepasar los valores establecidos en el presupuesto oficial que hace parte integral del presente estudio previo.
l) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
m) Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
o) El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección.
p) Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato Resultante.
q) El Formato de Oferta Económica, debe estar diligenciado en su totalidad.

r) Los valores Ofertados no podrán superar el valor techo de Referencia y deberán incluir la totalidad de los costos directos para la completa y adecuada ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección.
s) Los componentes de la propuesta económica, para efectos de la dinámica del desarrollo de la audiencia de adjudicación de la apertura del sobre económico, se solicita, sean presentados en formatos hoja de cálculo tipo Excel de Microsoft.
t) Para el diligenciamiento del Formato de Oferta Económica, se deben tener en cuenta las notas allí indicadas.
u) Una vez cargado en el sobre económico del SECOP II el Formato de Oferta Económica se entenderán como firmados y presentados.

SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN PUNTAJE

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica – Asignación de Puntaje, se encuentra descrita a continuación:

La Evaluación de la Propuesta Económica y su correspondiente asignación de puntaje *(máximo de 40.5* puntos), se llevará a cabo, de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación a utilizar, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia *(en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819*), **que rija al día Hábil anterior de la Audiencia de Adjudicación,**

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que **rija al día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación**; prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso aun cuando se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos de los centavos de la TRM, establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango TRM (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial, del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

Nota 3: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta Sección Económica.

Nota 4: Para la presentación de la Oferta Económica y/o el diligenciamiento del FORMATO OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos (si hay lugar a ello), tasas, contribuciones, estampillas y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. Los Valores Ofertados y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 5: los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero; Adicionalmente se sugiere que dentro del Formato de Oferta Económica, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que se encuentre redondeado a ,00

La SNR, tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato de Oferta Económica por “Ajuste al Peso”, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos, la SNR, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, respecto de la cual según el “Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”, adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán al MADR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% *(Comparación Absoluta)* o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE *(comparación Relativa)*, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario y Jurídico, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente

durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 8: La ponderación de las Ofertas Económicas será realizada por la Entidad el día de la Audiencia de Adjudicación y será publicada a través de la Plataforma SECOP II.
Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico).

Nota 9: Es causal de rechazo lo siguiente:

a) Superar el Valor del Presupuesto Oficial, (**$1.269.135.140)**
b) No diligenciar la totalidad de los Conceptos y/o Ítems, previstos dentro del formato de Oferta Económica.
c) Presentar diferencia por alterar los valores de referencia y/o Formulación en el formato de Oferta Económica y el valor Total Calculado obtenido a través del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
 La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.
 La única diferencia admisible para el MADR, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 5 del presente Numeral.
d) Modificar los Conceptos, cantidades, Precios Máximos de referencia, Valor Total resultante, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.
e) Omitir el diligenciamiento o No diligenciar en su totalidad la Sección Económica de la Plataforma Secop II.

12.6. FACTOR DE CALIDAD

12.6.1. FACTOR DE CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL (PUNTAJE MAXIMO 28)

Para asignar el puntaje con base a la experiencia específica del proponente, se tendrá en cuenta la suma de las áreas intervenidas o áreas construidas a las cuales tengan como objeto la Construcción de edificaciones de servicios y/o institucionales en máximo tres (3) contratos diferentes a los acreditados dentro de la experiencia del proponente en los requisitos habilitantes del presente proceso.

Para asignar el puntaje por Experiencia Específica del proponente, se realizará de la siguiente manera:

Concepto	***Puntaje***

Que la suma del área intervenida o área construida en máximo tres (3) certificaciones presentadas diferentes a las acreditadas en la experiencia habilitante estén entre 1001 m2 – 1200 m2 o mas	*28*
Que la suma del área intervenida o área construida en máximo tres (3) certificaciones presentadas diferentes a las acreditadas en la experiencia habilitante estén entre 701 m2 – 1000 m2	*20*
Que la suma del área intervenida o área construida en máximo tres (3) certificaciones presentadas diferentes a las acreditadas en la experiencia habilitante estén entre 451 m2 – 700 m2	*10*
Que la suma del área intervenida o área construida en máximo tres (3) certificaciones presentadas diferentes a las acreditadas en la experiencia habilitante estén entre por debajo de los 450 m2	0

Nota: se aclara a que el proponente deberá presentar dentro del ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en la parte de observaciones deberá indicar con cuales certificaciones pretende acreditar este factor de calidad, de no manifestarlo no se otorgará la puntuación.

12.6.2. FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL ADICIONAL (Puntaje Máximo 20)

Se asignarán los 20 puntos al proponente que ofrezca:

Cantidad: Un (1) Inspector de Obra o Coordinador de Obra.
Formación: Técnico o Tecnólogo de obra y/o Construcción y/o obras civiles.
Experiencia: Dos (2) años de experiencia como Inspector o Coordinador de Construcción de infraestructura de servicios y/o Institucional.
Dedicación: 100% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección.
Funciones:

1. Estar presente en el lugar de las obras de la construcción DE FORMA PERMANENTE.
2. Manejar los frentes necesarios para adelantar en el menor las obras a ejecutar en cada uno de las ORIP.
3. Realizar seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas.
4. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal que labora en las obras en construcción.
5. Colaborar e implementar las respectivas modificaciones o adiciones necesarias para el cumplimento del objeto contractual.
6. Monitorear los indicadores claves para el buen desempeño logrando los objetivos en tiempo y forma
7. Verificar el cronograma de la obra y el cumplimiento de los plazos del mismo
8. Ser custodio de aquellos documentos de la obra que deban permanecer en ella (Bitácora de Obra, Planos, etc.).

De igual forma El proponente deberá entregar las certificaciones al momento de presentar la propuesta que acrediten la experiencia laboral del personal adicional solicitado, deben estar

debidamente firmadas, las cuales deben contener como mínimo la información para acreditar la experiencia solicitada y pueden tener la siguiente información:

1. Cargo.
2. Valor (si tiene).
3. Fecha de inicio y terminación.
4. Número del contrato (si tiene).
5. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, debe presentar la certificación o copia del contrato suscrito con la entidad contratante.
6. Si la obra es propia deberá presentar la licencia de construcción respectiva, en caso tal, que el contrato no se encuentre relacionado en el RUP.
7. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título o del acta de grado.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional. Para el caso del certificado de vigencia COPNIA es obligatorio que se firme por el respectivo profesional, toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- ✓ FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES, donde se especifique la dedicación, esta carta de compromiso debe ser firmada por el profesional y por el proponente.
- ✓ La experiencia específica del personal adicional será verificada de conformidad con los soportes de experiencia aportados por el proponente y lo consignado en el FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato y en razón a la carta de compromiso por ellos firmada, el contratista deberá solicitarlo a la interventoría y a la Entidad mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros que cumplan con los requisitos mínimos en formación profesional y experiencia exigidos en el presente documento del proceso de selección.

NOTA: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba de lo contrario, presentada por quien manifieste que las mismas no son acorde a la realidad.

Así mismo, para acreditar la experiencia específica de los profesionales, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. En caso de no manifestar el día de inicio, se asumirá el último día del mes. En caso de no manifestar el día de terminación, se asumirá el primer día del mes.
2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, dicho contrato debe encontrarse en el RUP y deberá informar el número de consecutivo en el FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.

3. Para efectos de la verificación de la experiencia del personal propuesto para la obra, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales por tal motivo no se aceptan traslapos
4. La experiencia específica de los profesionales será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.

12.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje máximo 10)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar los siguientes puntajes:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES__	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

Para el presente proceso se otorgará puntaje a quienes certifiquen lo siguiente:

1. Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales, y
2. Se certifique vincular el porcentaje mínimo establecido por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, que para el presente proceso equivaldrá al 40% del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual “Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de Diez (10) puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

12.8. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará **un (1) punto** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

La SNR otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de contratación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (El oferente que desee acreditar este factor debe anexar con su propuesta certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda).
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con lo estipulado en el presente proceso de contratación, sin importar si la experiencia es general o específica.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La certificación o documento expedido por el proponente, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

La falta de alguno de los dos (2) documentos o la falta de firma en la certificación harán que el proponente obtenga cero (0) puntos en este factor de evaluación.

12.9. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

La forma de acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujer:

ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica **pertenezcan a mujeres y los derechos de** propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia **se acreditará** mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador,** donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se **acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía**, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la **copia del registro mercantil.**
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará **mediante certificación expedida por el representante legal.**

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

12.10. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la

asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes **(RUP),** el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

De otra parte, la Superintendencia se permite manifestar que de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, el cual establece en el Parágrafo 2º: “Que los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

12.11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En el presente proceso de selección se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones:

“ Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto

una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

a) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
c) Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
d) Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante legal de otras personas jurídicas, consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.
e) Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.
f) Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
g) Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al oferente, en el término establecido por la SNR para subsanar su propuesta.
h) La no ampliación o modificación de garantía de seriedad de la propuesta, dentro del término que le otorgue la Superintendencia.
i) Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
j) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
l) La ausencia de la oferta económica.
m) Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad
n) Cuando el valor total de la propuesta o el valor por ítem exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
o) Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
p) Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
q) Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.
r) Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
s) El incumplimiento de alguno de los índices financieros requeridos, habiéndosele dado la oportunidad de subsanarlo.
t) Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5)
u) Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones, y no se subsane dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
v) Cuando el proponente incluya la oferta económica o el valor de su propuesta en lugar diferente al establecido en la PLATAFORMA SECOP II para anexar su oferta económica.
w) Cuando el proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.
x) Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II, exceptuando las casusas previstas en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD.
y) Cuando el oferente plural no se constituya en el SECOP II de acuerdo al guía para la creación de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente
z) De acuerdo con el Parágrafo No. 01, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo señalado; durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
aa) Cuando no allegue los estados financieros debidamente certificados y dictaminados, siempre y cuando no se encuentre obligado a tener RUP, en el término establecido por la SNR para subsanar su propuesta.
bb) Cuando los valores de la oferta económica en el formato Excel difiere del establecido en la PLATAFORMA SECOP II.
cc) La oferta económica debe anexarse en la Plataforma SECOP II, junto con los anexos y formatos anteriormente mencionados so pena de rechazo.
dd) Será causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios del FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL ORIP PUERTO TEJADA. Será causal de rechazo la ausencia del valor unitario en la oferta económica. FORMATO - OFERTA ECONÓMICA ORIP PUERTO TEJADA.

ee) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y documentos exigidos en el proceso de contratación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
ff) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, hasta el término del traslado del informe de evaluación, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
gg) Cuando el Proponente aporte información falsa, no veraz o alterada de cualquier documento presentado en la Propuesta.
hh) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
ii) Cuando el proponente no diligencie o diligencie mal, los sobres del SECOP II, desatendiendo lo establecido en el parágrafo 2do del artículo 1o de la Ley 1882 de 2018, respecto al contenido de los mismos.
jj) Cuando no se presente la oferta económica, no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas o no cotice la totalidad de los ítems de los anexos formatos oferta económica o no se presente en el formato establecido por la entidad.
kk) Cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o Uniones Temporales por sí o por interpuesta persona, caso en el cual se rechazarán todas las ofertas que presenten esta condición.
ll) Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
mm) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
nn) Cuando se presente la oferta extemporáneamente.
oo) Cuando se presente más de una oferta económica con valores distintos.
pp) Cuando se presenten propuestas parciales.
qq) En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Estudio Previo, los Pliegos de Condiciones y en la normativa vigente

14. REGLAS PARA LAS PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, LA SUPERINTENDENCIA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de contratación. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.

Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

- Balance General.
- Estado de Resultados.
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

14.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: APOSTILLA, LEGALIZACION Y TRADUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero.

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

14.2. CONVALIDACION DE TITULOS

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los

cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

15. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: "*Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1068 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**FACTOR MEDIO DE ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las

	personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma

reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

	integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del Segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 3. La SNR garantizará la aplicación de los anteriores criterios de desempate y en caso de incongruencia ente el Ordenamiento Jurídico y el medio de acreditación indicado en el cuadro anterior, primarán las reglas contenidas en la Ley, los Decretos y demás reglamentaciones a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

PARÁGRAFO 5. Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de contratación.

La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito habilitante. La Entidad únicamente verificará la documentación de los factores de desempate que sean acreditados con la propuesta.

PARÁGRAFO 6. *Método aleatorio:* Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método aleatorio, el cual se llevará a cabo en audiencia. A esta audiencia podrán asistir los oferentes de las propuestas a sortear, en la audiencia no se revivirán términos para presentar nuevas observaciones o para insistir sobre las ya presentadas y resueltas en el transcurso del proceso.

Primer sorteo: En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirán el orden con el que los Precalificados procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2do sorteo.

El o los Precalificados que saque(n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Para determinar el orden del sorteo, se tendrá en cuenta la hora y fecha de presentación de las propuestas.

Segundo sorteo: Se depositarán en la tula o balotera totalmente desocupada, situación que será verificada previamente, las balotas en igual cantidad de oferentes empatados, más una de color blanco.

El representante de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden definido a partir del primer sorteo sacará una balota de la tula o balotera; quien saque la balota de color blanco será el seleccionado.

16. INFORMACION COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II)

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

El valor total propuesto en este ítem deberá corresponder al ANEXO OFERTA económica solicitado por la SNR, para cada uno de las obras nuevas. Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

17. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto de los que se logre determinar, salvo los casos en que expresamente se haya establecido lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista, y en consecuencia, la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato que se suscriba.

La Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar antes, durante y después de la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de

su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

En este sentido se anexa la matriz de riesgos como parte de los documentos del presente proceso ANEXO-MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos descritos bajo las condiciones establecidas a continuación:

Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pudieren llegar a afectar la ejecución del contrato en la entidad, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo con los siguientes factores:

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Prioridad del riesgo

(A) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

(B) Transferir el Riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del anexo estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

(C) Aceptar el Riesgo, cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(D) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los bienes suministrados; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(E) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

De igual forma, se analizaron las acciones que se adelantarán dentro del proceso de contratación para asumir, reducir, transferir o eliminar los riesgos identificados.

17.1. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la superintendencia de Notariado y Registro encuentra que en el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Seriedad de la Propuesta	**10% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, conforme al decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. **15% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para otros interesados en el proceso.**	El tiempo de vigencia desde la presentación de la oferta y durante noventa (90) días.
Cumplimiento	20% del Valor del Contrato	La cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015). **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.**
De Estabilidad y calidad de la obra	20% del Valor del Contrato	Por un término de 5 años contados a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015). **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.**
De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015).**En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva**
De Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato y si la cuantía de los

		accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

18. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la aceptación del contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

a). Certificación Bancaria: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.
b). Fotocopia de la Libreta militar: Las personas naturales (hombres) deberán acreditar el haber definido su situación Militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Menores de 50 años).
c). Formato de creación de terceros: Diligenciado y actualizado a la fecha.
d). RUT: Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, deberán anexar el Registro Único Tributario donde se identifique el NIT de la nueva empresa constituida.

19. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS Y REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS

19.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

a). Aprobación de la Garantía.
b). Acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
c). Soportes de la afiliación del personal ofertado, al Sistema de Seguridad Social.
d). Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio.

19.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SE DEBEN ENTREGAR Y CUMPLIR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS

Como requisito previo para la iniciación de las obras del objeto contractual, el contratista adjudicatario entregará al interventor del contrato seleccionado por la SUPERINTENDENCIA, los documentos para su aprobación dentro de la semana siguiente a la fecha de legalización del contrato de interventoría los cuales deberán ser aprobados dentro de ese mismo plazo. Este plazo se hará cumplir por parte de la interventoría y/o la supervisión del contrato de interventoría, so pena de declaratoria del incumplimiento contractual. Los documentos son los siguientes:

A. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO OFRECIDO

El contratista debe acreditar previo al inicio de las obras y ante la Interventoría el personal técnico ofrecido en la propuesta, en caso de algún cambio el nuevo personal debe cumplir con las mismas exigencias inscritas en el presente proceso y deberá contar con la aprobación de la interventoría, todo el personal debe estar aprobado para dar inicio a las obras.

B. ENTREGA DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEM OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de Obra, el Contratista debe presentar al Interventor el ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS para cada uno de los ítems de la propuesta económica aprobada.

Estos Análisis de precios deben contener el equipo, los materiales, transporte, mano de obra y costos indirectos que se requieren para su ejecución cumpliendo con las especificaciones de construcción que apliquen.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta económica aprobada, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación que dio origen a la adjudicación.

La Interventoría debe verificar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el Contratista

El ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS debe ser suscrito únicamente por el Representante legal del Contratista o su apoderado y Representante legal de la Interventoría o su apoderado.

El Interventor debe remitir a la entidad en físico y en medio magnético el documento original de los análisis de precios unitarios.

C. HORARIO DE LOS TRABAJOS

El contratista debe presentar a la Interventoría los horarios de trabajo de Lunes a Sábado y los posibles frentes de trabajo que realicen labores sábados en la tarde, domingos y festivos, el contratista que decida realizar trabajos en horarios diferentes deben consultar y contar con la aprobación y acompañamiento de al interventoría para estas labores.

D. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, su implementación se basa en el Ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), consiste en un proceso lógico desarrollado por etapas para el mejoramiento continuo y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo en el presente proceso de construcción.

El SGSST, debe ser liderado e implementado por el contratista, con el previa aprobación de la interventoría y de contar con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, le corresponden al contratista, dentro del marco de la protección de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, debe diseñar, desarrollar un plan de trabajo para el desarrollo de la obras en el tiempo ya establecido con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos del SG –SST, en el que se debe identificar las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema.

En cumplimiento de lo expuesto, el contratista debe presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del tiempo de ejecución de la Obra, comprometido con la promoción de la salud en el lugar de trabajo, la prevención, la clasificación y la determinación del riesgo para promover el cuidado y bienestar de los contratistas. Mediante el planteamiento de metas alcanzables que faciliten una excelente implementación del SG-SST basada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) en tal medida que se cumpla con las exigencias legales consagradas en la Resolución 0312 de 2019.

E. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (En caso de requerirse)

El protocolo de bioseguridad consiste en un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan al interior de una obra de construcción, el contratista deberá identificar y formular con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, orientar las medidas necesarias orientadas a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión. Estos protocolos deben ser enviados a la interventoría y contar con su aprobación antes del inicio de las obras en campo.

F. PLANES DE MOVILIDAD EN CASO DE REQUERIRSE

El contratista si es necesario deberá implementar un plan de movilidad que permita tomar medidas destinada a racionalizar los desplazamientos de los trabajadores, proveedores, subcontratistas y demás personas que interactúen con el desarrollo del proceso contractual y

con la finalidad que sean más seguros, eficientes y sostenibles, siempre evitando generar algún tipo de inconveniente frente a quienes puedan estar directa o indirectamente afectados por la construcción.

G. PLAN DE GESTION AMBIENTAL.

El contratista debe presentar a la Interventoría para su aprobación, el plan de gestión ambiental con el objetivo de prevenir, mitigar, controlar y compensar los posibles daños que sus obras pueden causar al medio ambiente.

H. PLAN DE CALIDAD EN CASO DE HABER SIDO OFERTADO

El contratista debe presentar a la Interventoría para su aprobación un documento con objetivo principal establecer los lineamientos y requisitos mínimos que deberán tener los planes de calidad exigidos al contratista de obras civiles, con el fin de asegurar la calidad de las obras y los entregables de esta, en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales y de seguridad industrial en sus etapas de planeación, ejecución y finalización, bajo las respectivas normas establecidas.

I. PROGRAMACION DE LA OBRAS

El contratista debe presentar a la interventoría antes del inicio de las obras la respectiva programación de obra donde claramente se establezca la secuencia de los tiempos a incurrir en la ejecución del proyecto, así como también, orientar sobre los recursos necesarios para el desarrollo de cada una de las etapas de construcción.

La programación de Obra nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción. Asumiendo una función de síntesis, integrando la intervención de los contratistas y/o grupos de trabajo y permite la coordinación de todas las actividades a realizar por todos ellos, además que permite que la interventoría y la Supervisión cuenten con una herramienta clara de seguimiento para identificar donde se debe reforzar cada actividad.

Esta Herramienta nos puede indicar las responsabilidades del contratista y sus grupos de trabajo que intervienen en la ejecución de construcción del proyecto y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas. También nos orienta en el proceso de planificación y gestión de contratación de cada una de las actividades a desarrollarse según la secuencia de intervención de cada una de estas.

J. PLAN DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES.

El contratista debe presentar a la interventoría antes del inicio de las obras el respectivo plan donde se debe establecer los lineamientos generales para la Gestión de Residuos para obras Civiles que incluye medidas para la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Residuos Peligrosos (RESPEL), Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE), Residuos Especiales y Residuos Ordinarios.

Además se deben establecer los lineamientos generales para las actividades de construcción de las oficinas de la SNR, que apunten a prevenir la contaminación de recursos naturales, y de mitigar los impactos negativos sobre la biodiversidad y salud humana.

K. ACEPTACION DEL CRONOGRAMA DE VISITAS INICIALES ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

Una vez se dé inició al proceso de ejecución contractual la entidad programara una visita de verificación al sitio de ejecución de las obras para determinar los espacios a intervenir y el lugar donde será ejecutado cada uno de los ítems a contratar en este proceso, el contratista deberá asistir y correrá con los respectivos gastos.

20. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

En los casos en que la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9, se tendrá en cuenta en cada proceso, las certificaciones que sobre el particular expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	CUBRIMIENTO	UMBRAL COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
		SI / NO	Servicio de Construcción		SI / NO	SI / NO	No.	SI / NO
Alianza Pacifico	chile	SI	Servicio de Construcción	$16.384.153.000	NO	NO		SI
	Perú	SI	Servicio de Construcción	$16.384.153.000	NO	NO		SI
	México	SI	Servicio de Construcción	$10.335.931 USD	NO	SI	33	SI
Canadá		SI	Servicio de Construcción	$21.301.857.000	NO	SI	33	SI
Chile		SI	Servicio de Construcción	$16.081.602.000	NO	SI	33	SI
Corea		SI	Servicio de Construcción	$16.384.153.000	NO	NO		SI
Costa Rica		SI	Servicio de Construcción	$16.389.628.000	NO	NO		SI
Estados Unidos		SI	Servicio de Construcción	$16.389.628.000	NO	SI	33	SI
Estados AELC		SI	Servicio de Construcción	$21.301.857.000	NO	SI	33	SI
MEXICO		SI	Servicio de Construcción	$10.259.653 USD	NO	NO		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI	Servicio de Construcción	Valor de la Menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI	38	SI
	Guatemala	SI	Servicio de Construcción		NO	NO		SI
	Honduras	SI	Servicio de Construcción		NO	NO		SI
Unión Europea		SI	Servicio de Construcción	$21.493.810.000	NO	NO		SI

UMBRAL O VALOR DEL PROCESO	**$1.269.135.140**
VALOR DÓLAR 21-02-2024	$3.912,97

CODIGO	EXCEPCIONES
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del clasificador central de productos (CPC versión: 1.0): Clase 8321. Servicio de Arquitectura Clase 8334. Servicio de Diseño de Ingeniería Clase 8335 Servicio de Ingeniería durante la fase de construcción y de Instalación.
38	Los Servicios de Construcción

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

21. DERECHOS DE AUTOR

La Superintendencia de Notariado y Registro considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del CONTRATISTA no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la Superintendencia.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los dos (2) meses siguientes, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Superintendencia de Notariado y Registro podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual.

Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos

y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

23. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

De conformidad con lo consagrado en el inciso 2 numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría del contrato resultado del presente proceso licitatorio, será ejercida por una persona natural o jurídica independiente de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y el Contratista, la cual se seleccionará mediante el procedimiento contractual correspondiente. El contrato de obra no podrá dar inicio, si no hay una interventoría contratada.

El interventor externo actuará como representante de la Entidad para efectos del contrato. Además de lo anterior, el contrato de interventoría externa contará con un supervisor designado por la entidad, que servirá de apoyo en el control y seguimiento del contrato de obra.

Desde el inicio de las obras, el interventor verificará la ejecución de las obras hasta su terminación.

La interventoría del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

24. PERFECCIONAMIENTO

Que el Contrato a celebrar se entenderá perfeccionado con la correspondiente aprobación transaccional de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

25. PUBLICACIÓN

Que los estudios previos, el análisis del sector y los demás documentos derivados de este proceso de contratación, por el cual se busca CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca), se publicarán en la plataforma SECOP II.

26. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta. Por lo antes descrito, se considera que es conveniente y oportuno por medio del LICITACION PUBLICA que la Superintendencia de Notariado y Registro proceda a adelantar el trámite necesario para celebrar el contrato cuyo objeto es “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS

UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca)".

DR. DANIEL FERNANDO CRUZ GONZALEZ
Director Administrativo y Financiero

ING. MAGALY CAYCEDO MOLANO
Coordinadora Grupo Infraestructura

Abril de 2024
Elaboró: Arq. Felipe Rios – Contratista Grupo Infraestructura
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas, Abogado DAF

MATRIZ, FORMATOS Y ANEXOS

Matriz

Matriz de riesgos

Formularios Presupuesto Oficial Const. ORIP Puerto tejada

FORMATOS

- Formato Carta de Presentación–Aval de la Propuesta
- Formato Consorcio
- Formato Unión Temporal
- Formato Experiencia Especifica Proponente
- Formato Capacidad residual
- Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- Formato Vinculación de personas en condición de discapacidad
- Formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)
- Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)
- Formato Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales
- Formato Acreditación Mipyme
- Formato Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formato Carta de compromiso Profesionales
- Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- Formato Oferta Económica
- Formato Contratos en Ejecución
- Formato Capacidad Técnica
- Formato Experiencia general y especifica del personal

ANEXOS

- Anexo Especificaciones Técnicas ORIP Puerto tejada
- Anexo Pacto de Transparencia
- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Financiero
- Anexo Planos Arquitectónicos